PRORROGA Nº 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SECOP II CAS-FS-CDCI-0002-2023 Numero interno 1447 DE 2023-06-22 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y MUNICIPIO DE PORE.

Entre **OSCAR REINALDO GÓMEZ PEÑALOZA,** mayor de edad, identificado con C.C. **No 1.118.529.618 de YOPAL,** obrando en nombre y representación legal del **Departamento de Casanare,** Entidad Territorial con **NIT 892.099.216-6,** en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** delegado para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 033 de 14 de febrero de 2023,** quien para efectos de la presente prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, y por otra parte; **MUNICIPIO DE PORE, con NIT 800099429-3 representado legalmente por CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.963.833 de Bogotá D.C.**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga **se** denominará MUNICIPIO DE PORE, hemos acordado celebrar la presente prórroga al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SECOP II CAS-FS-CDCI-0002-2023 Numero interno 1447 DE 2023-06-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que el 22 de junio de 2023 se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1447, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA ALCALDÍA DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE." **2).** Que el mismo cuenta con un plazo de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del día 27 de junio del año 2023 con fecha de terminación inicial 11 de diciembre de 2023. **3).** Que durante su ejecución se solicitó al Municipio mediante oficio del 21 de noviembre de 2023 información sobre el estado de ejecución del presente Contrato, en razón a ello, la Alcaldesa Cristina Guarnizo Tibaduiza mediante Oficio No. S.G.G.110.18.1223, recibido a través del correo electrónico del 1 de diciembre de 2023 a las 3:42 p. m., indicando el estado de los Contratos de Obra, de Interventoría y de Apoyo a la Supervisión, celebrados en cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo. De igual manera, se informó a la supervisión, que por error involuntario en la redacción del Acuerdo Municipal 012 de 2023 donde se aprobó la incorporación de recursos de cofinanciación provenientes de la Gobernación de Casanare mediante Convenio No. 1447-2023, se requirió radicar un nuevo proyecto, aprobado mediante Acuerdo 019 de 13 de septiembre y Acuerdo 015 de 25 de septiembre de 2023, lográndose finalmente la incorporación de los recursos. Sin embargo, dicho trámite genero retrasos en el adelantamiento de los procesos precontractuales y contractuales de la obra, de la interventoría y de apoyo a la supervisión. Por lo anterior, la Alcaldesa del Municipio de Pore solicitó formalmente

PRORROGA DEL CONVENIO No. SECOP II, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No. Interno 1447 de 2023 por un plazo de veinte (20) días más al inicialmente pactado. **4).** Que, analizadas las causas expuestas, aunado a que el plazo de ejecución esta próximo a su vencimiento el 11 de diciembre de 2023, se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga No 01, toda vez, que revisado el estado de avance de ejecución del Contrato reportado por el Municipio de Pore es de un 50%, se hace necesario contar con un mayor termino para llevar a feliz termino y lograr el cumplimiento del 100% del objeto contratado. La presente Prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto:** El objeto del presente acuerdo es PRORROGAR el Plazo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1447 DE 2023 en VEINTE (20) días más al inicialmente pactado. **PARÁGRAFO**. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga No. 1, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA TERCERA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la ampliación de las garantías. En constancia se firma en Yopal a los, 11 DIC 2023

LA ENTIDAD CONTRATANTE

OSCAR REINALDO GÓMEZ PEÑALOZA
SECRETARIO DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

EL CONTRATISTA

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA
MUNICIPIO DE PORE
Contratista

Revisó
Bibiana Martinez Salcedo
Revisó componente Jurídico Contrato No. 1203 de 2023

Proyectó
JOHN JAIRO AGUIRRE
Componente Técnico Contrato No. 1999 de 2023

Revisó:
Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipio de Pore.

HOJA 1 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO No.** 1447
		07	12	2023	
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA					

PRÓRROGA

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga, el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado al 2023-12-07. 50%
- Valor actual del contrato. $1.000.000.000,00 M.L.C.
- Valor facturado hasta el 2023-07-04. $900.000.000,00 M.L.C.
- Valor anticipo, si lo hubo. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo amortizado. $0,00 M.L.C.
- Valor anticipo por amortizar. $0,00 M.L.C.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y/o prórroga del contrato.

2)E l Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y/o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3)E l Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición y/o prórroga, previa aprobación del Interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.: 1447 de 2023-06-22
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA ALCALDÍA DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2023-06-27
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SUSPENSIONES Y ADICIONES: 2023-12-11

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.000.000.000,00 M.L.C.

HOJA 2 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO No.** 1447
		07	12	2023	
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA					

VALOR ADICIONES:

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $1.000.000.000,00 M.L.C.
CONTRATISTA: MUNICIPIO DE PORE
SUPERVISOR: OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA

INTERVENTOR:

B.
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE Y LA ALCALDÍA DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- **Valor de la Actual Adición:** $0,00 M.L.C.
- **Tiempo Prorrogados en ésta Acta**: Veinte (20) DIAS
- **Tiempo Prorrogados al Contrato**: 0
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (sin incluir la acta actual): 2023-12-11
- **Fecha Final del Contrato Después de Prórrogas y Suspensiones** (incluyendo la acta actual): 2023-12-31

C. ESTADO FÍSICO:
A la fecha el contrato de obra publica SECOP II LICITACION PUBLICA No. MP-LP-007-2023 y numero Interno 266 del 25-10-2023 según lo informado por el Municipio de Pore en referencia del convenio celebrado numero 1447 de 2023 se encuentra en un avance del 50%

D. ESTADO FINANCIERO:

Valor actual del contrato	$1.000.000.000,00	Valor anticipo amortizado	$0,00
Valor facturado a 2023-07-04	$900.000.000,00	Valor anticipo por amortizar	$0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD:

En virtud de la ejecución del contrato 266 de 2023 cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. el cual cuenta con acta de inicio el 3 de noviembre de 2023, radica solicitud de prorroga del convenio N° SECOP II CAS-FS-CDCI-0002-2023 N° interno 1447 e 2023 por un tiempo de 20 días adicionales al inicialmente pactado, con el fin de llevar a buen termino lo pactado en dicho convenio de acuerdo a las siguientes causas expresadas por el municipio bajo oficio de S.G.G.110.18.1223 1. Que la alcaldía del municipio de pore solicito al concejo municipal la incorporación de los recursos a través del proyecto de acuerdo municipal 011 de 25 de julio de 2023. 2. que por error involuntario en la redacción del proyecto de acuerdo municipal 011 de 25 de julio de 2023 se estipulo en su ARTICULO SEGUNDO adicionar en el presupuesto de Apropiaciones de la Sección Concejo Municipal de Pore Casanare para la vigencia fiscal 2023 la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1,000,000,000.00) y así quedo estipulado en el acuerdo 012

HOJA 3 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO**
		07	12	2023	**No.** 1447
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA					

de 2023 cuando lo correcto era que dichos recursos se incorporaran a la sección presupuestal Administración Central y no en la Sección Concejo Municipal. 3.Que por lo anterior se requirió que se radicara un nuevo proyecto de acuerdo No 019 del 13 de septiembre de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 012 DE AGOSTO 24 DE 2023" 4.Que el 25 de septiembre de 2023 el concejo municipal emite el acuerdo 015 POR EL CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 012 DE AGOSTO 24 DE 2023, lográndose así finalmente incorporar los recursos de cofinanciación provenientes de la Gobernación de Casanare mediante el convenio No. SECOPII, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No interno 1447 de 2023 Lo anterior genero retrasos en el adelantamiento de los procesos precontractuales y contractuales de la obra, de la interventoría y de la supervisión descritos en el convenio 1447-2023 por tal motivo se solicito muy respetuosamente se dé tramite a una PRORROGA del convenio No. SECOPII, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No interno 1447 de 2023 por un plazo de veinte (20) días

Para los contratos de obra, las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo el cual constituye parte integral de ésta solicitud.

Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

MUNICIPIO DE PORE
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Supervisor(a)
Decreto 033 de 14 de febrero de 2023

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA R/L MUNICIPIO DE PORE
Contratista

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

John Jairo Aguirre.

Revisión Jurídica, Pmz 16 oct 2023.

HOJA 4 de 4	**FECHA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**CONTRATO No.** 1447
		07	12	2023	
SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA					

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO Fecha 345PM
FECHA 14-1223 Rad 1353

MEMORANDO No. 506

400

Yopal, 14 de diciembre de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

DE: secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

ASUNTO: Solicitud publicación prorroga No 1 del Convenio Interadministrativo N° SECOP II CAS-FS-CDCI-0002-2023 No Interno 1447 DE 2023-06-22.

Respetada doctora, reciba un cordial saludo,

De manera atenta, enviamos para su publicación prorroga No 1 del Convenio Interadministrativo N° SECOP II CAS-FS-CDCI-0002-2023 No Interno 1447 DE 2023-06-22, cuyo objeto corresponde: ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERANCIÓN DE CASANARE Y LA ALCALDIA DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Sin otro particular.

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Revisó: Bibiana Paola Martínez
Profesional contratado SGCSC

Proyectó:
Jhon Jairo Aguirre
Apoyo a la Supervisión Contrato N° 0567-2023

Anexos: (107 folios)

- Minuta Prorroga N°1
- Solicitud de prorroga N°1 del contratista
- Formato de solicitud de prorroga FO-AB-45
- Informe de soporte de la solicitud de prorroga

S.G.G.110.18.

Pore Casanare, *"Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación"*,

29 de noviembre de 2023

Señor
OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Secretario de Gobierno Convivencia y seguridad Ciudadana
CORREO: gobierno@casanare.gov.co
Cr 20 # 8-02 Yopal Casanare
CEL: 6336339

ASUNTO: respuesta a su solicitud de 21 de noviembre de 2023 **INFORMACION ESTADO DE CONTRATACION CONVENIO CCTV**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Convenio 1447 de 2023, el municipio de pore a través de la Secretaria de obras públicas adelanto la siguiente contratación

LICITACION DE OBRA PUBLICA No: MP-LP-007-2023 cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE la cual se puede visualizar en la pagina del SECOP I

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No: MP-CMA-007-2023 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No .260-2023 cuyo objeto es PFRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE

Previamente a la precitada contratación me permito relacionar los tramites previos que realizo la alcaldía Municipal a través de la secretaria general y de Gobierno con el fin de adelantar dicha contratación.

1. Que el municipio de Pore recibió de la gobernación de Casanare la suma de 900.000.000,00 el día 14 de julio de 2023, en virtud de la cláusula TERCERA del convenio SECOPII, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No interno 1447 de 2023.

3

2. Que la Alcaldía del Municipio de Pore solicito al Concejo Municipal la incorporación de los precitados recursos a través del proyecto de acuerdo municipal 011 de 25 de julio de 2023
3. Que mediante acuerdo 012 de 28 de agosto de 2023 El concejo municipal aprobó la incorporación de recursos de cofinanciación provenientes de la Gobernación de Casanare mediante el convenio No. SECOPII, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No interno 1447 de 2023.
4. Que por error involuntario en la redacción del proyecto de acuerdo municipal 011 de 25 de julio de 2023 se estipulo en su ***ARTÍCULO SEGUNDO**: Adicionar en el presupuesto de Apropiaciones **de la Sección Concejo Municipal de Pore Casanare** para la vigencia fiscal 2023 la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($ 1,000,000,000.00)*** y así quedo estipulado en el acuerdo 012 de 2023 cuando lo correcto era que dichos recursos se incorporaran a la sección presupuestal Administración Central y no en la Sección Concejo Municipal.
5. Que por lo anterior se requirió que se radicara un nuevo proyecto de acuerdo No 019 del 13 de septiembre de 2023 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 012 DE AGOSTO 24 DE 2023".**
6. Que el 25 de septiembre de 2023 el concejo municipal emite el acuerdo 015 **POR EL CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 012 DE AGOSTO 24 DE 2023,** lográndose así finalmente incorporar los recursos de cofinanciación provenientes de la Gobernación de Casanare mediante el convenio No. SECOPII, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No interno 1447 de 2023
7. Lo anterior genero retrasos en el adelantamiento de los procesos precontractuales y contractuales de la obra, de la interventoría y de la supervisión descritos en el convenio 1447-2023
8. Por lo anteriormente descrito y en respuesta a su solicitud me permito solicitar muy respetuosamente se de tramite a una PRORROGA del convenio No. SECOPII, CAS-FS-CDCI-0002-2023 No interno 1447 de 2023 por un plazo de VEINTE (20) DIAS mas al inicialmente pactado , con el fin de llevar a buen termino lo pactado en dicho convenio.

Sin otro particular agradezco su atención.

Cordialmente,

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA
ALCALDESA MUNICIPAL

PROYECTO: NELSON GONZALEZ RAMIREZ
Profesional de Apoyo Contratado

DOCUMENTOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA No. MP-LP-007-2023

160.11.02

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEGURIDAD 2023 Nit. 901766542-6 R/L CARLOS ARTURO MONTENEGRO REINA C.C. No. 9.656.362 Expedida en Yopal DIRECCIÓN: Carrera 29 A No. 22-12 TELÉFONO: Móvil 3212081193 EMAIL: nicosarsandrab@hotmail.com YOPAL-CASANARE
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
VALOR:	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE ($ 1.176.407.586,94)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA CONTRATO	**25 DE OCTUBRE DE 2023**

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.833 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Pore Casanare, elegida por voto popular, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Circulo de Paz de Ariporo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución, la ley y decretos, actuando en nombre y representación del municipio de Pore – Casanare, con NIT 800.099.429-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por la otra parte, CONSORCIO SEGURIDAD 2023, identificada con Nit. 901766542-6, Representada legalmente por CARLOS ARTURO MONTENEGRO REINA, identificado con C.C. No. 9.656.362 Yopal, de conformidad a los documentos aportados en el expediente y quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que mediante Resolución No. 0316 de fecha 28 de Septiembre de 2023, la entidad abrió el Proceso de Contratación número MP-LP-07-2023. II. Que mediante Resolución No. 0345 de fecha 24 de Octubre de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS**

160.11.02

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE". CLÁUSULA 2.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA desarrollar las siguientes actividades:

OBJETO	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES							
1.1	72154027	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de excavación de agujeros para postes	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre Terreno	m2	3,84	$ 7.068,00	$ 27.141,12
1.2	72154027	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de excavación de agujeros para postes	Excavacion a mano en material comun para construccion de las bases de los postes articulados	m3	6,72	$ 34.213,00	$ 229.911,36
1.3	72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de instalación y reparación de concreto	Concreto 1:2:3 o 3000 psi (Basico, 5% desperdicio)para la base de estructura del poste	m3	5,38	$ 446.714,00	$ 2.403.321,32
1.4	39131712	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Ducto de cableado	Acero de refuerzo 600000 PSI	Kg	505,14	$ 7.701,00	$ 3.890.083,14
1.5	30102903	Componente Estructurales y Formas Basicas	Estructura Metalica Tipo Poste	Estructura Metálica tipo poste Articulado de 18 mts de altura, con base reforzada en concreto de 3000 psi, pernos de seguridad.	UN	4,00	$ 5.733.577,00	$ 22.934.308,00
1.6	30102901	Componente Estructurales y Formas Basicas	Postes de cemento o concreto	Poste Reforzado 1050 de 14 mts de altura.	UN	2,00	$ 3.640.807,00	$ 7.281.614,00
1.7	56101530	muebles, mobiliario y decoracion	Gabinetes de Almacenamiento	Gabinete exterior ancho estándar de 19" de 70cm alto, 70cm fondo suministro e instalacion.	UN	27,00	$ 3.634.463,00	$ 98.130.501,00
1.8	56101530	muebles, mobiliario y decoracion	Gabinetes de Almacenamiento	Gabinete exterior ancho estándar 19" 1,2m Alto, 0,7m ancho, 0,7m fondo, suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 3.979.311,00	$ 3.979.311,00

160.11.02

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1.9	39121621	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Pararrayos Tipo Punta Franklin	Sistema de Protección Pararrayos Tipo punta FRANKLIN, INCLUYE: Mastil de Acoplamiento en Tubo conduit EMT IMC 3/4"x3mts (Roscados en los Extremos, según Norma 2577 y ANSI c80.8), suministro e instalacion.	UN	4,00	$ 2.017.527,00	$ 8.070.108,00
1.10	26121634	Alambres, Cables y Arneses	Cable de Cobre	Sistema de Puesta a tierra de protección a los equipos en gabinete suministro e instalacion.	UN	6,00	$ 1.518.511,00	$ 9.111.066,00
1.11	39121103	Suministros de Sistemas Eléctrico e Iluminación	paneles	Sistema Fotovoltaico y Transferencia con Inversor Cargador de 1000W, suministro e instalacion.	UN	6,00	$ 7.107.760,00	$ 42.646.560,00
1.12	26121539	Alambres, Cables y Arneses	Cable de Cobre	Acometida general al gabinete en poste, suministro e instalacion.	ML	60,00	$ 23.259,00	$ 1.395.540,00
1.13	43222610	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Concentradores o hubs de servicio de red	Switch 8 puertos 10/100/1000 con POE+ 2 suministro e instalacion.	UN	31,00	$ 1.699.036,00	$ 52.670.116,00
1.14	56111606	Muebles,Mobiliario y Decoracion	Partes o Accesorios para Sistemas de Paneles	UPS Online 1KVA 1000 VA (UPS, suministro e instalacion.	UN	25,00	$ 1.655.553,00	$ 41.388.825,00
2	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA							
2.1	46171610	Seguridad,Vigilancia y Deteccion	Cámaras de seguridad	Cámara tipo PTZ, Domo de red para Exterior, Zoom óptico 42x Resolución mínima de 4 megapixeles, suministro e instalacion.	UN	8	12.018.260,00	96.146.080,00
2.2	46171610	Seguridad,Vigilancia y Deteccion	Cámaras de seguridad	camara fija tipo Bala para red IP para Exterior,Resolucion minima de 4 megapixeles, suministro e instalacion.	UN	18	1.637.854,00	29.481.372,00
2.3	46171610	Seguridad,Vigilancia y Deteccion	Cámaras de seguridad	camara fija tipo DOMO para red IP para Exterior,Resolucion minima de 4 megapixeles, suministro e instalacion.	UN	1	1.637.854,00	1.637.854,00
2.4	46171610	Seguridad,Vigilancia y Deteccion	Cámaras de seguridad	Cámara de red tipo bala varifocal ANPR IR de 4 MP Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP,suministro e instalacion.	UN	2	5.173.154,00	10.346.308,00

160.11.02

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

3	RED DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES							
3.1	26121637	Alambres, Cables y Arneses	Cable de Fibra Optica de Exteriores F.O	Fibra Monomodo 24 hilos SPAN 100/200 suministro e instalacion.	ML	2500	22.197,00	55.492.500,00
3.2	26121637	Alambres, Cables y Arneses	Conjunto de cable de fibra óptica	Punto de Terminal en fibra optica, caja tipo Mondragon,suministro e instalacion.	UN	26	527.465,00	13.714.090,00
3.3	43221803	Equipos O Plataformas Y Accesorios De Redes Multimedia O De Voz Y Datos	Adaptadores Opticos	Transceiver modulos de conectorizacion para fibra optica enlace a 1 Gb Monomodo, suministro e instalacion.	UN	50	568.362,00	28.318.100,00
3.4	26121637	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Mufla	Punto de Derivacion en fibra optica en manga o mufla suministro e instalacion.	UN	2	768.628,00	1.537.256,00
3.5	43201809	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Bandejas o ensambles para almacenamiento de dispositivos	Bandeja desilizable para fibra óptica, 24 módulos de fibra,suministro e instalacion.	UN	3	3.059.629,00	9.178.887,00
4	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO							
4.1	26121539	cables para cableado	alambres, cables y arneses	Cable UTP Cat 6 exterior proteccion UV, malla de blindaje antiestatica, 500 Mhz, CALIBRE 23 AWG, suministro e instalacion.	ML	492,00	$ 8.754,00	$ 4.306.968,00
5	RED ELECTRICA REGULADA							
5.1	39121601	componentes y suministros electricos	trasformadores de distribucion de potencia	Tablero de protecciones trifasico de 12 circuitos con puerta, suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 260.952,00	$ 260.952,00
5.2	39121601	componentes y suministros electricos	breakers de circuito	Breaker tipo riel 2x(20A-63A), tipo enchufable suministro e instalacion.	UND	5,00	$ 51.697,00	$ 258.485,00
5.3	43223301	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	sistema y accesorios de conexión cruzada de comunicación de datos	Salida de red de datos RJ45 Categoría 6, incluyendo accesorios de fijación, suministro e instalacion.	ML	5,00	$ 173.649,00	$ 868.245,00
5.4	39121303	componentes , accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	cajas electricas	Tomacorriente doble, tierra aislada, grado hospital,20A, 125 V suministro e instalacion.	UND	8,00	$ 41.578,00	$ 332.624,00

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

5.5	39121303	componentes , accesorios y suministros de sistemas electricos e iluminacion	cajas electricas	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra.suministro e instalacion.	und	8,00	$ 52.347,00	$ 418.776,00
6	EQUIPOS CENTRO DE MONITOREO							
6.1	46171612	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Monitores de video	Matriz video Wall de 2x4 monitores de 49" pulgadas, suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 85.384.926,00	$ 85.384.926,00
6.2	56101703	muebles, mobiliario y decoracion	escritorios	Sistema modular lineal para soporte e instalación de Equipos de apoyo y administración del sistema de Video Wall,suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 4.259.774,00	$ 4.259.774,00
6.3	43222610	Concentradores o hubs de servicio de red	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Switch de fibra de 16 CPU 98DX8216B0 800 MHz, CPU cores 2, suministro e instalacion.	UN	2,00	$ 4.033.370,00	$ 8.066.740,00
6.4	43222610	Concentradores o hubs de servicio de red	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Switch Administrable de 24 puertos Giga L2+(Capa 3 lite) PoE+, 24 puertos Gigabit RJ45 suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 3.417.170,00	$ 3.417.170,00
6.5	43211507	Equipo informático y accesorios	Computadores de escritorio	Workstation Z2 G8: Procesador: Intel Xeon W-1350, 6 Core 3,3GHz (5.0 GHz con Turbo Boost), 12MB cache, Memoria: 16GB (1x16GB) DDR4- 3200 nECC RAM Max. 128GB suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 17.937.884,00	$ 17.937.884,00
6.6	43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispotivos y Equipos para instalacion de conectividad de redes y datacom	SISTEMA DE GABACION NAS suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 129.103.884,00	$ 129.103.884,00
6.7	43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispotivos y Equipos para instalacion de conectividad de redes y datacom	NVR 32 CH 1080P 4K NVR 8MP suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 3.050.884,00	$ 3.050.884,00
6.8	40101701	componentes y Equipos PARA Distribucion y Sistemas de Acondicionamiento	Aire Acondicionado	Aire acondicionado tipo split de 18000 BTU suministro e instalacion.	UN	1,00	$ 3.586.637,00	$ 3.586.637,00
7	EQUIPOS CENTRO DE COMUNICACIONES							
7.1	52161523	instalación Radio Backhaull Troncal de comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP	Transmisores o receptores de radio frecuencia	Radio Backhaull Troncal comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP en Frecuencia 5,1-5,8 Ghz. Distancia entre 40-50 Km suministro e instalacion.	UN	2,00	$ 8.326.304,00	$ 16.652.608,00

160.11.02

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

7.2	52161523	instalación Radio Backhault Troncal de comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP	Transmisores o receptores de radio frecuencia	Radio punto a punto de comunicaciones para enlace a 20 km en Frecuencia 5 Ghz, throughput de 500 Mbps, suministro e instalacion.	UN	8,00	$ 4.473.552,00	$ 35.788.416,00
							TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 853.705.825,94
							Administración 27,0%	$ 230.500.573,00
							Imprevistos 2,0%	$ 17.074.117,00
							Utilidades 5,0%	$ 42.685.291,00
							TOTAL OBRA	$ 1.143.965.806,94
B	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO							
8.1	72103302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	Servicio tecnico para mantenimiento preventivo de camara tipo PTZ Domo de red para Exterior	UN	26,00	$ 235.000,00	$ 6.110.000,00
8.2	72103302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	servicio tecnico de reparacion y empalme de fibra optica o derivacion o sangria de 24 hilos	UN	16,00	$ 394.000,00	$ 6.304.000,00
8.3	72103302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	servicio tecnico de certificacion y pruebas de transmision para tramos de fibra optica 24 hilos	UN	16,00	$ 928.000,00	$ 14.848.000,00
							SUBTOTAL	$ 27.262.000,00
							IVA	$ 5.179.780,00
							TOTAL VALOR GRAVADO	$ 32.441.780,00
							TOTAL OBRA	$ 1.176.407.586,94

CLÁUSULA 3.- INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente, salvo si el supervisor requiera información en otros momentos. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto del contrato, acordada por EL CONTRATISTA con el Supervisor del Contrato, junto con los documentos que lo soportan. Con fundamento en la información adquirida, la Entidad Estatal contratante podrá acordar, junto con EL CONTRATISTA un cambio de estrategia. **CLÁUSULA 4.- MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE ($ 1.176.407.586,94)** pagados de la siguiente forma: El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdocon los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral delcontrato, de la siguiente forma: 1) hasta un 90% en actas parciales según avance de ejecución del

contrato y previa amortización del anticipo previo informe de ejecución de actividades con las respectivas planillas de entrega, factura, comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud,;- Pensión y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. 3) El último pago equivalente al 10% del valor del contrato se realizará al acta de liquidación previo la presentación del informe final junto con evidencias y soportes del cumplimiento de actividades, certificación de cumplimiento, comprobante de pago de seguridad social y parafiscales, suscripción de acta de terminación y liquidación por parte del supervisor. **CLÁUSULA 5.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA 7.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** 7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones aquí previstas, EL CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, Además las contempladas en los estudios previos del presente contrato. **1.** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio. **2.** Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. **3.** Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. **4.** Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes. **5.** Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. **6.** Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia. **7.** Suscribir las correspondientes actas de inicio, recibo de obra y liquidación final. **8.** El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual. **CLÁUSULA 9.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Designar un supervisor. **4.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del

contrato. **CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL(LA) CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. **CLÁUSULA 15.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** 1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía. 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de la Alcaldía de Pore. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	5 años a partir de la entrega de la obra
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Periodo de ejecución del contrato

CLÁUSULA 17.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18.- CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión a las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el ministerio público, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el ministerio público, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE PORE R/L: CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA	CONSORCIO SEGURIDAD 2023

CONTRATO DE OBRA Nº 266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DIRECCIÓN: CALLE 4 16 -45 TELÉFONO: 3143308941 EMAIL: Juridica@pore-casanare.gov.co	Nit. 901766542-6 R/L CARLOS ARTURO MONTENEGRO REINA C.C. No. 9.656.362 Expedida en Yopal DIRECCIÓN: Carrera 29 A No. 22-12 TELÉFONO: Móvil 3212081193 EMAIL: nicosarsandrab@hotmail.com YOPAL-CASANARE

CLÁUSULA 23.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercido por el ordenador del gasto o por quien este designe para el efecto quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA 24.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Estudios previos No. 2023-0270. 24.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 24.5 Los demás documentos emanados de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 25.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** 1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; 2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud de lo consagrado en los artículos 39 y 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 26.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RC	VALOR
0427	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	2.3.2.01.01.001.03.19.4501029.2020852630019.91290	330	$1.000.000.000
0427	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009.4501029.2020852630019.91290	RB -241	$176.410.266,94

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato deben desarrollarse dentro de la jurisdicción del municipal de Pore y se fija como domicilio contractual las instalaciones del palacio municipal, ubicado en la Calle 4 No. 16-45. **CLAUSULA 29. PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:** 1) Impuesto de Industria y Comercio equivalente al 1% sobre el valor del contrato. 2) Sobretasa Bomberil: equivalente al 20% sobre el impuesto de industria y Comercio. 3) Estampilla Pro cultura: Equivalente al 1.5% del

sobre el valor del contrato. 4) Pro deportes: Equivalente al 2.5%. 5). Pro Ancianos: Equivalente al 4%. Para constancia se firma en el Municipio de Pore, 25 de Octubre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

CONSORCIO SEGURIDAD 2023
Nit. 901766542-6
R/L CARLOS ARTURO MONTENEGRO REINA
Contratista

Reviso:
Luis A. Gonzalez
Asesor Externo

Elaboró: Monica A. Montoya Gualdrón
Profesional de Apoyo

Aprobó: Gonzalo A. Méndez López
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0266 de 2023-10-25 cuyo Objeto: OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	No - 0266 de 2023-10-25
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO MONTENEGRO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 9656362 de YOPAL, representante legal, de(l-la) CONSORCIO SEGURIDAD 2023 con NIT 901766542-6
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO:	$1.176.410.266,94 M.L.C.
SUPERVISOR	ALDAIR VIVAS LIBERATO, SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor,
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta de Inicio.
FECHA FIRMA CONTRATO:	2023-10-25
FECHA DE INICIO	2023-11-03
FECHA DE TERMINACIÓN:	2023-12-31

En el Municipio de Pore-Casanare, a los Tres(03) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron ALDAIR VIVAS LIBERATO, SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con CLAUSULA 23, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte CARLOS ARTURO MONTENEGRO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 9656362 de YOPAL, representante legal, de(l-la) CONSORCIO SEGURIDAD 2023 con NIT 901766542-6 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista CONSORCIO SEGURIDAD 2023, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
- El plazo de ejecución del presente Contrato es de Dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta de Inicio.
- Se cuenta con el Registro Presupuestal N° 557 con fecha de 2023-11-30.

En consecuencia, se firma por los que en ella intervinieron en el municipio de Pore, Casanare

ALDAIR VIVAS LIBERATO
Supervisor(a)

CARLOS ARTURO MONTENEGRO R/L
CONSORCIO SEGURIDAD 2023
Contratista.

ALVARO OROZCO
Interventor.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052875884

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000023000 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD AGE: 605 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
08	11	2023	30	12	2023	23:59	10	01	2024	23:59	11	08	11	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS HORAS	DIAS
30	12	2023	23:59		10	01	2024	23:59		11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO SEGURIDAD 2023
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.766.542-6
DIRECCIÓN: CRA 29 A 22 12
CIUDAD: YOPAL, CASANARE
TELÉFONO: 3212081193

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PORE
IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.429-3
DIRECCIÓN: CALLE 4 16 45 PALACIO MUNICIPAL
CIUDAD: PORE, CASANARE
TELÉFONO: 6388007
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PORE NIT : 800099429

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: PORE

DIRECCION: CALLE 4 No. 16-45

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 4-17

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232,000,000.00		
	RCE PATRONAL	232,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 266 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO DE: OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.
RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENCIA DESDE EL 25/10/2023 HASTA EL 10/01/2024
TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA VIGENTE

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	9422	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070006052875S8

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0707FD7D5C

CLIENTE

NUARIAS 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SIGILADO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052875850

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000104195 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	11	2023	08	11	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO SEGURIDAD 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.766.542-6

DIRECCIÓN: CRA 29 A 22 12 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3212081193

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PORE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.429-3

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PORE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.429-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	25/10/2023	11/05/2024	117,640,758.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/10/2023	10/01/2027	58,820,379.35
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	117,640,758.70

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 9656362 - MONTENEGRO REINA, CARLOS ARTURO - PART: 70.00%
NIT 901526451 - NICOSAR CONECTIVIDAD SAS - PART: 30.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800099429 - MUNICIPIO DE PORE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 266 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO DE: OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OPERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***294,101,896.75	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	9422	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000015(8020)000000000007000605287585

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8257A0707FD7D5D

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180 **Fax:** (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

13

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000023000 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA PAGINA: 2

TOMADOR: CONSORCIO SEGURIDAD 2023 IDENTIFICACION: 901.766.542-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE PORE	800099429-3	CALLE 4 No. 16-45	PORE	232,000,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000104195 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CONSORCIO SEGURIDAD 2023 IDENTIFICACIÓN: NIT 901.766.542-6

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PORE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.429-3

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PORE IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.429-3

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023. TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA VIGENTE

CLIENTE

El Municipio de Pore, Departamento de Casanare, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente acta, suscrita por la persona designada para el efecto, procede a dar aprobación a la garantía única exigida en el contrato:

1. DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	266 DE OCTUBRE 25 DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEGURIDAD 2023
NIT.	901766542-6
VALOR:	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE ($ 1.176.407.586,94)
PLAZO:	DOS (02) MESES
OBJETO:	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

2. DATOS DE LA POLIZA:

POLIZA No.	605-47-994000104195 ANEXO 2 / 605-74-994000023000 ANEXO 1
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA
FECHA EXPEDICION:	08 DE NOVIEMBRE DE 2023

3. RIESGOS AMPARADOS:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	25/10/2023	11/05/2024	$117.641.027,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	25/10/2023	10/01/2027	$58.820.379,35
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA		$117.640.758,70
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV		$232.000.000

Con base en lo anterior, se imparte su aprobación, a los 08 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
MONICA A. Montoya G.
Profesional de Apoyo

DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MERITOS No. MP-CMA-007-2023

CONTRATO DE CONSULTORIA No. MP-CMA. No. 267/ DE 27 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y ALVARO OROZCO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA:	ALVARO OROZCO C.C. No. 9.522.510 Expedida en Sogamoso Nit. 9.522.510-8 DIRECCIÓN: Carrera 21 No. 11-56 Segundo Piso EMAIL: alvaritoorozco@hotmail.com Yopal-Casanare
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE""
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRES PESOS M/TE ($ 85.196.003)
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA DEL CONTRATO:	27-10-2023

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.963.833 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Pore Casanare, elegida por voto popular, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2019 ante la Notaria Única del Circulo de Paz de Ariporo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución, la ley y decretos, actuando en nombre y representación del municipio de Pore – Casanare, con NIT 800.099.429-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO o LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por la otra parte **ALVARO OROZCO**, identificado con C.C 9.522.510 Expedida en Sogamoso, de conformidad a los documentos anexos al presente contrato, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Alcaldía de Pore busca con la celebración de contratos y su ejecución, a) el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. b) el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como fines sociales del Estado. c) la solución de las necesidades insatisfechas de la comunidad. d) asegurar la prestación de los servicios básicos de una forma

eficiente y continua a todos los habitantes del Municipio y que en cumplimiento a lo anterior, el contrato a celebrarse se relaciona directamente con lo expuesto. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es "REALIZAR INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"". **III.** Que la Alcaldía de Pore desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la Oferta del Proponente "**ALVARO OROZCO.**" resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA No. MP-CMA-007-2023. **V.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso de concurso de méritos abierto identificado como CONVOCATORIA No. MP-CMA 07-2023. **VI.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **VII.** Que por medio de la Resolución No. 0367 del 27 de Octubre de 2023, la Alcaldía adjudicó el presente Contrato, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es "REALIZAR INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y permite la iniciación formal de las actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia la ejecución del contrato
ACTA DE RECIBO FINAL	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada

ACTA DE LIQUIDACIÓN	Documento final donde consta la liquidación del contrato, el valor del contrato, su vencimiento, los valores ejecutados y pagados los anticipos y pagos anticipados concedidos y amortizados, el balance financiero con los saldos respectivos si los hubiere, en caso necesario debe incluir los acuerdos conciliaciones, transacciones y salvedades a que llegaren las partes para poder poner fin al contrato y declararse a paz y salvo.
ACTA DE REINICIACIÓN	Documento suscrito entre las partes, mediante el cual se levanta la suspensión del plazo de ejecución y se reanudan las actividades que están contempladas en el contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento que debe constar la fecha y la justificación, mediante el cual el interventor y/o supervisor y el contratista acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato temporalmente, por razones de fuerza mayor que ameriten el cese del desarrollo del mismo.
ACTA PARCIAL	Acta de corte, en la cual el contratista y el interventor y/o supervisor dejan constancia de lo ejecutado a la fecha y los pagos recibidos por el contratista, para efectos de tramitar el pago respectivo.
AVANCE DEL CONTRATO	Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.
BITACORA	Documento de registro foliado que reposa en las instalaciones donde se desarrolla el objeto del contrato y en el cual se consignan todas las actividades y las recomendaciones que surjan de parte del contratista y de la interventoría y/o supervisión.
CONTRATISTA	ALVARO OROZCO
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Pore-Casanare
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades

CLAUSULA 3- ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, para desarrollar las siguientes actividades: 1.Conocer en todas sus partes el contenido íntegro del contrato, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, cuyo objeto es: "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE" 3. Llevar el control, técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar. 4. Velar por el cumplimiento de la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual

de Interventoría versión 0. 5. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 6. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 7. Realizar informes mensuales de la Interventoría e informe final y demás documentación que el supervisor solicite. 8. Realizar la terminación y recibo del producto de la consultoría, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría. 9. Liquidar el contrato de consultoría de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular vigente, en especial la de carácter ambiental. 11. El Interventor deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión de la entidad contratante, ya sea por escrito, mesa de trabajo o impartida verbalmente, que sirva, ayude o vaya en pro del desarrollo de la consultoría. No obstante, si el Interventor contratado no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor y con copia al contratista, si requiere la situación, antes de proceder a ejecutar una parte de las órdenes o directrices impartidas. El interventor que realice el control y seguimiento de la consultoría cuyo objeto es "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE", estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento al manual de interventoria del municipio de Pore. 2.2 FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA 2.2.1 FUNCIONES TÉCNICAS: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2. El interventor deberá aprobar un cronograma de actividades del proyecto, al tener esta aprobación podrá realizar su cronograma propio como interventor acomodado a las actividades presupuestadas en el cronograma de consultoría. 3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la Interventoría. 5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 6. Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 7. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, especificaciones técnicas vigentes aplicables al objeto contractual. 8. Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 9. Mantener las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice algún tipo de intervenciones. 2.2.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Acopiar la documentación producida

en la etapa precontractual que requiera. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 3 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 5. Procurar que por causas atribuibles al departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 6. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 7. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de consultoría e interventoría con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 9. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 10. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría. 11. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista 12. Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo de la Supervisión. 13. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Supervisión junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación. 14. El interventor deberá tener una oficina con domicilio en la ciudad de Pore, abierta al público. 2.2.3 FUNCIONES FINANCIERAS. 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constar su correcta inversión, para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 4. Revisar que se reintegren los rendimientos financieros que se causen previo visto bueno de la supervisión respectiva. 5. Exigir que se constituya una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. (Si en este caso aplica) 2.2.4 FUNCIONES CONTABLES. 1. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido

con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello. 2. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente 2.2.5 FUNCIONES DE CARACTER JURIDICO: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4. Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y parafiscales y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y que los modifiquen. 6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos. 11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar. 13. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato. 14. Rendir los informes que le sean requeridos por la supervisión. 15. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral. 16. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, Las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de Los contratos. 17. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría. 2.2.6

FUNCIONES DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA. Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, es la liquidación del contrato de prestación de servicios y de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 1. Presentar actas (informes) mensuales de avance de contrato de prestacion de servicios. 2. Presentar informe final de acuerdo a los requerimientos de la supervisión y de acuerdo a las directrices vigentes de la oficina de MECI-Calidad y a la normatividad vigente de archivística. 3. Presentar acta terminación, recibo final a satisfacción y de liquidación final del contrato y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de Consultoría e interventoría, certificación y aval técnico de la interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de personal, proveedores, actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). 4. Presentar los rendimientos financieros de la contrato de prestacion de servicios si se generaron. 5. La interventoría presentara un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, paz y salvos, actividades ejecutadas, actividades adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, Certificación y aval técnico, Acta de recibo final del consultoría, Acta de liquidación), aspectos presupuestales y legales del contrato esta información debe estar aprobada y revisada por el interventor y todos los demás documentos que se consideren, pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (aprobados y revisados por la supervisión), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato (si lo requiere), y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare Las demás establecidas en la ley. Los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

26

Actividades que deben estar discriminadas acorde a la oferta económica presentadas por el contratista, así:

PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
ACTIVIDAD EN ETAPA PRELIMINAR AL INICIO DE LA CONSULTORIA PRINCIPAL			
Revision y verificacion de documentacion precontractual	UND	1	$ 2.061.442,67
Visita y verificacion de la zona objeto a intervenir	UND	1	$ 1.977.149,33
Revision y aprobacion de cronograma y plan	UND	1	$ 2.061.442,67
ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION			
Interventoria Administrativa	UND	1	$ 33.344.666,67
Interventoria Técnica	UND	1	$ 14.593.080,00
Interventoria Financiera	UND	1	$ 5.087.573,33
Interventoría Contable	UND	1	$ 4.666.106,67
Interventoria Jurídica	UND	1	$ 7.801.818,67
		SUBTOTAL	**$ 71.593.280,01**
		IVA 19,00%	**$ 13.602.723,20**
		Costo Final (Ajustado al Peso)	**$ 85.196.003,00**

CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRES PESOS M/CTE ($ 85.196.003).** Valor que será cancelado de la siguiente manera: El municipio de Pore- Casanare, pagará el contrato a través de actas parciales de avance de la interventoría, hasta completar el 90% en avances y un 10% a la liquidación del mismo. A) PAGOS MEDIANTE ACTAS DE AVANCE PARCIAL: Se efectuará tomando como base el avance de la interventoría cuyo valor a definir es la entrega de las diferentes fases del proyecto. B) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al diez (10%) del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la supervisión de la consultoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Actualización de la Garantía Única con el acta de recibo a satisfacción del servicio. Aprobación y vigencia contractual y post contractual de las pólizas. El

Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. **CLAUSULA 5- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA 6- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO:** El plazo del Contrato es **DOS (02) MESES.** El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de finalización del contrato se entenderá cuando finalice el plazo de ejecución previsto. **CLAUSULA 7- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Estudio previo, el Pliegos de Condiciones y demás anexos. 2. Entregar el Cronograma estimado de ejecución. 3. Colaborar con la Alcaldía de Pore en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el componente Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Alcaldía de Pore. 5. Dar a conocer a la Alcaldía de Pore cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a la Alcaldía de Pore cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Pore las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **CLAUSULA 8- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA 9- OBLIGACIONES DEL**

CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, para lo cual podrá promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA. 4. Exigir que la calidad de los bienes, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para este tipo existen. **CLAUSULA 10- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. En consecuencia será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Alcaldía de Pore en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO:** La Alcaldía de Pore puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 13- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía de Pore puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas. **CLAUSULA 14- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a La Alcaldía de Pore, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de Pore adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 15- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Pore cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 1. Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. 2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días. **CLAUSULA 16- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento, consistente en

Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GERENAL DEL CONTRATO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MÁS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A LA QUE SE LE EFECTUA LA INTERVENTORIA

CLAUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de Pore, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 18- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de La Alcaldía de Pore. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Pore está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de Pore de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de Pore exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA 19- SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA 20- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a

28

indemnizar a la Alcaldía de Pore con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 21- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del contrato y tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición y en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA 23.- NOTIFICACIONES:** Los avisos solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de Pore	ALVARO OROZCO
Dirección: Calle 4 No. 16-45 Teléfono: (8) 6388007 Código Postal: 852050 E-mail: contactenos@pore-casanare.gov.co Ciudad: Pore-Casanare	DIRECCIÓN: Carrera 21 No. 11-56 Segundo Piso EMAIL: alvaritoorozco@hotmail.com Yopal-Casanare

CLAUSULA 24.- SUPERVISION: La supervisión del contrató de interventoría estará ejercida a cargo del Secretario de Obras Públicas, quien tiene la obligación de controlar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo. **CLAUSULA 25.- ANEXO DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección CONVOCATORIA No. MP- CMA 007-2023, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA 26.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y el pago de los impuestos y estampillas a que haya lugar. **CLAUSULA 27.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las Obligaciones surgidas dentro del presente proceso, serán financiadas con cargo al (los) rubro (s):

No. CDP	FECHA DE CDP	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO
00428	28/09/2023	$102.963.216	241	2.3.2.02.02.009.4501029.202085 2630019.91290

CLAUSULA 28.- COFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 29.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA, no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato. **CLAUSULA 30.- LUGAR DE EJECICIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pore-Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio. Para constancia, se firma en el Municipio de Pore a 27-10-2023.

EL CONTRATANTE

CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

ALVARO OROZCO
C.C. No. 9.522.510 Expedida en Sogamoso

Proyectó:
Mónica A. Montoya
Profesional de apoyo

Revisó:
LUIS A. RODRIGUEZ
Asesor Externo

Revisó:
Gonzalo A. Mendez Lopez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0267 de 2023-10-27 cuyo Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

CONTRATO DE CONSULTORÍA	No - 0267 de 2023-10-27
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA	ALVARO OROZCO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 9522510 de SOGAMOSO
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"
VALOR DEL CONTRATO:	$85.196.003,00 M.L.C.
SUPERVISOR	ALDAIR VIVAS LIBERATO, SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor,
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio.
FECHA FIRMA CONTRATO:	2023-10-27
FECHA DE INICIO	2023-11-03
FECHA DE TERMINACIÓN:	2023-12-31

En el Municipio de Pore-Casanare, a los Tres(03) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron ALDAIR VIVAS LIBERATO, SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con CLAUSULA 24, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte ALVARO OROZCO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 9522510 de SOGAMOSO en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista ALVARO OROZCO, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- El plazo de ejecución del presente Contrato es de Dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta de Inicio.
- Se cuenta con el Registro Presupuestal N° 0565 con fecha de 2023-11-03.

En consecuencia, se firma por los que en ella intervinieron en el municipio de Pore, Casanare

ALDAIR VIVAS LIBERATO
Supervisor(a)

ALVARO OROZCO
Contratista.

Revisó: ALDAIR VIVAS LIBERATO
SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101004494	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	27	10	2023	00:00	27	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	OROZCO, ALVARO	IDENTIFICACIÓN	CC: 9.522.510
DIRECCIÓN: CRA.15 N. 13 - 19	CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE	TELÉFONO:	3133861403

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PORE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.099.429-5
DIRECCIÓN: calle 4 n 16 45	CIUDAD: PORE, CASANARE	TELÉFONO	588007

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO MP-CHA NUMERO 267 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTATO DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OPERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A LA QUE SE LE EFECTUA LA INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2023	02/07/2024	$8,519,600.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/10/2023	02/01/2027	$4,259,800.15
CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2023	27/10/2028	$8,519,600.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****155,544.00	$ *******8,000.00	$ *****31,073.00	$ **********194,617.00	$ *******21,299,000.75	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCIÓN COASEGURO	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101004494

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670051152 77

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000051152772

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
02/11/2023 04:35p.m.	

RECIBIMOS DE: OROZCO ALVARO — CC. 9.522.510

LA SUMA DE: Ciento noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101004494

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA YOPAL-44-101004494-0-1	$163,544.00		$31,073.00	$194,617.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 194,617.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 194,617.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005115277

TOTAL: $194,617.00

CAJERO: PAGUESTADO

11/2/2023 4:35:42PM

172.16.10.23

El Municipio de Pore, Departamento de Casanare, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente acta, suscrita por la persona designada para el efecto, procede a dar aprobación a la garantía única exigida en el contrato:

1. DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	267 DE OCTUBRE 27 DE 2023
CONTRATISTA:	ALVARO OROZCO
C.C.	9.522.510 Expedida en Sogamoso
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRES PESOS M/TE ($ 85.196.003)
PLAZO:	DOS (02) MESES
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE""

2. DATOS DE LA POLIZA:

POLIZA No.	57-44-101004494 ANEXO 0
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA EXPEDICION:	02 DE NOVIEMBREDE 2023

3. RIESGOS AMPARADOS:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	27/10/2023	02/07/2024	$8.519.600,30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/10/2023	02/01/2027	$4.259.800,15
CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2023	27/10/2028	$8.519.600,30

Con base en lo anterior, se imparte su aprobación, a los 2 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
MONICA A. Montoya G.
Profesional de Apoyo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIOS PROFESIONALES N°0260 DE 2023-09-28

UN GOBIERNO DE TODOS Alcaldía de Pore 2020-2023	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		PORE Tierra del Bicentenario de la Libertad
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ACTA DE INICIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 07/OCT/2020	CODIGO:SIG-OAJ-DC-13	VERSION : 01

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0260 de 2023-09-28 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No - 0260 de 2023-09-28
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA	JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1018424235 de BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"
VALOR DEL CONTRATO:	$15.079.680,00 M.L.C.
SUPERVISOR	ALDAIR VIVAS LIBERATO, SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor,
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta de Inicio.
FECHA FIRMA CONTRATO:	2023-09-28
FECHA DE INICIO	2023-10-02
FECHA DE TERMINACIÓN:	2023-12-31

En el Municipio de Pore-Casanare, a los Dos(02) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron ALDAIR VIVAS LIBERATO, SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con clausula 23, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1018424235 de BOGOTÁ en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- El plazo de ejecución del presente Contrato es de Tres (3) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta de Inicio.
- Se cuenta con el Registro Presupuestal N° 0518 con fecha de 2023-10-02.

En consecuencia, se firma por los que en ella intervinieron en el municipio de Pore, Casanare

ALDAIR VIVAS LIBERATO
Supervisor(a)

JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ
Contratista.

160.11.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 0260 de 2023-09-28 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE", CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PORE NIT: 800.099.429-3
CONTRATISTA:	JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ C.C. 1018424235 de BOGOTÁ NIT 1018424235-0 CRA-32A-20-76-VILLA MARIA YOPAL 3114577626 JAGUIRRE.HERNANDEZ@HOTMAIL.COM
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"
VALOR:	Quince Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos**($15.079.680,00)**
PLAZO:	Tres (3) MESES
FECHA CONTRATO	**2023-09-28**

ALDAIR VIVAS LIBERATO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1116040962 expedida en PORE, Secretario de despacho, código 020, grado 02, de la Secretaría Obras Publicas, nombrado mediante Decreto No. 001 de Enero de 2020, con facultad para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 053 de 03 de septiembre de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución, la ley y decretos, actuando en nombre y representación del municipio de Pore – Casanare, con NIT 800.099.429-3, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO O LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por la otra parte, JOHN JAIRO AGUIRRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº MP-C.D.C.P.S. 0260de 2023-09-28cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1018424235 de BOGOTÁ y quien para el presente contrato se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El, artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes 'consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra Como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento dé las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo91 de la Ley 136 de 1994. Que de acuerdo con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 superior, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (...)". Que conforme a lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Como las autoridades están comprometidas y en la obligación de proteger a la comunidad, la Ley 62 de 1993 considera que la finalidad de la Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas, así mismo sus funciones l están enfocadas en la protección de los residentes, en garantizar sus libertades, derechos y garantías (artículos 1 y 19). Así las cosas, los municipios deben mantener el orden público en cabeza de sus alcaldes como reza "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. De acuerdo a la Constitución política el alcalde tiene como obligación la promoción de la seguridad y convivencia Ciudadana del municipio por lo cual se hace necesario el trabajo armonioso para lograr preservar el orden público (numeral 3° del inciso b del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012). Ahora bien, los alcaldes son las primeras autoridades de policía en el municipio, por tanto, las autoridades deben diseñar y desarrollar los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana — PISCC, con el fin de atender las necesidades de convivencia pacifica en la comunidad (artículo 12). Por otra parte, el artículo 6 de la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, estableció que en todos los municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "Fondo Cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades de cada entidad territorial en materia de convivencia y seguridad, de conformidad con los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el

gobernador 'o por el alcalde, según el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Por otro lado, el artículo 7 de la Ley 1421 de 21 de diciembre de 2010, establece que los recursos que recauden las entidades territoriales a través del FONSET, deberán invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos; montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y:seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público. En ese sentido, el Plan de Desarrollo de cada uno de los entes territoriales, en sus objetivos contempla garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia a la ciudadanía con el fin de permitir Condiciones propicias para un verdadero desarrollo integral, social, económico y ambiental a través de la elaboración y ejecución de planes enfocados al desarrollo y alcance de los objetivos del plan de seguridad. De otra parte, mediante el artículo 17 del Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, por medio del cual se crea el Comité 'Territorial de Orden Público, establece que este será el encargado de estudiar, aprobar, hacer Seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de estos recursos será dar cumplimiento a las polltlcas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la política y estrategia; formulada por las entidades territoriales junto con los organismos de seguridad municipales que la conforman. Además, las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de Seguridad del Estado; las que corresponden a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes, Así mismo, como herramienta para garantizar la ejecución de dicho plan, se cuenta con el fondo de seguridad y convivencia ciudadana creado y organizado mediante acuerdo - No. 028 de 29 de noviembre de 2012, que tiene como objetivo atender los gastos tendientes a propiciarla seguridad ciudadana, la preservación del orden público y la convivencia pacífica, por lo que con sus recursos se pueden financiar o cofinanciar proyectos y programas que desarrollen dicho objetivo. Con el ánimo de satisfacer los derechos constitucionales de la comunidad y generar las condiciones de convivencia y seguridad, necesarias para el desarrollo económico y social, la Administración Municipal en mancomunado esfuerzo, con la fuerza pública con jurisdicción en el Municipio, (Policía Nacional de Pore, Ejército Nacional, "Grupo de Caballería Montado Guías de Casanare", director seccional de fiscalías norte del departamento del Casanare) elaboraron, aprobaron el PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA "UN GOBIERNO DE TODOS 2020-2023" y se adoptó mediante Decreto N° 044 del 08 de julio de 2020, documento qué propende por el bienestar y respeto de los derechos fundamentales de las personas en su integridad física, familiar, el cual lleva por objeto diseñar estrategias por medio de las cuales se garantice la convivencia y Seguridad ciudadana a los habitantes del Municipio de Pore, mediante un adecuado manejo de los recursos que se asignen para

la consolidación de la paz y la armonía del Municipio. Con base a lo anterior, en sesión de comité de orden público del Municipio de Pore, mediante acta No 006 de 26 de agosto de 2022, aprobó el proyecto OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE por la suma de trescientos veinte millones de pesos $320.000.000 con recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana. (ver acta anexa) Igualmente mediante acta No 001 de 18 de enero de 2023 el comité de orden público del municipio de Pore ratifico los proyectos aprobados en la vigencia 2022 para la vigencia 2023, entre los cuales se ratifica el de OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE por la suma de trescientos veinte millones de pesos $320.000.000 con recursos del fondo de seguridad y convivencia ciudadana. (ver acta anexa). todo en el marco del fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pore. Derivado de la voluntad del comité de orden público, el municipio de Pore radico ante la gobernación de Casanare en el año 2022 y actualizo en el año 2023 el proyecto denominado OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEOVIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE, con el fin de obtener apoyo en recursos por parte de la entidad departamental por la suma de mil millones de pesos $1.000.000.000 y el compromiso de que el municipio de Pore aportaría la suma de trescientos veinte millones de pesos $320.000.000 para lograr asi la suscripción de un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos económicos para la implementación del proyecto en mención en el municipio de Pore. En cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo municipal "UN GOBIERNO DE TODOS 202O-2023" DIMENSIÓN: seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Pore SECTORES: Justicia PROGRAMAS: "UN GOBIERNO SEGURO" INDICADOR DE RESULTADO: disminuir los indicadores el diagnostico en el sector en un 10%. INDICADOR DE PRODUCTO: plan integral de seguridad y convivencia implementado META PRODUCTO 2020-2023: implementar el plan integral de seguridad y convivencia. Meta de gestión: gestionar la optimización de las cámaras de seguridad del Municipio 1. APORTE DEL ESTUDIO PREVIO A LA META PRODUCTO: 1. AÑO: 2023. El comportamiento de los principales delitos en los municipios del departamento en los últimos años, evidencia que la compleja realidad social que vive Casanare, con graves problemáticas de convivencia y un alto crecimiento de la población migrante que incide en el orden y comportamiento social. Aunque hay una tendencia a la reducción de delitos como el homicidio, hurto de motocicletas, abigeato y extorsión; y otros comportamientos como la violencia intrafamiliar, el tráfico de estupefacientes, los delitos sexuales, los homicidios en accidente de tránsito, el hurto a residencias y el ataque hacia las diferentes instituciones del estado siguen creciendo afectando la tranquilidad y seguridad del departamento. Para nuestro municipio en particular de acuerdo con el análisis criminalístico realizado al Municipio de Pore por la seccional de investigación criminal de Casanare, es importante realizar la

inversión en las cámaras que ayudarán a disminuir dichos índices delictivos presentados en el año 2022: Homicidios 1, lesiones personales 24, Delitos Sexuales 8, Violencia Intrafamiliar 18, Hurto de Automotores 0, Hurto de Motocicletas 5, Hurto a Personas 13, Hurto a Comercio 10, Hurto a Residencias 11, Hurto a Celulares (N° equipos) 7, Hurto a Bicicletas 0, Extorsión 0, Secuestro 0, Hurto Abigeato (casos) 13, Hurto Abigeato (cabezas) 21. Así mismo la actividad operativa de la estación de policía Pore - Casanare durante el año 2022, evidencia que es muy baja ya que no cuentan con medios tecnológicos de apoyo para realizar video vigilancia que permita judicializar a los presuntos delincuentes por lo anterior se presentaron las anteriores cifras de la operatividad: Total Capturas DECAS 31, Capturas en Flagrancia 25, Capturas por Orden Judicial 6, Mercancía Recuperada (Millones) 19, Mercancía Recuperada (Casos) 3, Mercancía Incautada (Millones) 4, Mercancía Incautada (Casos) 7, Automotores Recuperados 0, Motos Recuperadas 4, Cocaína (kilos) 0,003, Heroína (kilos) 0,000, Base de Coca (kilos) 0,027, Bazuco (kilos) 0,005, Marihuana (kilos) 1,425, Armas Incautadas Ilegales 3, Armas Incautadas Legales 0. En virtud de lo anterior, y ante la manifestación de la necesidad por parte de los organismos de seguridad, y las administraciones como la alcaldía de Pore y Gobernación de Casanare a través de la Secretaria de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana han diseñado una alternativa de contratación a través de la modalidad de convenio interadministrativo para realizar el proyecto de "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE" de acuerdo con el acta de comité de orden público del 18 de enero de 2023, teniendo en cuenta que dicha inversión contribuye a la disminución de los delitos mencionados, ya que el proyecto cubre área urbana y rural del municipio de Pore, donde se presenta una alta incidencia del delito del abigeato y presencia de bandas dedicadas a la extorsión. Por ello el proyecto aborda áreas estratégicas y puntos vulnerables de hechos delictivos de este Municipio, el cual se hace necesario y oportuno la incorporación de herramientas tecnológicas para la gestión de la seguridad, que permita realizar grabación, monitoreo y análisis de los hechos ocurridos, realizando vigilancia mediante un sistema un Circuito Cerrado de Televisión el cual actualmente la Alcaldía Municipal, ha revisado en compañía de policía nacional la infraestructura tecnológica para el control de la seguridad de varios puntos estratégicos en el casco urbano y la periferia del Municipio, las cuales están compuestas por redes de fibra óptica, enlaces de radio inalámbricos por un total de 21 puntos (posteria) donde se alojan las cámaras de video vigilancia, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: cámaras PTZ 36, cámaras fijas 26 Cámaras para un total de 62 cámaras existentes, destinadas a preservar la seguridad ciudadana a través de equipos de telecomunicaciones, de almacenamiento y de energía, de las cuales varias se encuentran con tecnología deterioradas y con fallas en la prestación de su servicio por el tiempo de uso, o con necesidad de optimización por el deterioro y final de su vida útil dado los mas de 4 años que se encuentran instaladas, en alguno de los casos, estos sistemas instalados en años anteriores no cumplen con las características mínimas exigidas por el departamento de

Telematica de policía nacional actualmente para este tipo de soluciones de CCTV, dado el avance tecnológico que se hacen semestralmente por los fabricantes y multinacionales, dando como resultado, a la fecha que la tecnología instalada en pore es insuficiente para su optima operatividad, y se hacer primordial realizar una optimización de su sistema tanto en la instalación de nuevos puntos que permitan el control y disuasión por parte de la policía nacional, como su fortalecimiento con la instalación de equipos nuevos de cámaras fijas que atienden objetivos de alto impacto como bancos, entidades públicas y sectores comerciales, que conforme a las políticas y recomendaciones de la unidad de telemática del Departamento de Casanare, estas cámaras sirven a apoyo para las cámaras PTZ en los sitios más concurridos de la ciudad, mientras la PTZ hace su paneo y recorrido conforme a las necesidades de seguimiento visual propuestas por la policía nacional, la cámara fija están apuntando hacia un solo sector crítico con un amplio campo visual y reacciones nocturnas, con las cuales se estarán aportando imágenes de gran calidad en megapíxeles, cubriendo todos los angulos de visualización necesarios en el monitoreo que se realiza por policía nacional, adicional la optimización de este sistema contempla la también la instalación de tecnología PLR que es nada mas que el reconcomiendo de placas vehiculares, herramienta clave en la integración a esta sistema robusteciendo y mejorando la infraestructura, esta ampliación de aditamentos de cámaras y tecnología en zonas rurales y urbanas también tiene como finalidad única obtener resultado efectivos por la autoridades policiales y la generación de un control en la realización de plan candado " reacción clave de policía " para la atención oportuna de problemáticas en donde sea necesario aplicarlo, de esta manera se evidencia la necesidad del desarrollo del presente proyecto para incrementar la cobertura y mejorar la infraestructura existente del circuito cerrado de televisión, repotenciando sus características técnicas y optimizando los recursos del sistema en el Municipio. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el municipio de Pore requiere optimizar los puntos de cámaras del Municipio de Pore, actualizando su tecnología para mejorar la eficiencia y calidad de las cámaras de seguridad pertenecientes al circuito cerrado de televisión, optimizando el sistema a la vanguardia de los equipos y soluciones de video vigilancia en el país, al igual que los equipos existentes para el Centro de Monitoreo, mejorando grandemente el recurso tecnológico en los puestos de trabajo para una mejor fluidez del sistema representado en el monitoreo de las cámaras, de manera que cumplirán con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas actualmente por el Departamento de telemática de la Policía Nacional. Lo anterior, en razón a que con varios casos de los circuitos cerrados de televisión existentes no se logra captar imágenes claras que identifiquen los diferentes hechos delincuenciales que se han presentado en el municipio de Pore, entre ellos el delito de hurto a residencias, hurto a personas, abigeato, etc, por lo tanto no sirven para aportar pruebas claras, por ser una tecnología obsoleta o que está fuera de servicio, lo que hace apremiante que estas sean remplazadas con tecnología moderna que garanticen imágenes nítidas, concisas con la capacidad de realizar paneos, inclinaciones y ampliaciones claras, por tal motivo el municipio de Pore radicó y presentó el proyecto ante la Gobernación de Casanare el día 01 de septiembre de 2022, manifestando

un aporte de trescientos veinte millones de pesos m/cte $320.000.000 por parte del Municipio, con el fin de implementar un circuito cerrado de televisión. Recursos que se respaldan con el CDP con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pore para la vigencia fiscal 2023 así: codigo rubro 2.3.2.02.02.009.450.1029.2020852630019.91290 RC 241 imputación presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, dicho proyecto fue presentado ante el Comité de Orden Público Departamental, el cual fue aprobado mediante acta No.002 de fecha del 18 de enero del 2023. De esta manera el sistema CCTV tendrá una capacidad tecnológica de aportar vídeos e imágenes antes, durante y después de ocurra un incidente de inseguridad, los cuales servirán como material probatorio para esclarecimiento de los hechos ocurridos, además la Fuerza Pública podrá visualizar en tiempo real cada uno de los puntos instalados en el municipio, durante las 24 horas del día. Por lo anterior dicha tecnología se convierte en una herramienta importante que contribuye a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. Así mismo se considera viable, en razón a que los recursos destinados a los Fondos de seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, corresponde por su naturaleza a cumplir tareas de prevención y conservación del orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad, esto en atención a los casos liderados y conforme a la presencia del delito en cada jurisdicción del Departamento. El municipio considera importante este proyecto toda vez que la Policía de Nacional que hace presencia en pore, contarán con herramientas tecnológicas que les permita realizar grabación, monitoreo y análisis de los hechos ocurridos en esta área, realizando vigilancia desde un punto central para el control y judicialización. Por lo tanto el Departamento de Casanare y el municipio de Pore han implementado la infraestructura tecnológica para el control de la seguridad en territorio del municipio de pore, las cual estará compuestas por redes de fibra óptica, enlaces de radio inalámbricos, 26 cámaras tipo PTZ rotación 360, y 29 cámaras nuevas así: 18 cámaras nuevas fijas tipo bullet, 6 cámaras nuevas PTZ rotación 360 para el sector urbano y rural del municipio, 1 domo para la estructura interna del centro de monitoreo, 2 cámaras LPR Y 2 cámaras PTZ que detectan las placas de los vehículos, para la entrada y salida del municipio, aprovechando que el sistema de Grabación SAN (Storage Array Network), posee las características de utilización de más cámaras, y se pueden adicionar este tipo de elementos en el nuevo sistema de monitoreo, esto llevará a la adquisición de las licencias por cada cámara nueva instalada se deberá adquirir la licencia para ser adicionada el software de monitoreo al igual el sistema de grabación tendrá una capacidad de 448 canales que soporta una directa transmisión en 2 Mbps, se realizaran el correspondiente mantenimiento preventivo a los gabinetes de las cámaras ya que estos se encuentran con bástate polvo en cada uno de sus componentes, se debe hacer cambio de la UPS de 1Kva o la sustitución de baterías internas de las mismas, ya que en algunos sitios están FUERA DE SERVICIO, ya que fueron retiradas o las que hay ya presentan fallas en las tarjetas internas de la misma, se deben hacer cambios de gabinetes ya que presenta deterioro su condición no es la óptima para ser reutilizado por la exposición de tiempo a la inclemencia del clima, de la misma manera para la recuperación o cambio de las cámaras PTZ para poderlas incorporar al centro de

mando y control se debe hacer el remplazo de fibra óptica, toda vez es necesario reponer tramos los cuales se encuentran identificados para así mejorar el principal problema de la red y su estabilidad de transmisión está en las condiciones que se encuentra la fibra, toda vez que en varios tramos ha sufrido el deterioro natural y proceso de cristalización por la radiación solar, y en algunos sectores por cortes o manipulación indebida, que en todo caso no permiten garantizar una comunicación estable, y requiere con mayor énfasis la sustitución y reemplazo de la fibra y compra de cámaras de seguridad proyectadas necesarias y faltantes para que entren a ser parte del sistema de CCTV de Pore, teniendo en cuenta las características mínimas exigidas por el departamento de telemática de la Policía Casanare, el cual contribuye a disminuir la problemática de inseguridad del Con la presente contratación se logra el cumplimiento del Plan de desarrollo municipal "UN GOBIERNO DE TODOS 202O-2023" DIMENSIÓN: seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Pore SECTORES: Justicia PROGRAMAS: "UN GOBIERNO SEGURO" INDICADOR DE RESULTADO: disminuir los indicadores el diagnostico en el sector en un 10%. INDICADOR DE PRODUCTO: plan integral de seguridad y convivencia implementado META PRODUCTO 2020-2023: implementar el plan integral de seguridad y convivencia. Meta de gestión: gestionar la optimización de las cámaras de seguridad del Municipio 1. APORTE DEL ESTUDIO PREVIO A LA META PRODUCTO: 1. AÑO: 2023 Igualmente con la presente contratación se logra dar cumplimiento al PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA "TODOS POR LA SEGURIDAD " 2020 – 2023 DIMENSION: Institucional SECTOR(ES): Justicia y seguridad PROGRAMA(S): Un Gobierno Seguro INDICADOR DE RESULTADO Disminuir los indicadores del diagnóstico del sector en un 10% INDICADOR DE PRODUCTO Plan integral de seguridad y convivencia implementado META PRODUCTO 2020-2023 Irnplementar el Plan integral de seguridad y convivencia, Meta Propuesta 1 APORTE DEL ESTUDIO PREVIO A LA META DE PRODUCTO 1 Año: 2023 . PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADNA "TODOS POR LA SEGURIDAD" LINEA ESTRATEGICA NO 1. PROGRAMA: SISTEMA JUDICIAL LOCAL FUERTE Y EFICIENTE: Fortalecer las capacidades investigativas, y de soporte judicial que permita una rápida y efectiva acción penal contra delincuentes y agresores, apoyando el mejoramiento de procesos, mediante la implementación de instrumentos técnicos, tecnológicos, herramientas, equipos y medios suficientes que no solo mejore el proceso de captura y puesta a disposición de autoridades judiciales si no también la investigación seguimiento e inteligencia del aparato judicial. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES JUDICIALES EN LA ATENCIÓN CIUDADANA meta producto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y COMISARIA DE FAMILIA. Indicador : EQUIPOS DE CCTV ADQUIRIDOS meta plan: UNO (1) el anterior proyecto fue adelantado y aprobado por la Gobernacion de Casanare y del cual se derivo la suscripcion del convenio 1443 DE JULIO DE 2023 en el cual se aprobaron los recursos necesarios para garantizar la contratación del procesos de interventoria y apoyo a la supervision para la ejecución del contrato de obra publica que tiene como objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº MP-C.D.C.P.S. 0260de 2023-09-28cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE". Por lo anterior y de conformidad a lo estipulado en el articulo 32 de la ley 80 de 1993, se hace necesario contratar la INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE para realizar un completo seguimiento y control al proyecto de obra publica . El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone el deber de contratar la interventoría con un tercero ajeno a la entidad, siempre que el contrato que se pretende vigilar haya sido objeto de un proceso de adjudicación a través de la licitación pública. Tal exigencia, sin duda, tiene por finalidad garantizar el debido control en la ejecución contractual. Ahora, el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece: en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone: con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. No obstante, por las razones anotadas y teniendo en cuenta que los contratos de obra y consultoría se encuentran en etapa de contratación, se requiere "disponer de un apoyo a la supervisión para el seguimiento de las actividades de evaluación, seguimiento y control de las actividades contempladas tanto en el contrato de obra que se adelanta como su interventoría para el proyecto en mención, en procura de hacer acompañamiento en la etapa precontractual, de evaluación como su posterior seguimiento a la inversión realizada y verificación de las actividades realizadas por la interventoría y que supla la necesidad de la entidad, así mismo servir de enlace a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento de Casanare", razón por la cual ante la necesidad de la secretaria de gobierno de no contar con un personal idóneo con los conocimientos necesarios que acompañe la correcta ejecución de las actividades antes referidas se requiere un (1) profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, con conocimiento y experiencia en la revisión de la etapa contractual y postcontractual de contratos de sistemas tecnológicos. De acuerdo al Decreto 0369 de 21 de diciembre de 2022, se requiere un profesional categoría 2, Título profesional universitario, titulo de especialización |, con seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. Para el presente estudio, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública. Atendiendo la necesidad de la

Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal, autónoma e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades, el plazo contemplado para el presente contrato es de Tres (03) meses de ejecución, tiempo que se estima necesario para que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. El profesional no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. **CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE". **CLÁUSULA 2.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA desarrollar las siguientes actividades: 1.Apoyar las visitas técnicas, con el fin de realizar inspección y control en la ejecución del proyecto, y establecer mecanismos ágiles, para acopiar la documentación producida en las visitas. 2.Una vez suscrito el contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 3.Dar respuesta a la correspondencia que se produzca, derivada de los contratos designados, durante la ejecución de los mismos, de tal forma que la Entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 4.Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas (Comités de Obra), para analizar el estado de ejecución y avance administrativo, financiero, económico y legal de los contratos asignados. 5.Verificar que el interventor le exija al contratista de obra que cumpla con el cronograma de ejecución vigente durante la ejecución del contrato. 6.Apoyar la elaboración y revisión de las actas de terminación, recibo y liquidación del contrato de interventoría. 7.Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos asignados. 8.Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 9.Verificar y revisar los informes de ejecución mensual y final presentados por el contratista de la interventoría. 10.Revisar las solicitudes de pago que el interventor apruebe y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 11.Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003

y sus decretos reglamentarios. 12. Entregar los informes y documentación requerida para el reporte del avance de ejecución del contrato en los aplicativos del SGR. 13. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el Supervisor del contrato y que sean inherentes al proyecto que se adelanta. **CLÁUSULA 3.- INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, EL(LA) CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente, salvo si el supervisor requiera información en otros momentos. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto del contrato, acordada por EL(LA) CONTRATISTA con el Supervisor del Contrato, junto con los documentos que lo soportan. Con fundamento en la información adquirida, la Entidad Estatal contratante podrá acordar, junto con EL(LA) CONTRATISTA un cambio de estrategia. **CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **Quince Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos ($15.079.680,00)** pagados de la siguiente forma: El municipio de Pore cancelará al contratista el valor total del contrato mediante dos (2) actas parciales por valor de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 5.026.560,00) y un acta final por valor de CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 5.026.560,00), cada una previa la presentación de informes de actividades en medio magnético y físico, con soportes y evidencias de cada actividad ejecutada, comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y certificaciones de cumplimiento emitidas por el supervisor del contrato, el último pago previa la suscripción del acta de liquidación del contrato.. **CLÁUSULA 5.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL(LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA 7.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** 7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones aquí previstas, EL(LA) CONTRATISTA deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, Además las contempladas en los estudios previos del presente contrato. **1.** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio. **2.** Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. **3.** Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor

del contrato. **4.** Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes. **5.** Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. **6.** Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia. **7.** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final. **8.** El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual. **CLÁUSULA 9.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.** Designar un supervisor. **4.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD:** EL(LA) CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL(LA) CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14.- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. **CLÁUSULA 15.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, EL(LA) CONTRATISTA debe pagar a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De acuerdo a la naturaleza del

contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesario la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 17.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL(LA) CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL(LA) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18.- CESIONES:** EL(LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si EL(LA) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19.- INDEMNIDAD:** EL(LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL(LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL(LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL(LA) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL(LA) CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el ministerio público, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se

entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el ministerio público, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE PORE R/L: CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DIRECCIÓN: CALLE 4 16 -45 TELÉFONO: 3143308941 EMAIL: Juridica@pore-casanare.gov.co	JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ C.C. 1018424235 de BOGOTÁ DIRECCIÓN: CRA-32A-20-76-VILLA MARIA TELÉFONO: 3114577626 EMAIL: JAGUIRRE.HERNANDEZ@HOTMAIL.COM

CLÁUSULA 23.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercido por el secretario de la secretaria general y de gobierno a través de un profesional idóneo y con experiencia el cual servirá de apoyo a la supervisión.. **CLÁUSULA 24.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Estudios previos No. 2023-00304. 24.2 La oferta presentada por EL(LA) CONTRATISTA. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 24.5 Los demás documentos emanados de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 25.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** 1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; 2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud de lo consagrado en los artículos 39 y 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 26.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0425 de fecha 26-09-2023, bajo el rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - 2.3.2.02.02.009.4501029.2020852630019.91290 ($15079680).El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato deben desarrollarse dentro de la jurisdicción del municipal de Pore y se fija como domicilio contractual las instalaciones del palacio municipal, ubicado en la Calle 4 No. 16-45. **CLAUSULA 29. PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:** 1) Estampilla Pro cultura:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº MP-C.D.C.P.S. 0260de 2023-09-28cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

Equivalente al 1.5% del sobre el valor del contrato. 2) Estampilla pro-bienestar del Adulto Mayor: 4% del valor total del contrato. Para constancia se firma en el Municipio de Pore, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO

ALDAIR VIVAS LIBERATO
SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO AGUIRRE HERNANDEZ
Contratista

Elaboró: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

CONTRATO DE OBRA PUBLICA
N° 266 de 2023-10-25

PERIODO DEL INFORME
03/11/2023 AL 05/12/2023

CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO DE SEGURIDAD 2023
NIT 901766542

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
ALVARO OROZO
Nit de Persona Natural No. 9522510

SUPERVISOR
ING ALDAIR VIVAS LIBERATO

Tabla de contenido

INTRODUCCION 3
1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 4
1.1. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO 4
1.2. DESCRIPCION ALCANCE DEL PROYECTO 6
1.3. INFORMACION BASICA DEL CONTRATO DE OBRA 17
1.4. CONTROL CONTRACTUAL 18
1.5. RESUMEN DE GARANTIAS EXIGIDAS 19
1.6. GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL 19
1.7. CUMPLIMIENTO DE PLANES Y ESPECIFICACIONES 20
2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA 21
2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 21
2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 22
2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 27
2.2. REVISION DE CAMARAS PTZ A RECUPERAR 44
2.3. INSTALACIÓN 48
2.4. RELACIÓN DEL PERSONAL 62

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

INTRODUCCION

El presente informe parcial de obra corresponde al detalla la ejecución y desarrollo de actividades del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 266-2023, firmado el 25 de octubre de 2023. El objetivo de este contrato es la **"OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

El documento se presenta a la interventoría a cargo de Álvaro Orozco, cuyo propósito es realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato mencionado.

El CONSORCIO DE SEGURIDAD 2023, representado por Carlos Arturo Montenegro Reina en calidad de contratista de obra, presenta ante la interventoría realizada por Álvaro Orozco, quien se representa legalmente a sí mismo, y la SUPERVISIÓN por parte del MUNICIPIO DE PORE, encabezada por el Ingeniero Aldair Vivas Liberato en calidad de Secretario de Obras Públicas de Pore, con el apoyo a la supervisión del profesional Ingeniero **JOHN JAIRO AGUIRRE HERNÁNDEZ**.

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

1.1. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO

Pore es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Casanare. Ten en cuenta que la información puede haber cambiado después de esa fecha. Aquí tienes una descripción general:

Municipio de Pore:

Ubicación: Pore se encuentra en el departamento de Casanare, que está situado en la región de la Orinoquía en Colombia.

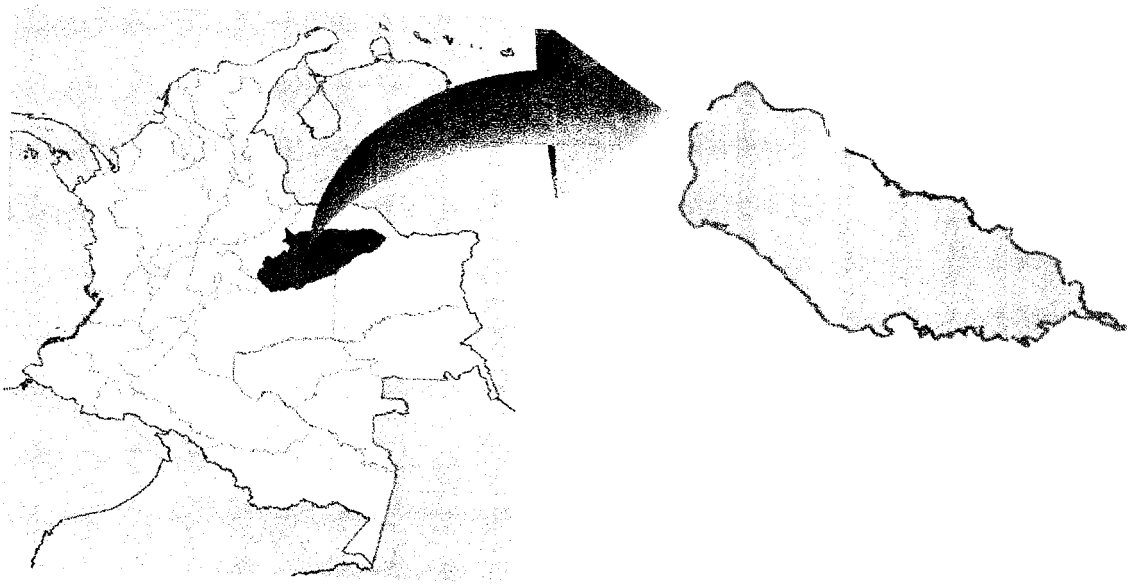
Economía: La economía de Pore puede estar influenciada por diversos sectores, como la agricultura, ganadería y actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales.

Cultura e Historia: Pore, al igual que muchos municipios colombianos, puede tener una rica historia cultural y tradiciones arraigadas. La población local puede participar en eventos culturales, festivales y actividades que reflejen la identidad de la región.

Demografía: La demografía de Pore incluirá información sobre la población, la distribución étnica, la educación y otros aspectos socioeconómicos de la comunidad.

Infraestructura: El desarrollo de la infraestructura en Pore, como carreteras, servicios públicos y educativos, puede ser un factor clave para el progreso y bienestar de la población.

Gobierno Local: La administración municipal juega un papel importante en el desarrollo y bienestar de la comunidad. Esto incluye la gestión de servicios públicos, planificación urbana y el impulso de iniciativas locales.



INFORME PARCIAL

CONTRATO N° 266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

El proyecto abordó la problemática de seguridad en el municipio de Pore, tanto en áreas urbanas como rurales, donde el abigeato y la presencia de bandas dedicadas a la extorsión eran hechos delictivos frecuentes. Para contrarrestar esto, se propuso la implementación de herramientas tecnológicas que permitieran grabar, monitorear y analizar los eventos delictivos, haciendo uso de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

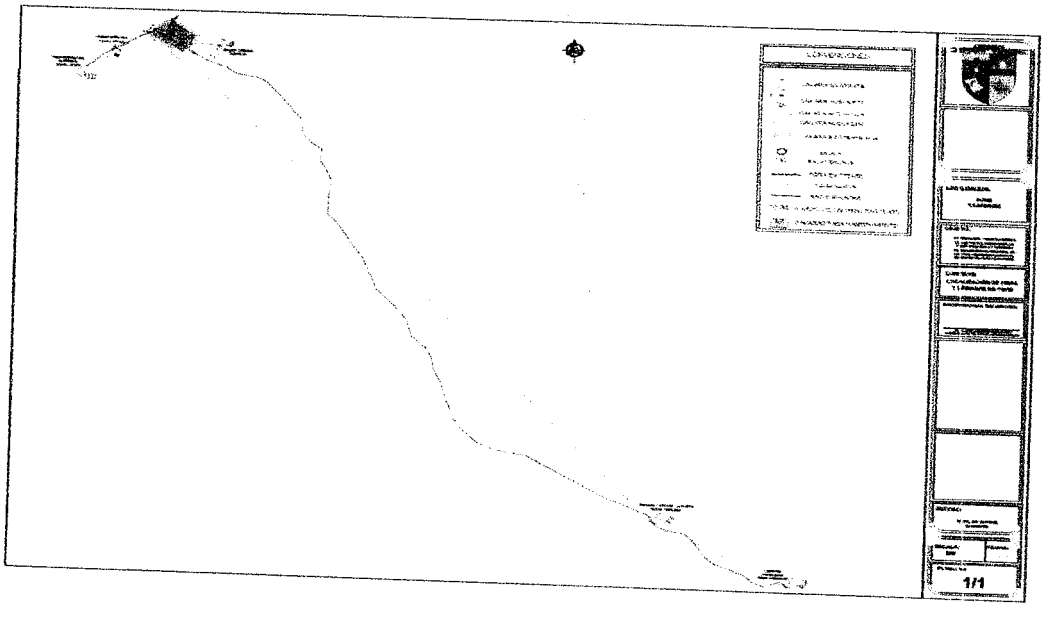
En la actualidad, la Alcaldía Municipal, en colaboración con la Policía Nacional, evaluó la infraestructura tecnológica para el control de la seguridad en varios puntos estratégicos del casco urbano y la periferia del municipio. Esta infraestructura comprendió redes de fibra óptica y enlaces de radio inalámbricos que albergaban un total de 62 cámaras de video vigilancia: 36 cámaras PTZ y 26 cámaras fijas.

Sin embargo, muchas de estas cámaras presentaban problemas debido al tiempo de uso, deterioro tecnológico y no cumplían con los estándares mínimos exigidos por el Departamento de Telemática de la Policía Nacional para soluciones de CCTV. Algunas carecían de calidad óptima en las imágenes, dificultando la identificación de hechos delictivos como hurto a residencias, a personas y abigeato.

Por ende, se propuso una optimización del sistema actual con la instalación de nuevas cámaras fijas en sectores críticos, como bancos y áreas comerciales, complementando la función de las cámaras PTZ en lugares concurridos. Esta mejora también incluyó tecnología de reconocimiento de placas vehiculares (PLR) para fortalecer la infraestructura. El objetivo fue mejorar la cobertura, obtener imágenes de alta calidad y proporcionar un soporte más efectivo a las autoridades policiales para una rápida reacción ante situaciones de riesgo, implementando el plan candado cuando fue necesario.

En resumen, el proyecto actualizó y mejoró la tecnología de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión en Pore, garantizando imágenes nítidas y la capacidad de capturar eventos delictivos de manera clara y concisa. Esta actualización se realizó para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional y mejorar la eficiencia del sistema de monitoreo en el municipio.

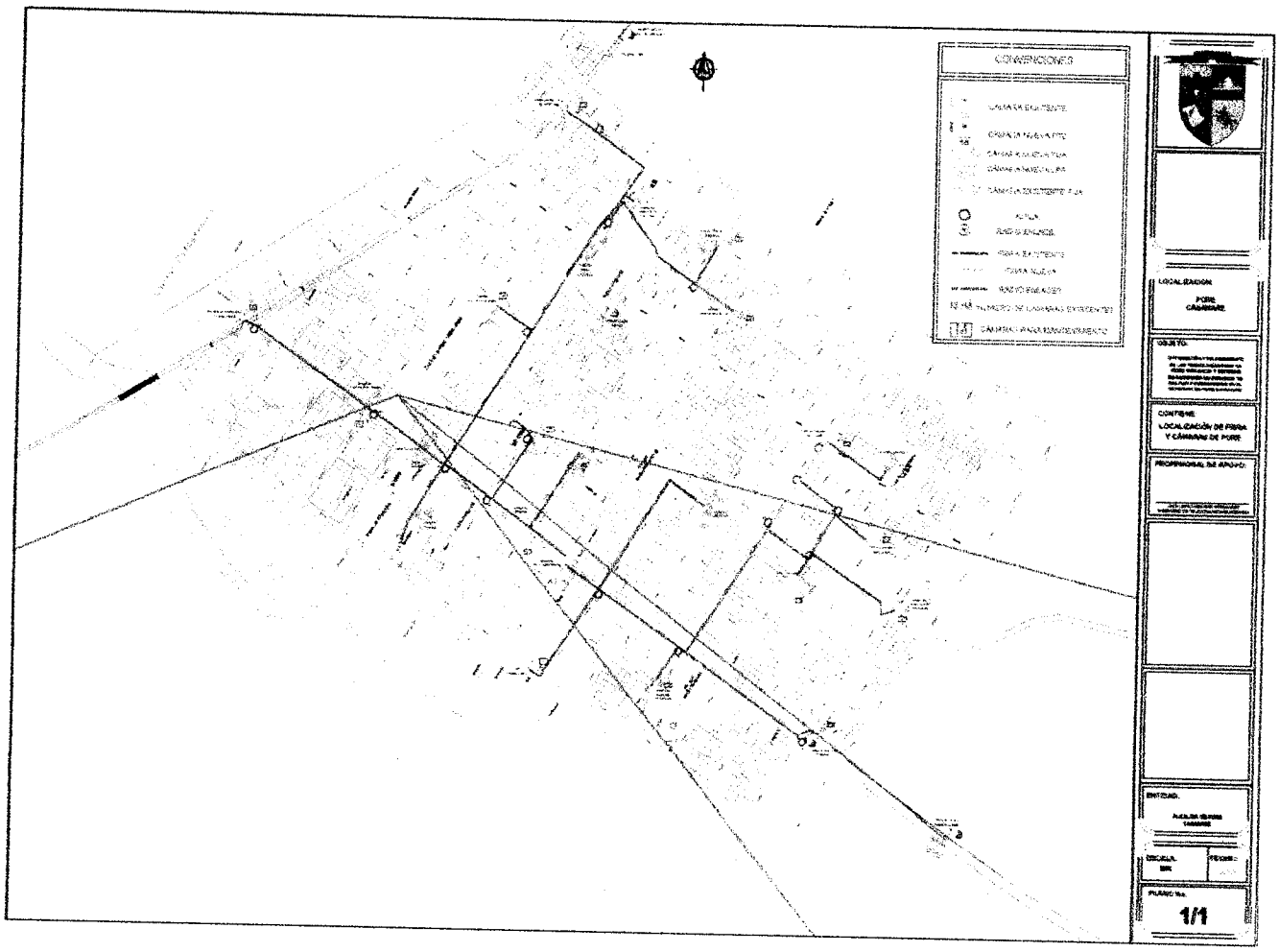
LOCALIZACION PUNTOS RURALES



INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

LOCALIZACION PUNTOS URBANOS



1.2. DESCRIPCION ALCANCE DEL PROYECTO

El municipio de Pore, mediante PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO — PROCESO No. No. MP-LP-007-2023 de licitación pública, cuyo objeto es " **OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE** ", celebra el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 266, firmado el 25 de octubre de 2023 con el CONSORCIO DE SEGURIDAD 2023 con NIT 901766542 Representada Legalmente por Carlos Arturo Montenegro Reina, para ejecutar y dar alcance al objeto de dicho contrato de acuerdo a las siguientes actividades contractuales:

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

PRESUPUESTO INICIAL DEL CONTRATO							
ITEM	TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES						
1.1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de excavación de agujeros para postes	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre Terreno	m2	3,84	7.068,00	27.141,12
1.2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de excavación de agujeros para postes	Excavacion a mano en material comun para construccion de las bases de los postes articulados	m3	6,72	34.213,00	229.911,36
1.3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de instalación y reparación de concreto	Concreto 1:2:3 o 3000 psi (Basico, 5% desperdicio)para la base de estructura del poste	m3	5,38	446.714,00	2.403.321,32
1.4	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Ducto de cableado	Acero de refuerzo 600000 PSI	Kg	505,14	7.701,00	3.890.083,14

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

1.5	Componente Estructurales y Formas Basicas	Estructura Metalica Tipo Poste	Estructura Metálica tipo poste Articulado de 18 mts de altura, con base reforzada en concreto de 3000 psi, pernos de seguridad.	UN	4,00	5.733.577,00	22.934.308,00
1.6	Componente Estructurales y Formas Basicas	Postes de cemento o concreto	Poste Reforzado 1050 de 14 mts de altura.	UN	2,00	3.640.807,00	7.281.614,00
1.7	muebles, mobiliaro y decoracion	Gabinetes de Almacenamiento	Gabinete exterior ancho estándar de 19" de 70cm alto, 70cm fondo suministro e instalacion.	UN	27,00	3.634.463,00	98.130.501,00
1.8	muebles, mobiliaro y decoracion	Gabinetes de Almacenamiento	Gabinete exterior ancho estándar 19" 1,2m Alto, 0.7m ancho, 0.7m fondo, suministro e instalacion.	UN	1,00	3.979.311,00	3.979.311,00
1.9	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Pararrayos Tipo Punta Franklin	Sistema de Protección Pararrayos Tipo punta FRANKLIN, INCLUYE: Mástil de Acoplamiento en Tubo conduit EMT IMC 3/4"x3mts (Roscados en los Extremos, según Norma 2577 y ANSI c80.6), suministro e instalacion.	UN	4,00	2.017.527,00	8.070.108,00
1.10	Alambres, Cables y Arneses	Cable de Cobre	Sistema de Puesta a tierra de protección a los equipos en gabinete suministro e instalacion.	UN	6,00	1.518.511,00	9.111.066,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N° 266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

1.11	Suministros de Sistemas Eléctrico e Iluminación	paneles	Sistema Fotovoltaico y Transferencia con Inversor Cargador de 1000W, suministro e instalacion.	UN	6,00	7.107.760,00	42.646.560,00
1.12	Alambres, Cables y Arneses	Cable de Cobre	Acometida general al gabinete en poste, suministro e instalacion.	ML	60,00	23.259,00	1.395.540,00
1.13	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Concentradores o hubs de servicio de red	Switch 8 puertos 10/100/1000 con POE+ 2 suministro e instalacion.	UN	31,00	1.699.036,00	52.670.116,00
1.14	Muebles,Mobiliario y Decoracion	Partes o Accesorios para Ssitemas de Paneles	UPS Online 1KVA 1000 VA (UPS, suministro e instalacion.	UN	25,00	1.655.553,00	41.388.825,00
2	**CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**						
2.1	Seguridad, Vigilancia y Detección	Cámaras de seguridad	Cámara tipo PTZ, Domo de red para Exterior, Zoom óptico 42x Resolución mínima de 4 megapíxeles. suministro e instalacion.	UN	8	12.018.260,00	96.146.080,00
2.2	Seguridad, Vigilancia y Detección	Cámaras de seguridad	cámara fija tipo Bala para red IP para Exterior, Resolución minima de 4 megapixeles, suministro e instalacion.	UN	18	1.637.854,00	29.481.372,00
2.3	Seguridad,Vigilancia y Deteccion	Cámaras de seguridad	camara fija tipo DOMO para red IP para Exterior,Resolucion minima	UN	1	1.637.854,00	1.637.854,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N° 266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

			de 4 megapixeles, suministro e instalacion.				
2.4	Seguridad,Vigilancia y Deteccion	Cámaras de seguridad	Cámara de red tipo bala varifocal ANPR IR de 4 MP Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP,suministro e instalacion.	UN	2	5.173.154,00	10.346.308,00
3	**RED DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES**						
3.1	**Alambres, Cables y Arneses**	**Cable de Fibra Optica de Exteriores F.O**	**Fibra Monomodo 24 hilos SPAN 100/200 suministro e instalacion.**	**ML**	**2500**	**22.197,00**	**55.492.500,00**
3.2	Alambres, Cables y Arneses	Conjunto de cable de fibra óptica	Punto de Terminal en fibra optica, caja tipo Mondragon,suministro e instalacion.	UN	26	527.465,00	13.714.090,00
3.3	Equipos O Plataformas Y Accesorios De Redes Multimedia O De Voz Y Datos	Adaptadores Opticos	Transceiver modulos de conectorizacion para fibra optica enlace a 1 Gb Monomodo, suministro e instalacion.	UN	50	566.362,00	28.318.100,00
3.4	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Mufla	Punto de Derivacion en fibra optica en manga o mufla suministro e instalacion.	UN	2	768.628,00	1.537.256,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N° 266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

3.5	Difusión de tecnlogias de Información y Telecomunicaciones	Bandejas o ensambles para almacenamiento de dispositivos	Bandeja deslizable para fibra óptica, 24 módulos de fibra,suministro e instalacion.	UN	3	3.059.629,00	9.178.887,00
4	**SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO**						
4.1	cables para cableado	alambres, cables y arneses	Cable UTP Cat 6 exterior proteccion UV, malla de blindaje antiestatica, 500 Mhz, CALIBRE 23 AWG, suministro e instalacion.	ML	492,00	8.754,00	4.306.968,00
5	**RED ELECTRICA REGULADA**						
5.1	componentes y suminsitros electricos	trasformadores de distribucion de potencia	Tablero de protecciones trifasico de 12 circuitos con puerta. suministro e instalacion.	UN	1,00	260.952,00	260.952,00
5.2	componentes y suminsitros electricos	breikers de circuito	Breaker tipo riel 2x(20A-63A), tipo enchufable suministro e instalacion.	UND	5,00	51.697,00	258.485,00
5,3	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	sistema y accesorios de conexión cruzada de comunicación de datos	Salida de red de datos RJ45 Categoría 6, Incluyendo accesorios de fijación, suministro e instalacion.	ML	5,00	173.649,00	868.245,00
5.4	componentes , accesorios y suminsitros de sistemas electricos e lluminacion	cajas electricas	Tomacorriente doble, tierra aislada, grado hospital,20A, 125 V suministro e instalacion.	UND	8,00	41.578,00	332.624,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N° **266 DE 25 DE OCTURE DE 2023**

5.5	componentes , accesorios y suminsitros de sistemas electricos e lluminacion	cajas electricas	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra.suministro e instalacion.	und	8,00	52.347,00	418.776,00
6	**EQUIPOS CENTRO DE MONITOREO**						
6.1	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Monitores de video	Matriz video Wall de 2x4 monitores de 49" pulgadas, suministro e instalacion.	UN	1,00	85.384.926,00	85.384.926,00
6.2	muebles, mobiliaro y decoracion	escritorios	Sistema modular lineal para soporte e instalación de Equipos de apoyo y administración del sistema de Video Wall,suministro e instalacion.	UN	1,00	4.259.774,00	4.259.774,00
6.3	Concentradores o hubs de servicio de red	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Switch de fibra de 16 CPU 98DX8216B0 800 MHz, CPU cores 2, suministro e instalacion.	UN	2,00	4.033.370,00	8.066.740,00
6.4	Concentradores o hubs de servicio de red	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Switch Administrable de 24 puertos Giga L2+(Capa 3 lite) PoE+, 24 puertos Gigabit RJ45 suministro e instalacion.	UN	1,00	3.417.170,00	3.417.170,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

6.5	Equipo informático y accesorios	Conputadores de escritorio	Workstation Z2 G8: Procesador: Intel Xeon W-1350, 6 Core 3.3GHz (5.0 GHz con Turbo Boost), 12MB cache, Memoria: 16GB (1x16GB) DDR4- 3200 nECC RAM Max. 128GB suministro e instalacion.	UN	1,00	17.937.884,00	17.937.884,00
6.6	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispotivos y Equipos para instalacion de conectividad de redes y datacom	SISTEMA DE GABACION NAS suministro e instalacion.	UN	1,00	129.103.884,00	129.103.884,00
6.7	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispotivos y Equipos para instalacion de conectividad de redes y datacom	NVR 32 CH 1080P 4K NVR 8MP suministro e instalacion.	UN	1,00	3.050.884,00	3.050.884,00
6.8	componentes y Equipos PARA Distribucion y Sistemas de Acondicionamiento	Aire Acondicionado	Aire acondicionado tipo split de 18000 BTU suministro e instalacion.	UN	1,00	3.586.637,00	3.586.637,00
7	**EQUIPOS CENTRO DE COMUNICACIONES**						
7.1	instalación Radio Backhault Troncal de comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP	Transmisores o receptores de radio frecuencia	Radio Backhault Troncal comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP en Frecuencia 5,1-5,8 Ghz,	UN	2,00	8.326.304,00	16.652.608,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N° 266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

			Distancia entre 40-50 Km suministro e instalacion.				
7.2	instalación Radio Backhault Troncal de comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP	Transmisores o receptores de radio frecuencia	Radio punto a punto de comunicaciones para enlace a 20 km en Frecuencia 5 Ghz, throughput de 500 Mbps, suministro e instalacion.	UN	8,00	4.473.552,00	35.788.416,00
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	**853.705.825,94**
						Administración **27,0%**	**230.500.573,00**
						Imprevistos **2,0%**	**17.074.117,00**
						Utilidades **5,0%**	**42.685.291,00**
						TOTAL OBRA	**1.143.965.806,94**
8	**SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO**						
8.1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	Servicio técnico para mantenimiento preventivo de cámara tipo PTZ Domo de red para Exterior	UN	26,00	235.000,00	6.110.000,00
8.2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	servicio tecnico de reparacion y empalme de fibra optica o derivacion o sangria de 24 hilos	UN	16,00	394.000,00	6.304.000,00

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

8.3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones	servicio tecnico de certificacion y pruebas de transmision para tramos de fibra optica 24 hilos	UN	16,00	928.000,00	14.848.000,00
						SUBTOTAL	**27.262.000,00**
						IVA	**5.179.780,00**
						TOTAL, VALOR GRAVADO	**32.441.780,00**
						TOTAL, OBRA	**1.176.407.586,94**

RELACION DE ITEM DE PARCIAL

REMISION N° 001-2023

CONSORCIO SEGURIDAD 2023

NIT 901.766.542-6

FECHA 6/12/20223

Entregado A: MUNICIPIO DE PORE | **NIT 800.099.429-3**

Elementos del contrato N° N° 266 de 2023-10-25 CUYO OBJETO "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CANT	DESCRIPCION	REFERENCIA	SERIALES	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
20	UPS Online 1KVA 1000 VA	EA901ll	900012302232139,900012303160141,900012302232145,900012303160159,900012302231948,900012302232152,900012302232164,900012302232195,900012302232140,900012302232149,900012302232151,900012302232189,900012302232158,900012302232191,900012302232187,900012302232144,900012303160115,900012302232148,900012302232138,900012302232137,900012302231638,900012302232160,900012303160124,900012302232143,900012302232142	1.655.553,00	33.111.060,00
20	Gabinete exterior ancho estándar de 19" de 70cm alto, 70cm fondo	N/A	N/A	3.634.463,00	72.689.260,00
1	Gabinete exterior ancho estándar 19" 1,2m Alto, 0.7m ancho, 0.7m fondo, suministro e instalacion.	N/A	N/A	3.979.311,00	3.979.311,00
20	Switch 8 puertos 10/100/1000 con POE+ 2 suministro e instalacion	TL-SG3210(UN)	222C1CB001231,222C1CB000470,222C1CB000487,222C1CB000511,222C1CB000853,222C1CB000386,222C1CB000358,222C1CB000556,222C1CB001002,222C1CB000356,222C1CB000351,222C1CB001031,222C1CB000483,222C1CB001024,222C1CB000396,222C1CB000543,222C1CB000343,222A1B7001137,222C1CB000728,222A1B7000982,222A1B7001415,222C1CB001060,222C1CB001124,222C1CB000518,222C1CB000985,222C1CB000352,222C1CB001003	1.699.036,00	33.980.720,00
7	BALA IP 4 MEGAPIXEL /LENTE MOT. 2,8 A 12 MM /60 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67/IK10/WDR 120DB /POE/VIDEOANALITICOS(FILTRO DE FALSAS ALARMAS)/ULTRA BAJA ILUMINACION / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS	DS-2CD2643G2-IZS	L47484041, L47484104, L47484096, L47484055, L47484056, L47484084, L47484072, L47484035, L47484101, L47483684, L47483729, L47483787,L47483675, L47483728, L47483679, L47483663,L47483702, L47483681	1.637.854,00	11.464.978,00
2500	Fibra Monomodo 24 hilos SPAN 100/200 suministro e instalación.	SPAN 120 24 HILOS	N/A	22.197,00	55.492.500,00
30	Punto de Terminal en fibra optica, caja tipo Mondragon,suministro e instalacion.	CFOCT00024	N/A	768.628,00	23.058.840,00
2	Punto de Derivacion en fibra optica en manga o mufla suministro e instalacion.			768.628,00	1.537.256,00

3	Bandeja deslizable para fibra óptica, 24 módulos de fibra,suministro e instalacion.	N/A	N/A	3.059.629,00	9.178.887,00
1	Switch Administrable de 24 puertos Giga L2+(Capa 3 lite) PoE+, 24 puertos Gigabit RJ45 suministro e instalacion.	TL-SG2428P(UN)	222B1A6000375	3.417.170,00	3.417.170,00
1	NVR 32 CANALES IP HIKVISION, ANCHO DE BANDA 320 MBPS, H.265, 16 PUERTOS POE, 4 BAHIAS HDD, 2 SALIDAS HDMI, TECNOLOGIA 4 K, ALARMAS 16 ENTRADAS/ 9 SALIDAS , CARCAZA 1.5U, RACK 19" CONWUS721010ALE6L4 WESTERN DIGITAL ULTRASTAR STANDARD 7200RPM 10TB SATA 6 GB/S 512E SE DC 0B42266	DS-7732NI-M4/16P Y HDD2750SA	L24053886 SERIAL DISCOS VH0HZX8M, VH0HLNKM, VH0J16GM, VH0HRX8M	3.050.884,00	3.050.884,00
50	Transceiver mochilas de conectorizacion para fibra optica enlace a 1 Gb Monomodo, suministro e instalacion.	S-53LC20D	OL22111504623,OL22111504625,OL22111504624,OL22111504622,OL22111504621,OL22111504630,OL22111504629,OL22111504628,OL22111504627,OL22111504626,OL22111506505,OL22111506504,OL22111506503,OL22111506501,OL22111506502,OL22111506510,OL22111506509,OL22111506508,OL22111506507,OL22111506506,OL22111504635,OL22111504634,OL22111504633,OL22111504632,OL22111504631,OL22111504640,OL22111504639,OL22111504638,OL22111504637,OL22111506636,OL22111504555,OL22111504559,OL22111504554,OL22111504569,OL22111504656,OL22111506610,OL22111506609,OL22111506608,OL22111506620,OL22111506516,OL22111506525,OL22111506524,OL22111506523,OL22111506522,OL22111506521,OL22111506530,OL22111506529,OL22111506528,OL22111506527,OL22111506526	566.362,00	28.318.100,00
2	Switch de fibra de 16 CPU 980X8216130 800 MHz, CPU tones 2, suministro e instalados.	CRS317-1G-16S+RM	HDH08M01BV0/249/r2, HDH08QK905D/249/r2	4.033.370,00	8.066.740,00
1	Matriz video Wall de 2x4 monitores de 49" pulgadas, suministro e instalacion.		310MXQA1Q796, 310MXAY1Q808,310MXZJ1Q797, 310MXLS1Q776, 310MXSK1Q798, 310MXBP1Q813, 310MXGL1Q799, 310MXJX1Q812	85.384.926,00	85.384.926,00
				SUBTOTAL	372.730.632,00
				AIU	126.728.414,88
				TOTAL	499.459.046,88
26,00	Servicio tecnico para mantenimiento preventivo de camara tipo PTZ Domo de red para Exterior			235.000,00	6.110.000,00
				SUBTOTAL	6.110.000,00
				IVA	1.160.900,00
				TOTAL	7.270.900,00

TOTAL	506.729.946,88

CARLOS ARTURO MONTENEGRO

R/L CONSORCIO SEGURIDAD 2023

RECIBIDO

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

CORDINADAS DE LOS SITIOS

	DETALLE	LATITUD	LONGITUD	POSTE	CAMARA PTZ
1	CAM TROPEZOR VIA PORE YOPAL	5°43'18.3355" N	72° 00'45.8065"O	1	1
2	CALLE 4 N° 16-45 (ALCALDIA)	5°43'39.26"N	71°59'46.57"O	1	2
3	CARERRA 7 CALLE 7 VIJAGUAL (PTZ 2)	5°43'30.27"N	71°59'14.38"O	1	2
4	CARRERA 8 CALLE 8 CIUDADELA SAN JOSE (PTZ 2)	5°43'34.75"N	71°59'15.87"O	1	2
5	CALLE 10 CON KRA 13	5°43'49.4575" N	71°59'25.4520" O	1	2
6	CARRERA 14(13) CALLE 6 CASA AMARILLA	5°43'40.12"N	71°59'35.67"O	1	2
7	CARRERA 12-CALLE2 CEMENTERIO	5°43'25.86"N	71°59'38.43"O	1	2
8	CARRERA 10-9 (CIUDADELA SAN JOSE)	5°43'41.02"N	71°59'19.34"O	1	2
9	CAM COLEGIO PANORAMA	5°43'25.0549" N	71°59'30.5201" O	1	2
10	COL SANTANDER	5°43'50.0056"N	71°59'41.3362"O	1	1
11	CARERA 15-5 COLISEO AZUL	5°43'40.89"N	71°59'39.15"O	1	2
12	CARRERA 9 CALLE 5 COLISEO ROJO	5°43'32.89"N	71°59'20.81"O	1	2
13	CAMARA FEDEAROZ VIA MARGINAL	5°42'51.48"N	72° 1'19.09"O	1	1
14	PISTA ATLETICA	5°43'53.5199" N	71°59'35.4188" O	1	1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

15	CAM POLICIA	5°43'35.7578" N	71°59'46.7712" O	1	1
16	CAMARA SALIDA PAZ DE ARIPORO	5°44'02.4157"N	71°59'37.0535"O	1	2
17	CAM S SALIDA TRINIDAD	5°43'22.3217"N	71°59'19.7520"O	1	2
18	CAM TERMINAL	5°43'35.1507"N	71°59'38.9674"O	1	2
19	VIA ALTERNA TRINIDAD	5°43'53.6294"N	71°59'26.6626"O	1	2
20	COL FARAEL URIBE	5°43'42.5888"N	71°59'50.0897"O	1	1
21	ENTRADA PRINCIPAL PORE YOPAL	5°43'48.2148"O	71°59'50.09"O	1	2
	CAMARAS FIJAS				
1	EXT. CAMPESINA	5°43'32.8110"N	71°59'36.2929"O		0
2	COLICEO BLANCO	5°43'39.25"N	71°59'14.83"O		0
3	CASA_ CULTURA	5°43'56.6851"N	71°59'33.0458"O		0
4	ABUELOS	5°43'36.5503"N	71°59'26.8507"O		0
			TOTAL PTZ		**36**

1.3. INFORMACION BASICA DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
Nombre del contratante	MUNICIPIO DE PORE
Nombre del contratista de obra	CONSORCIO DE SEGURIDAD 2023
Numero del contrato	N° 266 de 2023-10-25
Fecha del contrato	25 DE OCTUBRE DEL 2023
Plazo contractual (meses)	DOS (2) MESES
Valor Inicial	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 1.176.407.586,94)
Valor Anticipo	N/A
Fecha de Iniciación	03 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	**266 DE 25 DE OCTURE DE 2023**

Fecha de terminación contractual	31 DE DICIEMBRE 2023
Objeto	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE

ADICIONAL - PRORROGAS Y VIGENCIAS	
Fecha Autorización Prorroga N/A	N/A
Periodo autorizado N/A	N/A
Motivo N/A	N/A
Fecha Adicional N/A	N/A
Plazo Adicional N/A	N/A
Valor Adicional -	N/A
Motivo N/A	N/A
Nueva Fecha de terminación N/A	N/A

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
Valor Total Programado con AIU	-
Valor Ejecutado Acta Parcial No. 1	-
Valor Por Ejecutar Contrato Inicial	-
Valor Contrato Adicional	-
TOTAL ACUMULADO EJECUTADO	-

ANEXO N° 1 Minuta del contrato VER INFORME N° 1
Anexo N° 2 Acta de inicio VER INFORME N° 1

1.4. CONTROL CONTRACTUAL

ACTAS DE OBRA	
Fecha Acta de Inicio	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
Fecha Acta Parcial No. 1	03 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL
Fecha Acta de Modificacion	N/A
Fecha Acta de Terminacion	N/A
Fecha Acta de Recibo Final	N/A
Fecha Acta de Liquidación	N/A
VALORES DEL CONTRATO	
Valor Inicial del Contrato	$ 1.176.407.586,94
Valor Ajuste Pre - Constructivo	-
Valor Adicional del Contrato	-
Valor Anticipo	-
Valor total del Contrato	$ 1.176.407.586,94
PAGOS REALIZADOS	
Pago Valores Anticipos (0%)	
Pago Valor Acta Parcial No. 1	
Pago Valor Acta Parcial No. 2	
Pago Valor Acta Parcial No. 3	

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°.	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

Pago Valor Final Acta Liquidación	
TOTAL ACUMULADO	

Anexo N° 3 Pólizas VER INFORME N° 1

1.5. RESUMEN DE GARANTIAS EXIGIDAS

POLIZAS CON EL CONTRATO FIRMADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022			
Nombre De La Aseguradora:	**Aseguradora Solidaria De Colombia**	**Poliza N°**	605 -74 - 994000023000
GARANTIAS	**AMPAROS** / **VIGENCIAS**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**25/10/2023**	**30/04/2024**	**$117,641,027.00**
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Ind	**25/10/2023**	**30/12/2026**	**$ 58,820,513.50**
Estabilidad Y Calidad De La Obra	**El Amparo De Estabilidad Y Calidad De La Obra Opera Cinco (5) Años Contados A Partir De La Entrega De La Obra.**		**$117,641,027.00**
Responsabilidad Civil **Extracontractual**	**200 Smlmv**		**$232.000.000**

1.6. GESTIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL

Oficios y documentos elaborados por el contrato de obra sobre el desarrollo de los proyectos Comités realizados, solicitudes comunidad, entidades, temas varios e Informes presentados.

FECHA OFICIO	REFERENCIA - RADICADO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
30/10/2023	PÓLIZA	ENTREGA DE PÓLIZAS UNICIALES	CONTRATISTA	SUPERVISOR
07/11/2023	ACTA DE COMITÉ 1	ACTA DE VISITA TÉCNICA	APOYO SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
08/11/2023	PÓLIZA	ENTREGA DE ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN
23/11/2023	ACTA DE COMITÉ 2		CONTRATISTA Y INTERNVENTORIA	SUPERVISIÓN
30/11/2023	ACTA DE COMITÉ 3		CONTRATISTA Y INTERNVENTORIA	SUPERVISIÓN

ANEXO N° 4 actas de comité VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ESTADO DEL TIEMPO

ESTADO	NUMERO DE DIAS
NUBLADO	0
TORMENTA	0
LLUVIOSO	0
SOLEADO	12

1.7. CUMPLIMIENTO DE PLANES Y ESPECIFICACIONES

1.7.1. PROCESO CONSTRUCTIVO

Evaluar la idoneidad o inadecuación en la implementación de métodos constructivos o actividades destinadas a la entrega de productos es fundamental. En calidad de contratista, el CONSORCIO SEGURIDAD 2023 ha llevado a cabo las tareas delineadas en el contrato de obra pública No. 266 de 2023. Esto se ha realizado siguiendo el proceso constructivo detallado en el proyecto, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y acatando las normas y especificaciones técnicas nacionales vigentes.:

- ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, ASTM.
- Norma RETIE, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
- Normas de Cableado Estructurado EIA/TIA 568ª.
- Fibra Óptica ANSI/ TIA 568 C.
- Certificaciones y Homologaciones de Equipos Electrónicos UL, CE, FCC.
- NTC Sistema eléctrico:
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas. - NTC 900 - Código Colombiano de Alumbrado
- Código Eléctrico Colombiano NTC 2050
- Resolución N° 1409 de 2012 del ministerio de protección social "Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas", y/o las normas que la modifiquen o adicionen.
- Normas de construcción de redes aéreas y subterráneas de CODENSA.
- Normas de distribución y líneas de media tensión del ICEL.
- American National Standards Institute (ANSI).
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Institute of Electrical and Electronics Engineers, U.S.A. (IEEE).
- National Electrical Manufacture Association, USA. (NEMA).
- Insulated Cable Enginners Association, USA. (ICEA).
- National Fire Protection Association, USA. (NFPA).
- Underwriters Laboratories, USA (UL).
- National Electrical Code, USA. (NEC).
- International Standard Organization (ISO).

INFORME PARCIAL

CONTRATO Nº	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA

2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dando cumplimiento a lo programado de la ejecución de obra, a continuación, se describen las actividades

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
1.1	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES	EJECUTADO	%
	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	6	100%







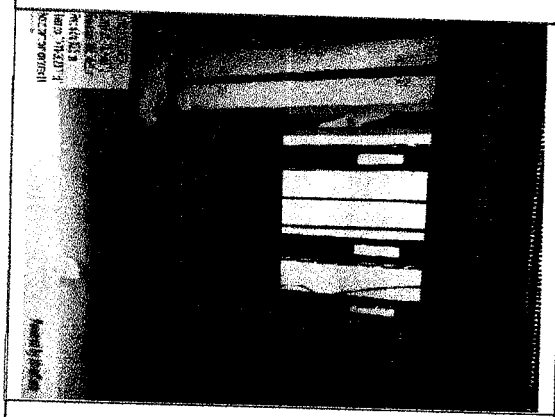
OBSERVACIONES: Se realiza el replanteo para la excavación para la instalación de postes una vez realizada la visita técnica con interventoría y supervisión a cada uno de los puntos nuevos de cámaras de seguridad a instalar, y aprobados por la supervisión, para esta actividad se utilizó herramienta menor de albañilería y se demarco el sitio estacas .

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Una vez realizada la visita técnica a los puntos nuevos, se realiza el desmonte de los gabinetes y cámaras ptz de los postes de concreto de los siguientes lugares: cementerio, colegio panorama, salida trinidad, cra 7 con calle 7 salida vi jagual, calle 8 con carrera 8 ciudadela san josé, calle 9 con carrera 10 ciudadela san José, casa amarilla, terminal de transporte, coliseo azul, pista atlética, estación policía nacional, colegio Rafael Uribe Uribe, entrada principal, salida paz de Ariporo, alcaldía, colegio Santander, calle 10 con 13, vía alterna a trinidad, el tropezón y retirar los equipos de la sala de control que se encuentra en la estación de policía para analizar su funcionamiento; donde el poste del colegio panorama y salida trinidad necesita un corte de ramas en los arboles ya que se encuentra muy pegados al poste y se dificulta a la hora de trabajar en esos lugares y la cámara de cementerio no tiene acometida del polo tierra. En el numeral 2.2 se encuentra un resumen de los mantenimientos que se realizaron a los equipos además en los anexos se encuentra detallado por cada cámara el mantenimiento que se realizó las que se bajaron anteriormente mencionado.



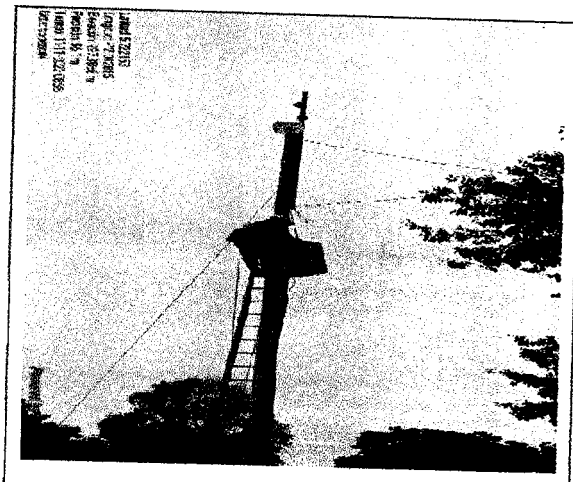


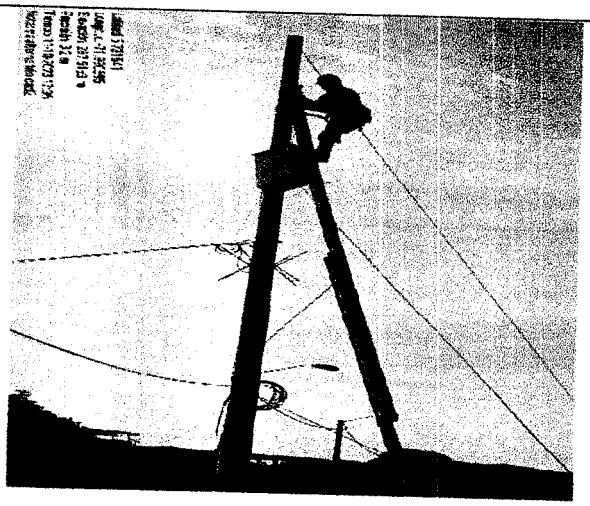


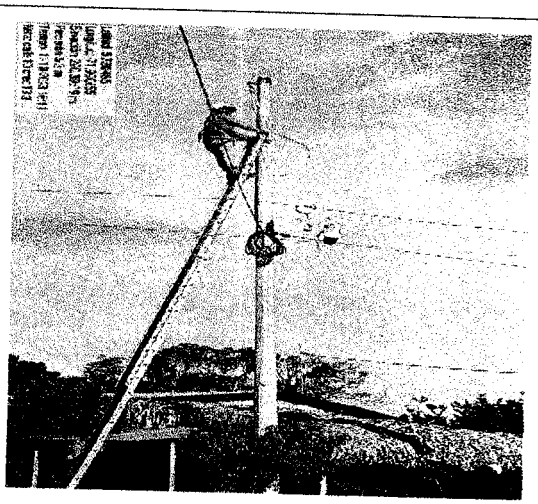


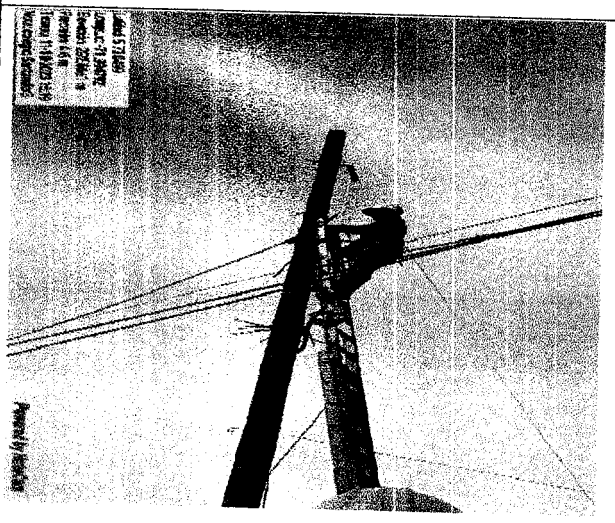
INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023





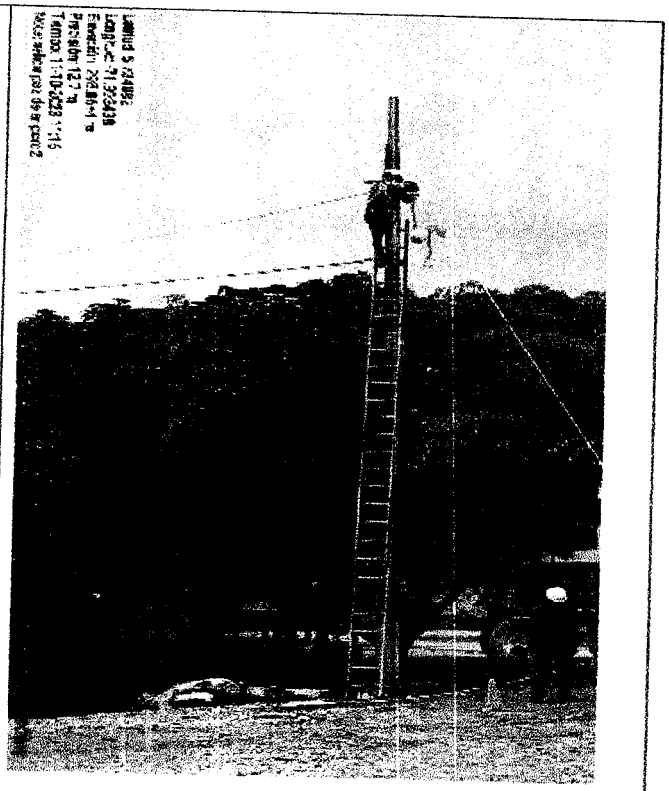


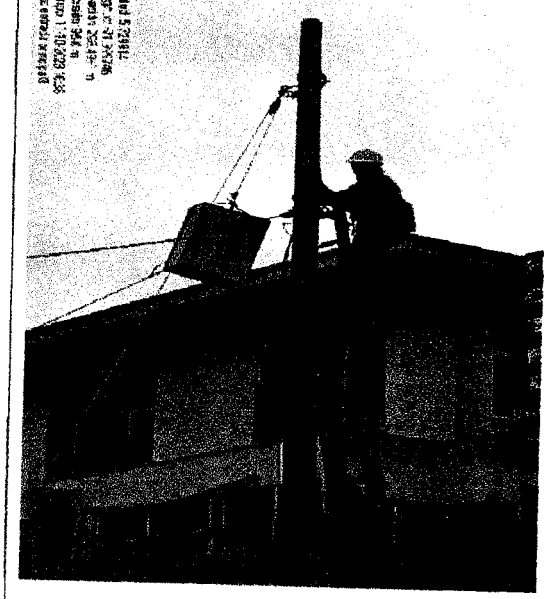


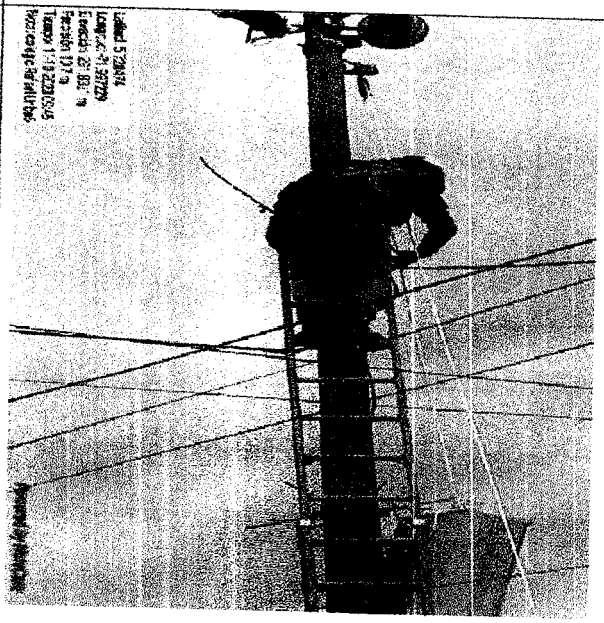
INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



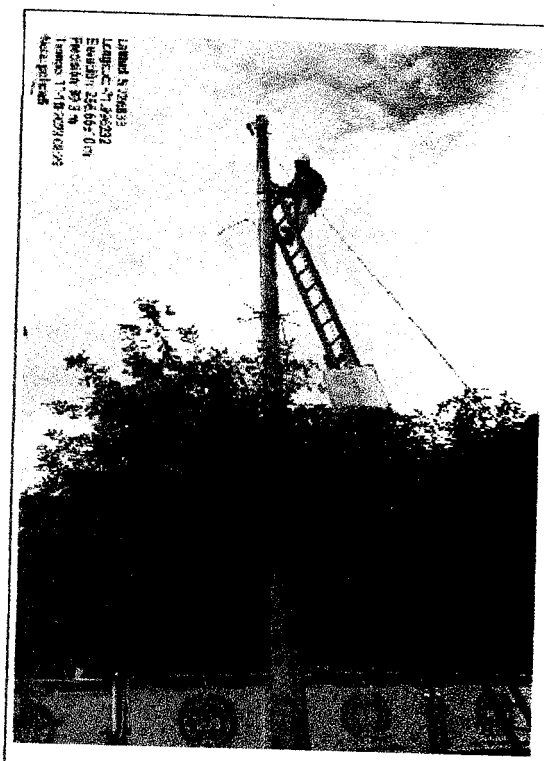


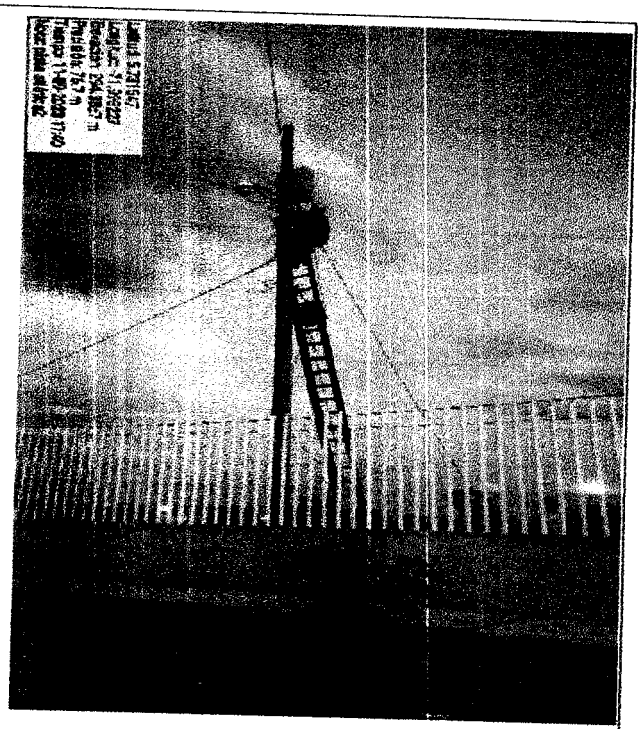


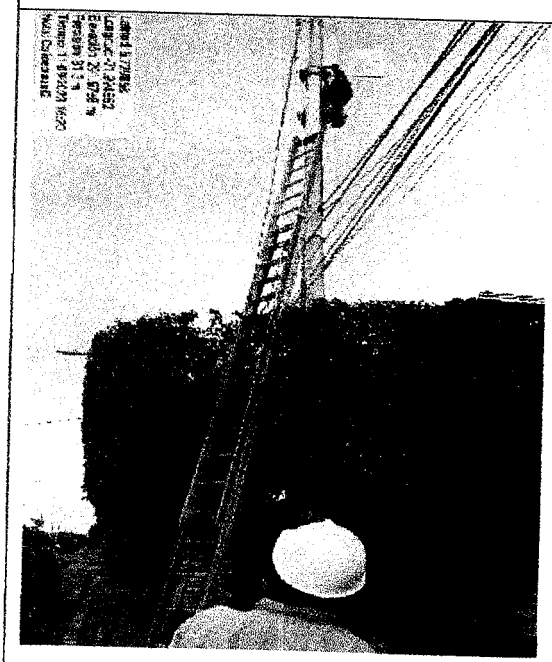


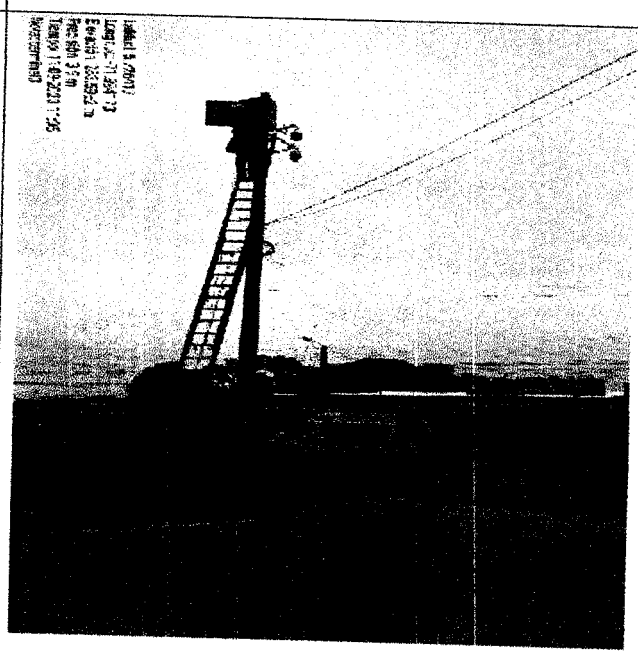
INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023





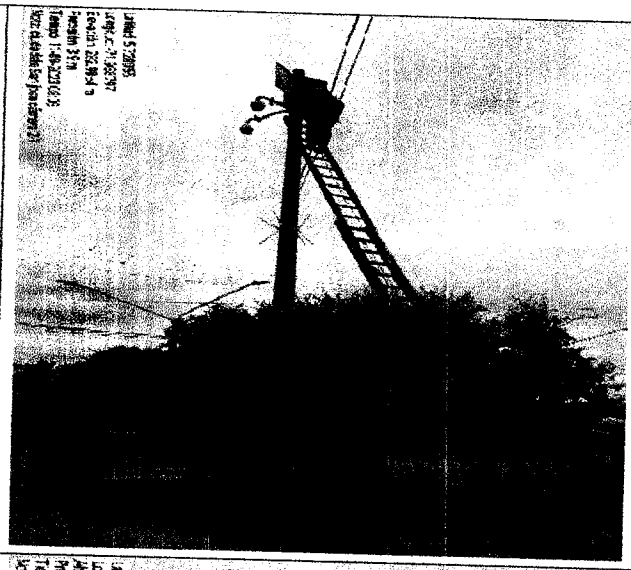




INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023





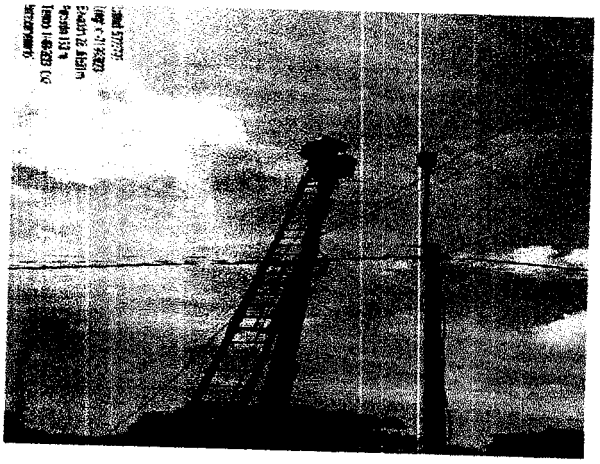


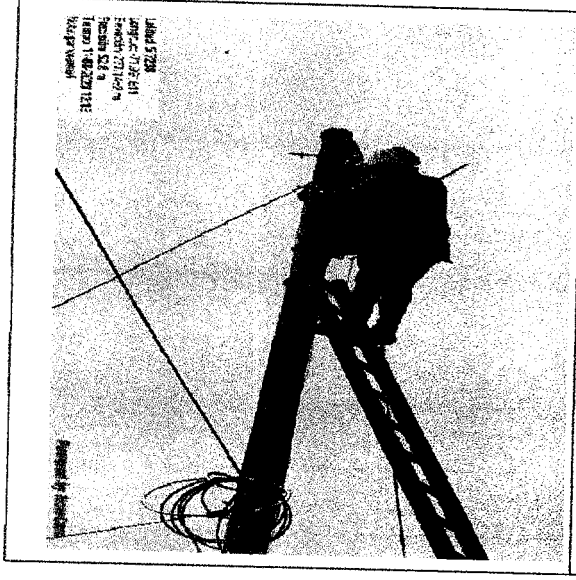


INFORME PARCIAL

CONTRATO N° 266 DE 25 DE OCTURE DE 2023







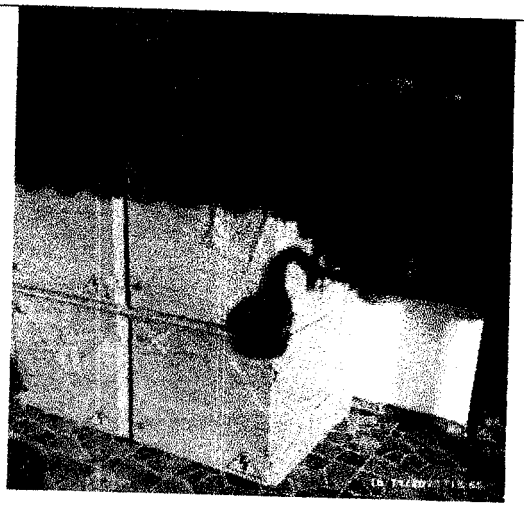
2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

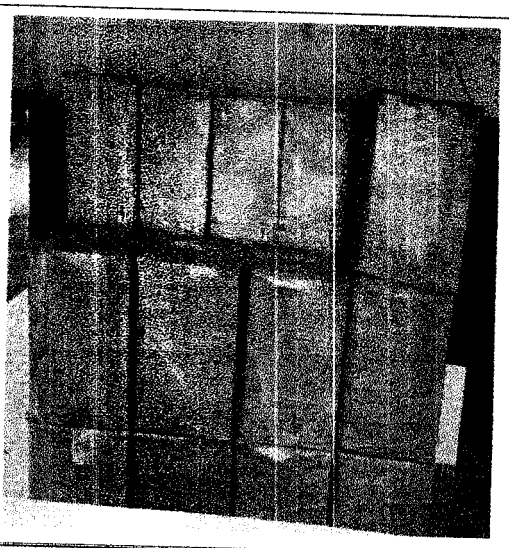
Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación.

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
1.7	**PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES**	**EJECUTADO**	**%**
	Gabinete exterior ancho estándar de 19° de 70cm alto. 70.cm fondo suministro e instalación.	20	64,46%

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023





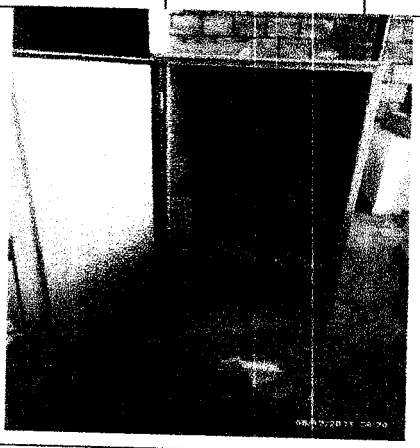
OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.

VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
1.8	**PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES**	**EJECUTADO**	**%**
	Gabinete exterior ancho estándar 19' 1,2m alto, 0.7m ancho, 0.7m fondo. suministro e instalación.	1	50%



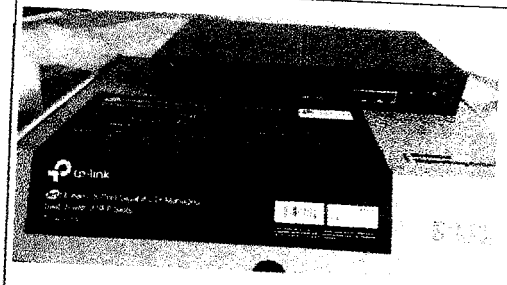


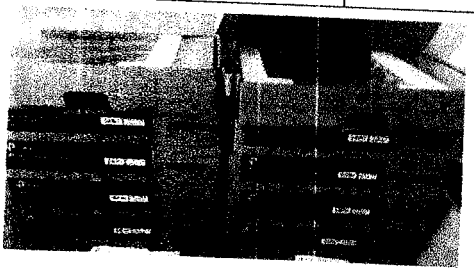
OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3 esta la evidencia de su instalación.

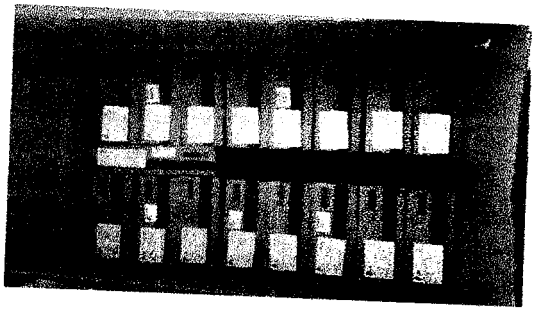
INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
1.13	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES	EJECUTADO	%
	Switch 8 puertos 10/1011000 con P0E+ 2 suministro e instalacion.	20	48,90







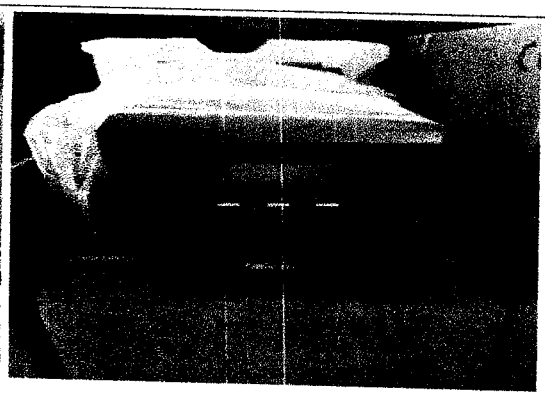
OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. está la evidencia de su instalación.

SERIALES	**222C1CB001231,222C1CB000470,222C1CB000487,222C1CB000511,222C1CB000853,222C1CB000386,222C1CB000358,222C1CB000556,222C1CB001002,222C1CB000356,222C1CB000351,222C1CB001031,222C1CB000483,222C1CB001024,222C1CB000396,222C1CB000543,222C1CB000343,222A1B7001137,222C1CB000728,222A1B7000982,222A1B7001415,222C1CB001060,222C1CB001124,222C1CB000518,222C1CB000985,222C1CB000352,222C1CB001003**
	VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1 **ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA** VER INFORME N° 1

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
	PRELIMINARES Y EXCAVACIONES PARA POSTES	EJECUTADO	%
	UPS Online 1KVA 1000 VA (UPS. suministre e instalación.	20	72

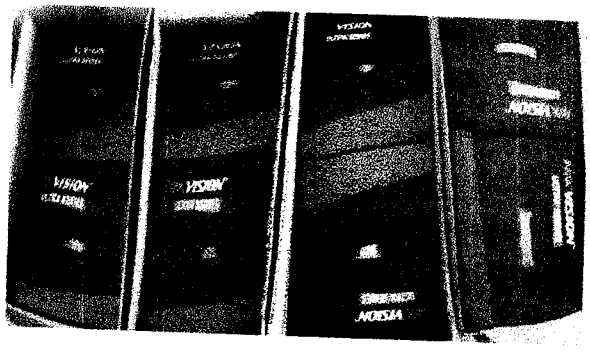
INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

1.14	 
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 4 está la evidencia de su instalación.
SERIAL	900012302232139,900012303160141,900012302232145,900012303160159,900012302231948,900012302232152,900012302232164,900012302232193,900012302232140,900012302232149,900012302232151,900012302232189,900012302232158,900012302232191,900012302232187,900012302232144,900012303160115,900012302232148,900012302232138,900012302232137,900012302231638,900012302232160,900012303160124,900012302232143,900012302232142.

VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

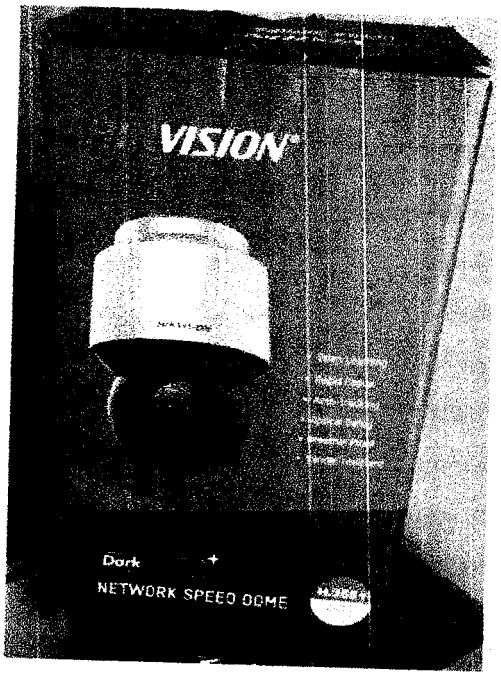
ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
2.1	**C AMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**	**EJECUTADO**	**%**
	Cámara tipo PTZ, Domo de red para Exterior, Zoom óptico 42x Resolución mínima de 4 megapíxeles. suministro e instalacion.	8	50%
			

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023





OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3 está la evidencia de su instalación.

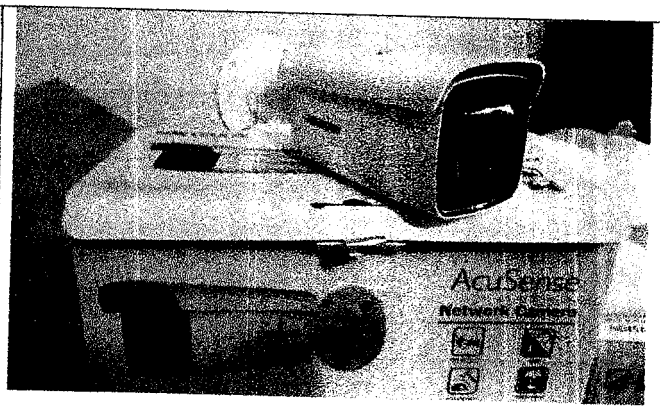
SERIALES:

1. **AG2699642**
2. **AG2699647**
3. **AG2699654**
4. **AG2699670**
5. **AG2699673**
6. **AG2699674**
7. **AG2699692**
8. **AG2699698**

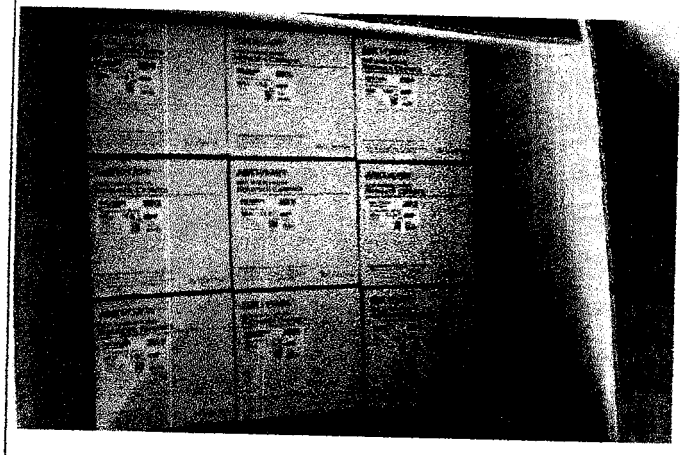
ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
2.2	C AMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	EJECUTADO	%
	camara fija tipo Bata para red IP para Extermar.Resolucion mínima de 4 megapixeles, suministro e instalacion.	18	50%

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023







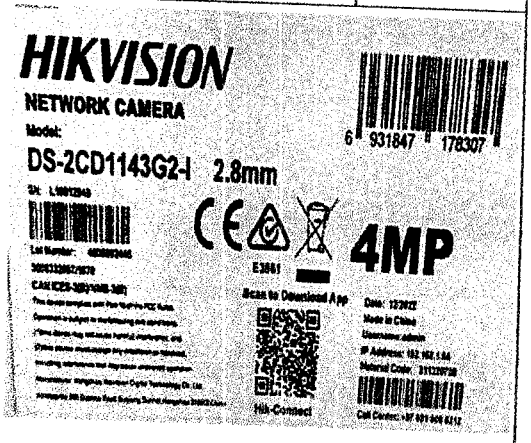
OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 4 está la evidencia de su instalación.

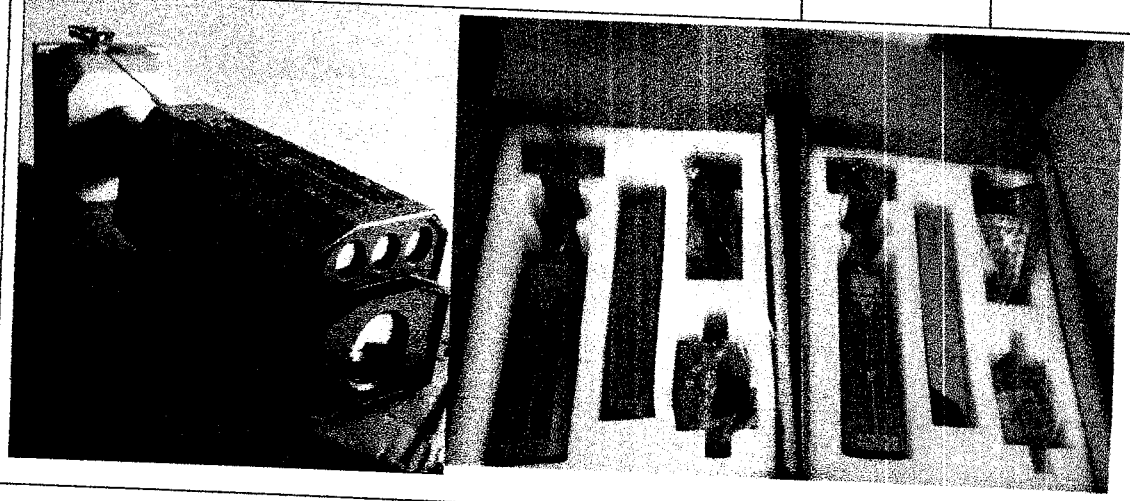
SERIALES

1. **L47484041**
2. **L47484104**
3. **L47484096**
4. **L47484055**
5. **L47484056**
6. **L47484084**
7. **L47484072**
8. **L47484035**
9. **L47484101**
10. **L47483684**
11. **L47483729**
12. **L47483787**
13. **L47483675**
14. **L47483728**
15. **L47483679**
16. **L47483663**
17. **L47483702**
18. **L47483681**

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
2.3	C AMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	EJECUTADO	%
	cámara fija tipo DOMO para red IP para Exterior, Resolución mínima de 4 megapixeles, suministro e instalación..	1	50%
	 		
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.		
SERIALES	L10912940		

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
2.4	C AMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	EJECUTADO	%
	Cámara de red tipo bala varifocal ANPR IR de 4 MP Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP,suministro e 33nstalación.	2	50%
			

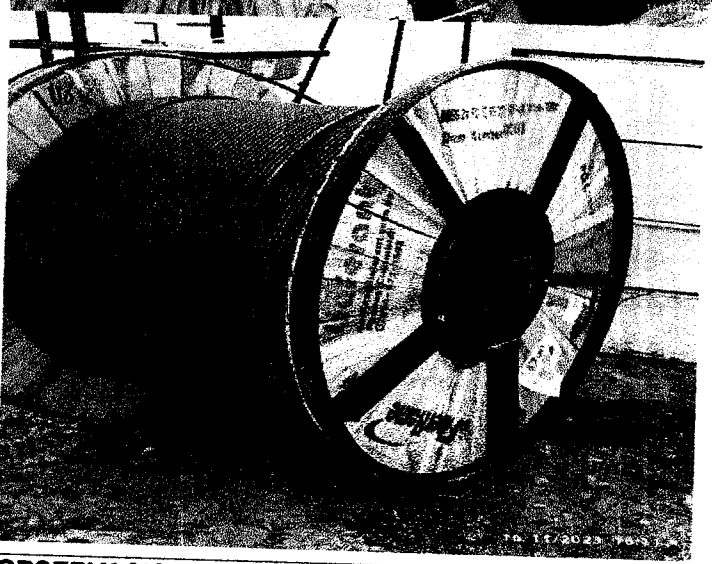
INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.
SERIALES	1. **L45240060** 2. **L45240072**

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
3.1	**RED DE FIBRA ÓPTICA Y EQUPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Fibra Monomodo 24 hilos SPAN 100/200 suministro e instalación.	2500	100%







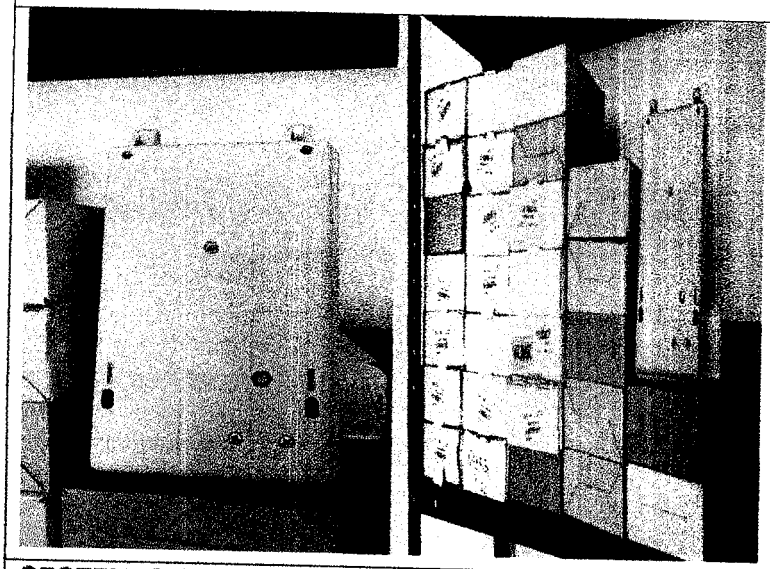
OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
3.2	**RED DE FIBRA ÓPTICA Y EQUPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Punto de Terminal en fibra óptica, caja tipo Mondragon suministro e instalación.	26	50%
			
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.		

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
3.3	**RED DE FIBRA ÓPTICA Y EQUPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Transceiver mochilas de conectorizacion para fibra 35 óptica enlace a 1 Gb Monomodo, suministro e instalación.	50	89%

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.

SERIALES

1. **OL22111504623**
2. **OL22111504625**
3. **OL22111504624**
4. **OL22111504622**
5. **OL22111504621**
6. **OL22111504630**
7. **OL22111504629**
8. **OL22111504628**
9. **OL22111504627**
10. **OL22111504626**
11. **OL22111506505**
12. **OL22111506504**
13. **OL22111506503**
14. **OL22111506501**
15. **OL22111506502**
16. **OL22111506510**
17. **OL22111506509**
18. **OL22111506508**
19. **OL22111506507**
20. **OL22111506506**
21. **OL22111504635**
22. **OL22111504634**
23. **OL22111504633**
24. **OL22111504632**
25. **OL22111504631**

INFORME PARCIAL

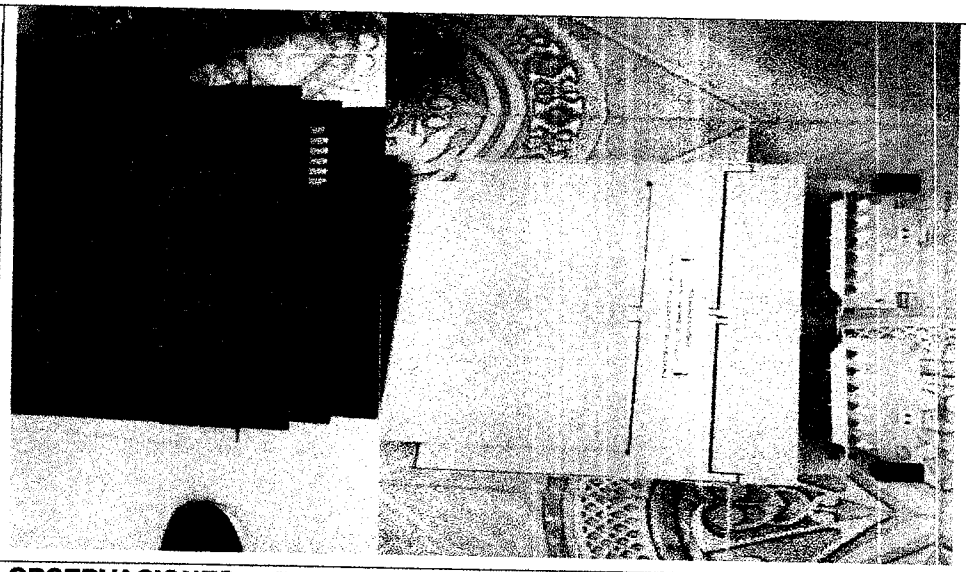
CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

	26. OL22111504640 **27. OL22111504639** **28. OL22111504638** **29. OL22111504637** **30. OL22111504636** **31. OL22111504555** **32. OL22111504559** **33. OL22111504554** **34. OL22111504569** **35. OL22111504656** **36. OL22111506610** **37. OL22111506609** **38. OL22111506608** **39. OL22111506620** **40. OL22111506516** **41. OL22111506525** **42. OL22111506524** **43. OL22111506523** **44. OL22111506522** **45. OL22111506521** **46. OL22111506530** **47. OL22111506529** **48. OL22111506528** **49. OL22111506527** **50. OL22111506526**
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1 **ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA** VER INFORME N° 1	

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
3.5	**RED DE FIBRA ÓPTICA Y EQUPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Bandeja deslizable para fibra óptica, 24 módulos de fibra, suministro e instalación	3	22,22%

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

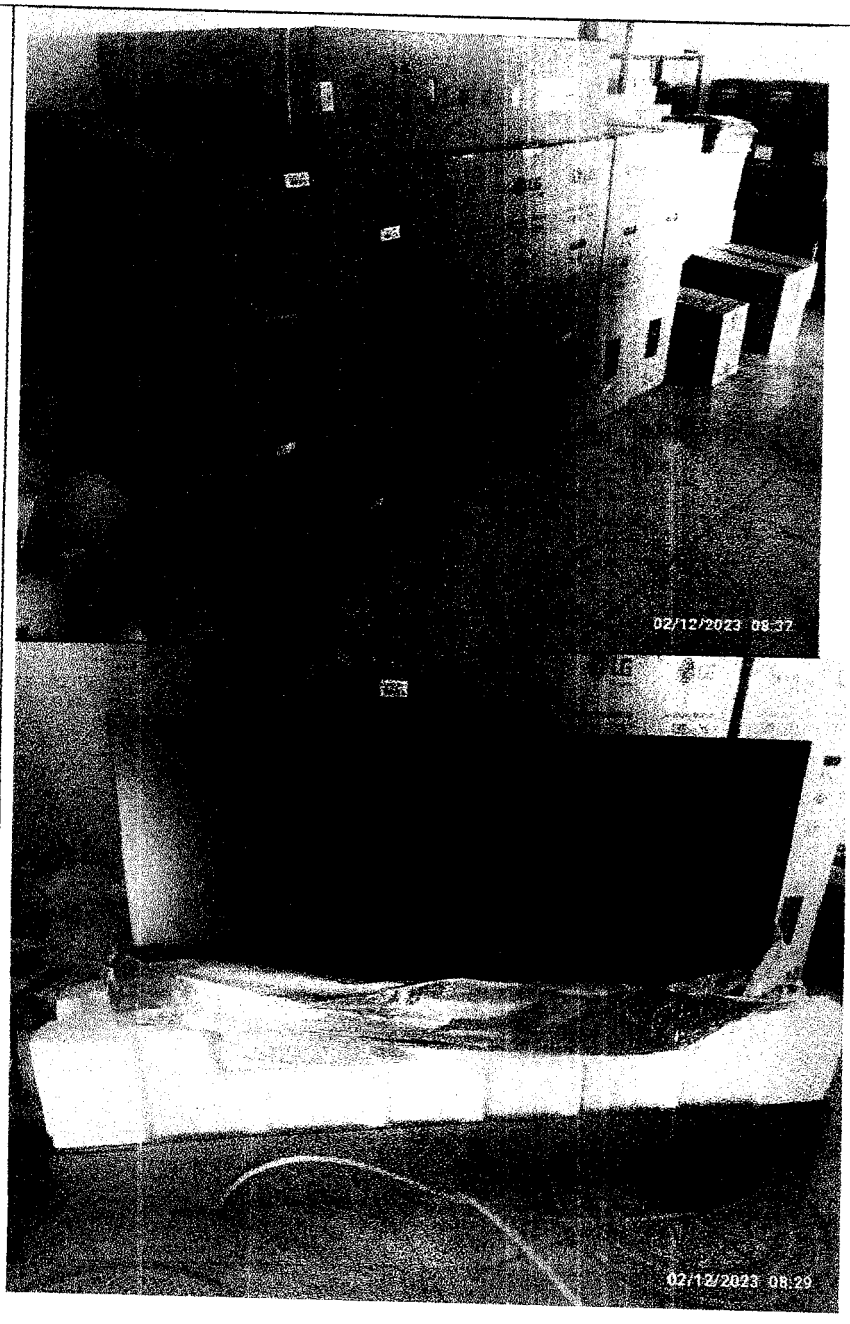


OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
6.1	**EQUIPOS CENTRO DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Matriz video Wall de 2x4 monitores de 49" pulgadas, suministro e instalacion. .	8	50%

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

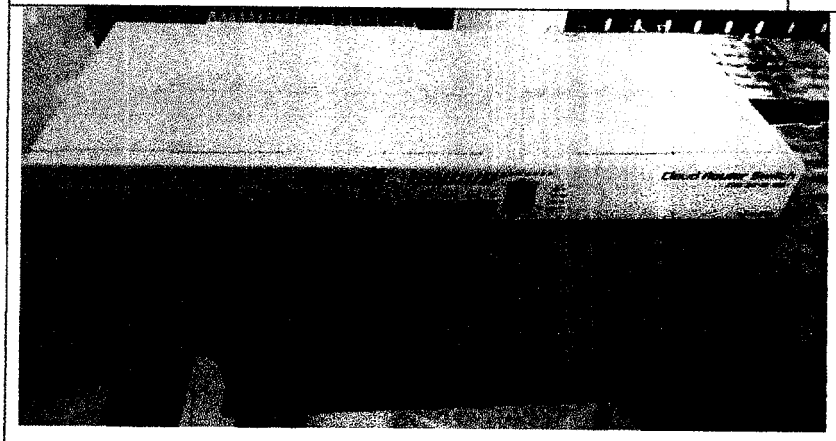


	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.
SERIALES	1. **310MXQA1Q796** 2. **310MXAY1Q808** 3. **310MXZJ1Q797** 4. **310MXLS1Q776** 5. **310MXSK1Q798** 6. **310MXBP1Q813**

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

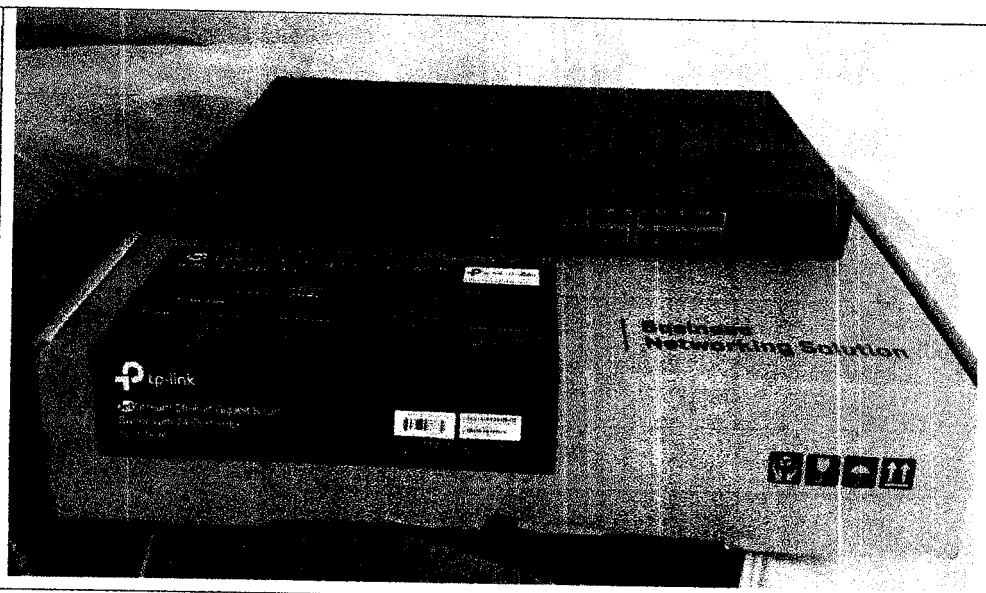
	7. 310MXGL1Q799 8. 310MXJX1Q812

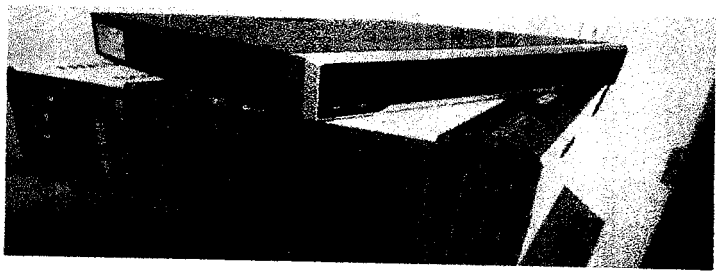
ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
6.3	**EQUIPOS CENTRO DE MONITOREO**	**EJECUTADO**	**%**
	Switch de fibra de 16 CPU 980X8216130 800 MHz, CPU cores 2, suministro e instalados.	2	50%
			
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.		
SERIALES	1. **HDH08M01BV0/249/r2** 2. **HDH08QK905D/249/r2**		

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
6.4	**EQUIPOS CENTRO DE MONITOREO**	**EJECUTADO**	**%**
	Switch Administrable de 24 puertos Giga L2+(Capa 3 lite) PoE+, 24 puertos Gigabit RJ45 suministro e 40instalación.	1	50%

INFORME PARCIAL

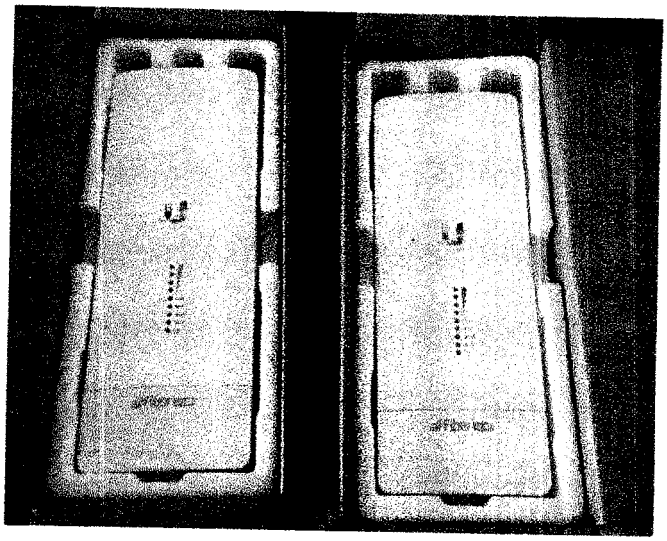
CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

	
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.
SERIALES	**222B1A6000375**

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
6.7	**EQUIPOS CENTRO DE MONITOREO**	**EJECUTADO**	**%**
	NVR 32 CH 1080P 4K NVR 8MP suministro e instalacion	1	50%
			
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.		
SERIAL	**L24053886**		

INFORME PARCIAL

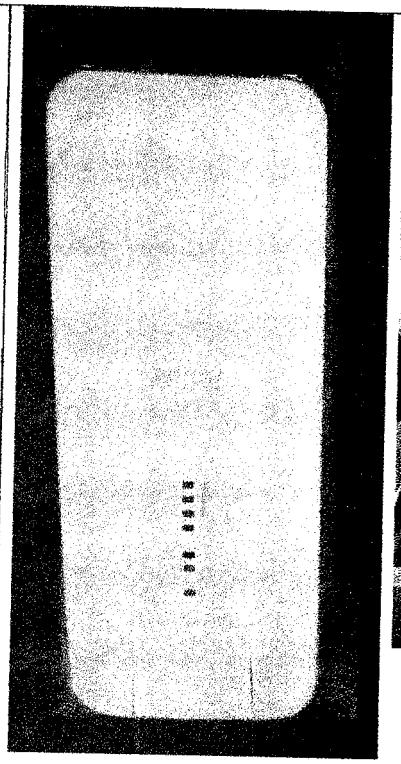
CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

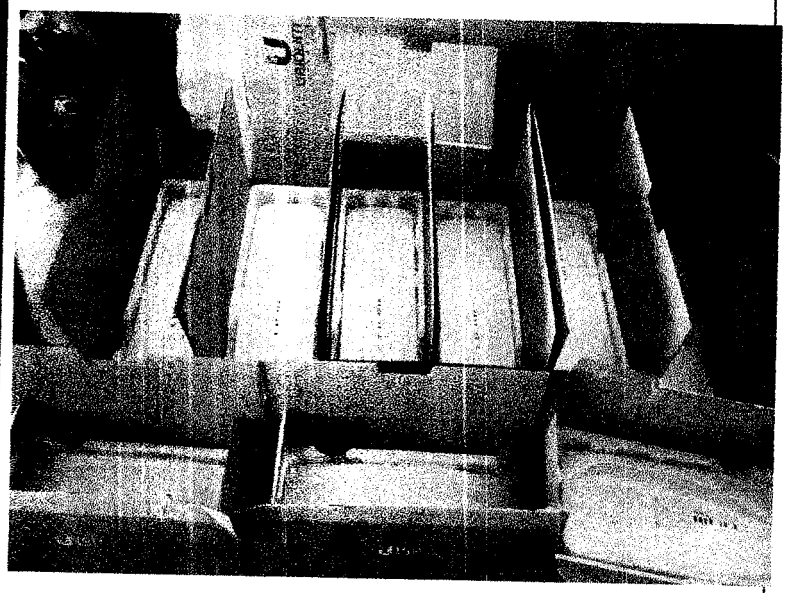
ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
7.1	**EQUIPOS CENTRO DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Radio Backhault Troncal comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP en Frecuencia 5,1-5,8 Ghz, Distancia entre 40-50 Km suministro e instalacion.	2	50%
			
	OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.		
SERIAL			

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
7.2	**EQUIPOS CENTRO DE COMUNICACIONES**	**EJECUTADO**	**%**
	Radio punto a punto de comunicaciones para enlace a 20 km en Frecuencia 5 Ghz, throughput de 500 Mbps, suministro e 42instalación.	8	50%

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023





OBSERVACIONES: Recepción de equipos y revisión previa por interventoría, supervisión y funcionario de la alcaldía "almacenista" para su respectiva instalación, en el numeral 2.3. esta la evidencia de su instalación.

SERIALES

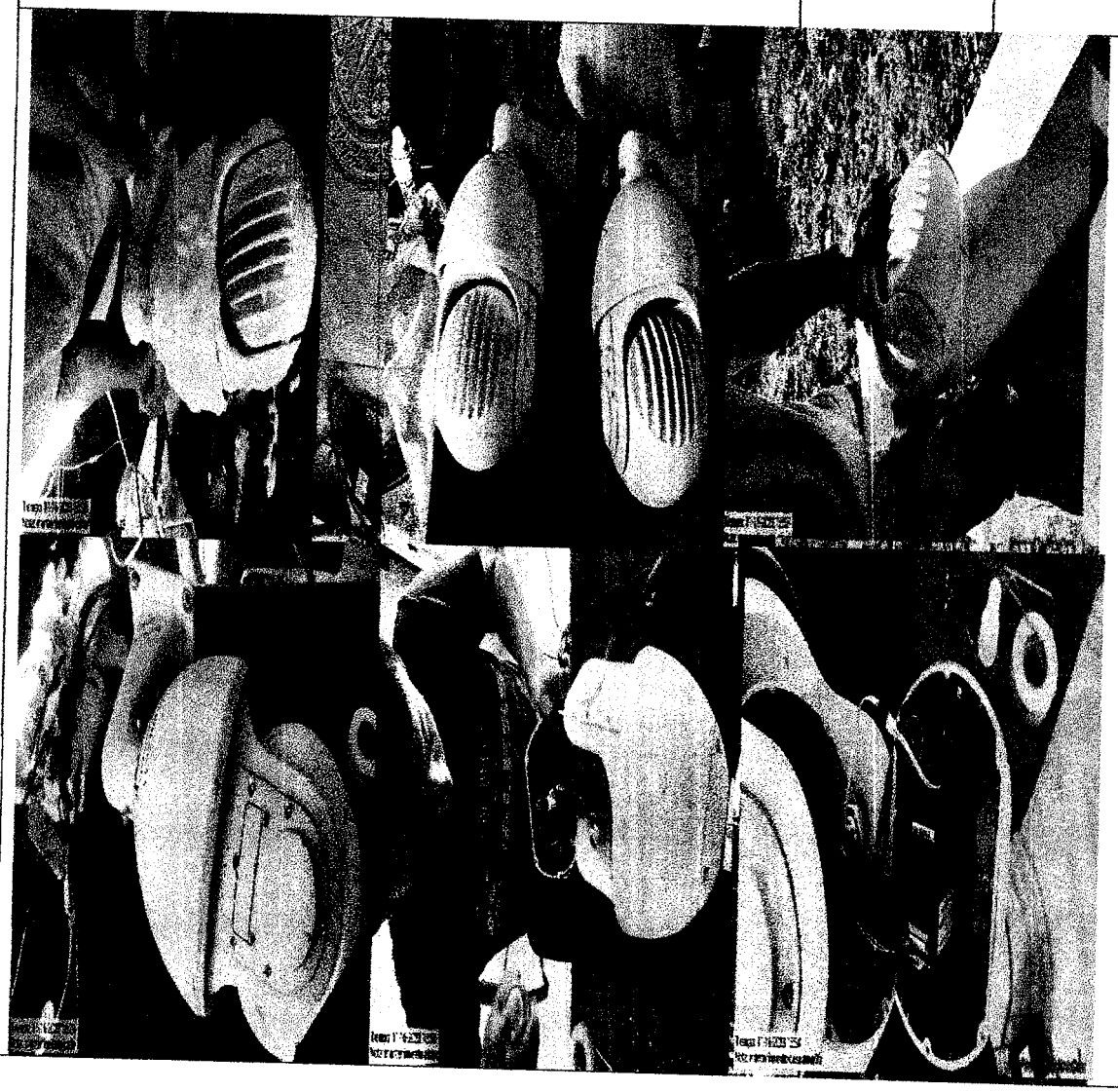
1. (G)784558A8C56E
2. (G)784558A8C559
3. (G)784558A8C776
4. (G)784558A8C4BE
5. (G)784558A8C835
6. (G)784558A8C578
7. (G)784558A8C584
8. (G)784558A8C589

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

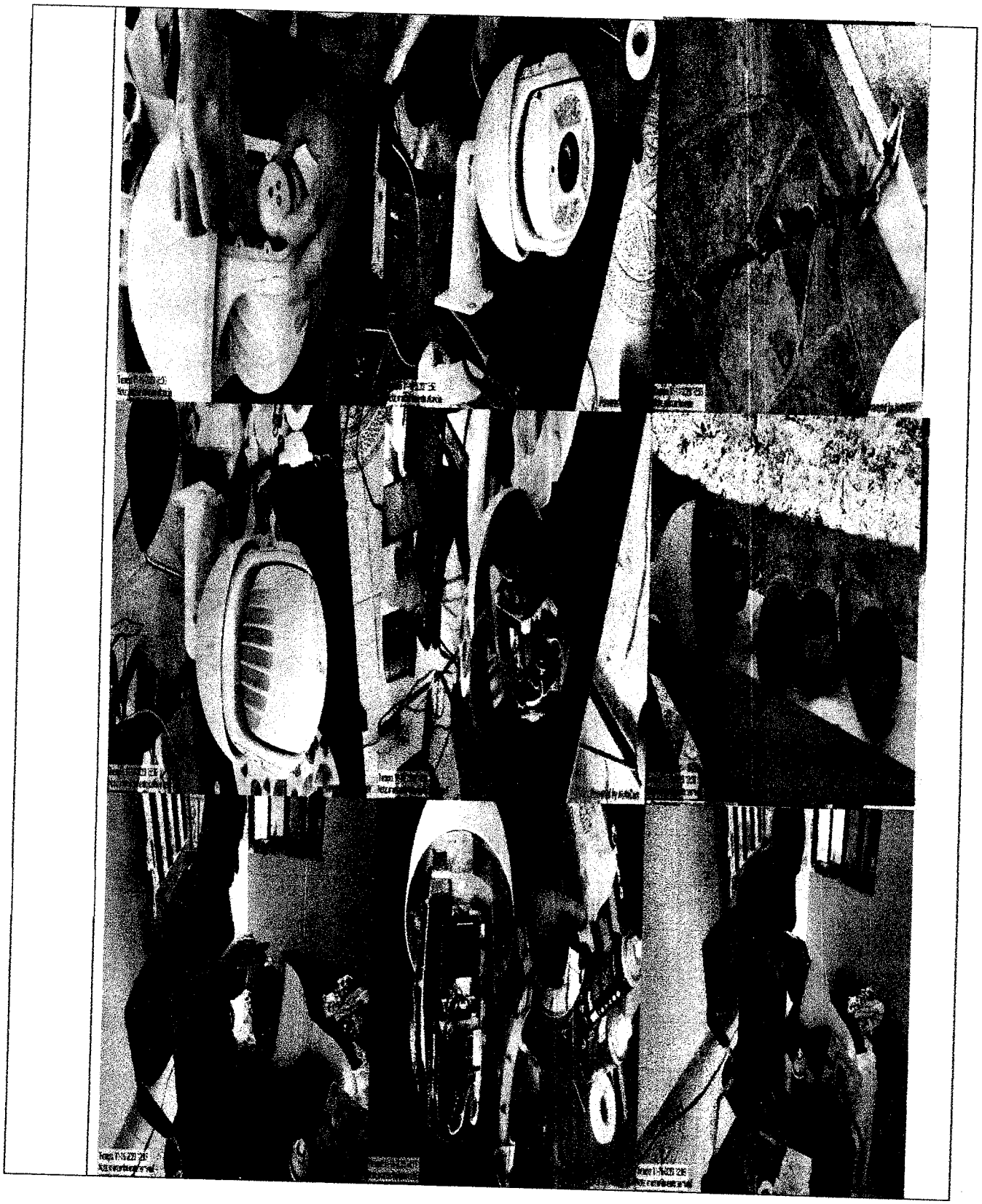
2.2. REVISION DE CAMARAS PTZ A RECUPERAR

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
8.1	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO	EJECUTADO	%
	Servicio técnico para mantenimiento preventivo de camera tipo PTZ *Domo de red para Exterior*	26	100%



INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



INFORME PARCIAL

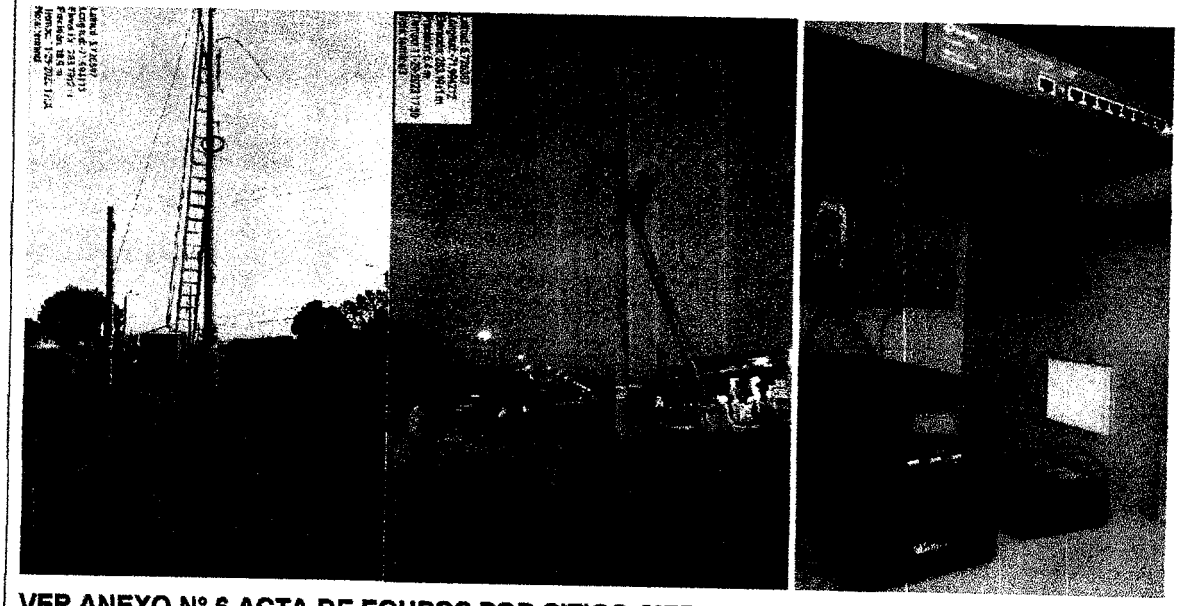
CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

	OBSERVACIONES: se realiza manteamiento preventivo de las ptz, donde alguna no funcionan y se evidencio que algunas cámaras que funcionan no tiene compatibilidad con el equipo de grabación NAS
	ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1 **ANEXO N° 7** Formato de mantenimiento VER INFORME N° 1

2.3. INSTALACIÓN

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	
		EJECUTADO	%
1.7, 1.8, 1.13, 1.14, 3.3, 8.1	Se realizó la instalación de Gabinetes exterior ancho estándar de 19" de 70cm alto, 70cm fondo con siguientes dispositivos: UPS Online 1KVA 1000 VA, Switch 8 puertos 10/100/1000 con POE+ 2, CAMARA DOMO antigua (Asesorio: cargador modelo A24-3A) y Transceiver mochilas de conectorizacion para fibra óptica enlace a 1 Gb Monomodo, 1,25G DDM SFP 20Km TX :1310nm RX 1550nm)	20	100%

ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE



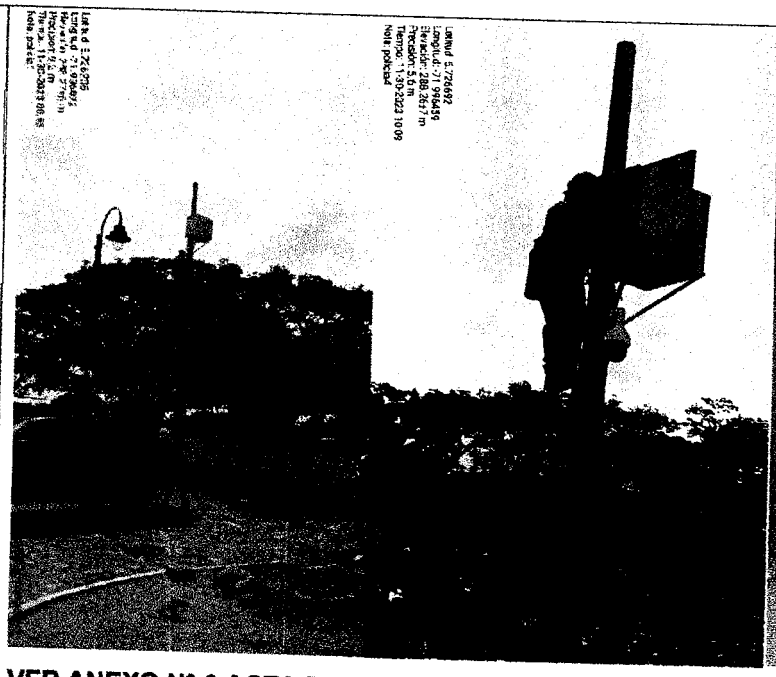
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

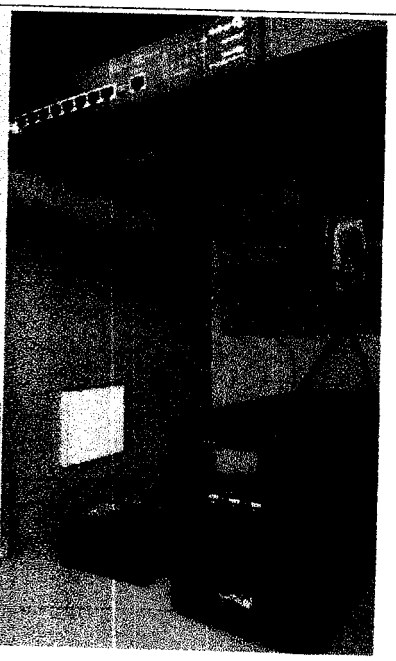
ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

CÁMARA ESTACIÓN DE POLICÍA

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

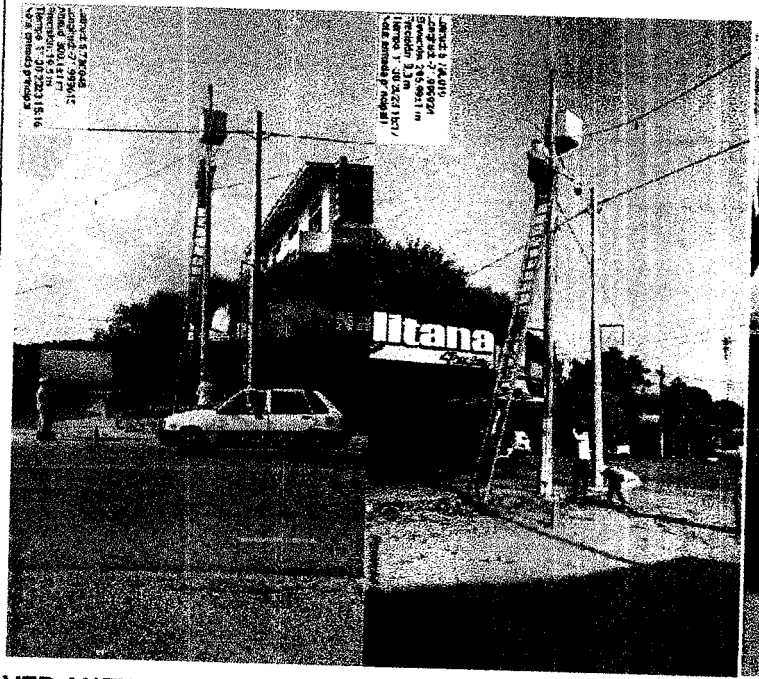


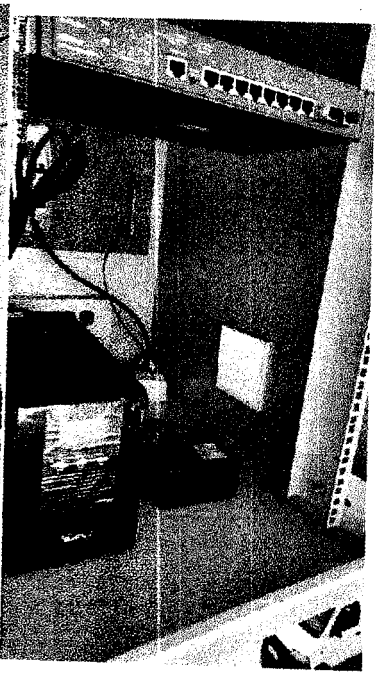


VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

ENTRADA PRINCIPAL YOPAL –PORE





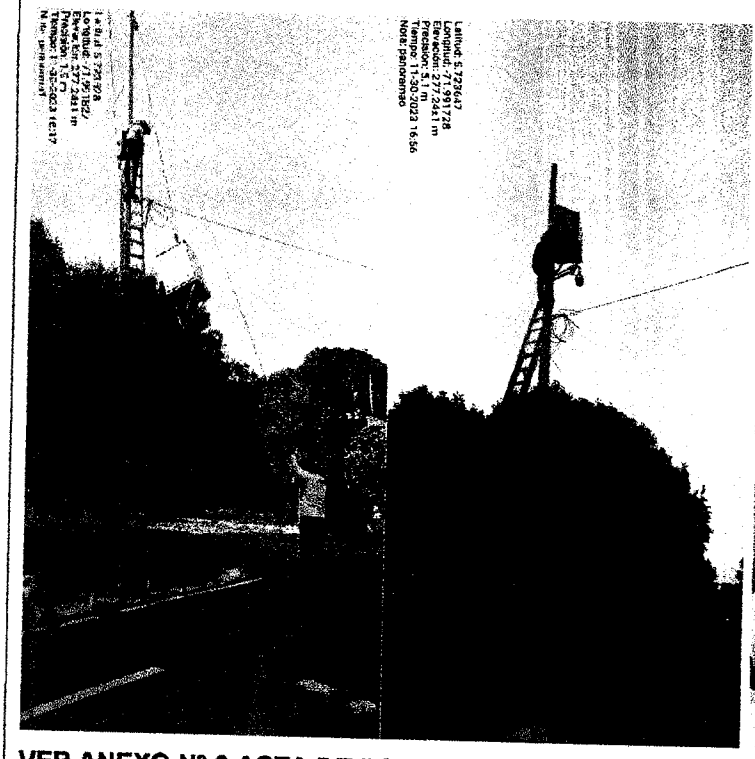
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO Nº	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

COLEGIO PANORAMA

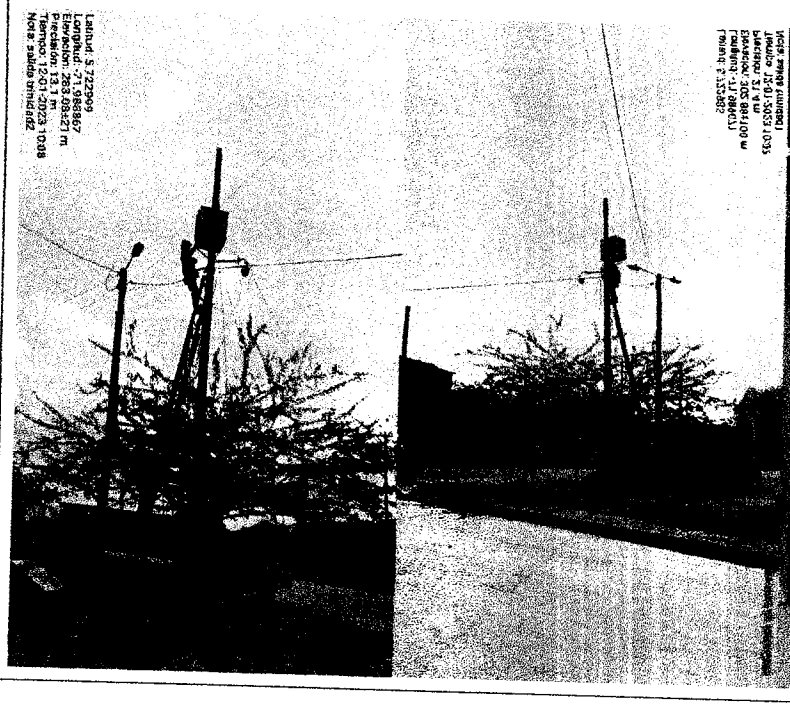


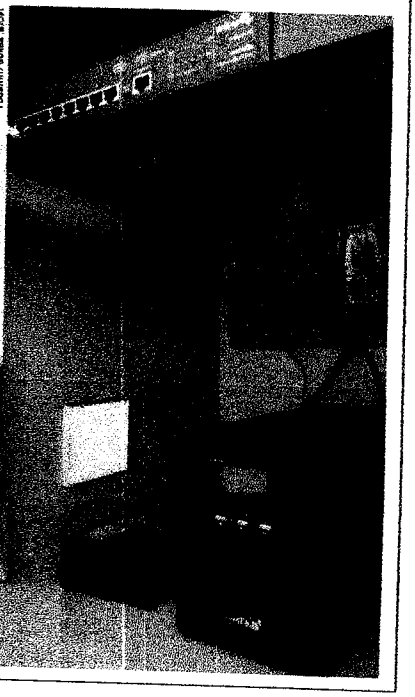


VER ANEXO Nº 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME Nº 1

ANEXO Nº 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME Nº 1

SALIDA TRINIDAD





INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

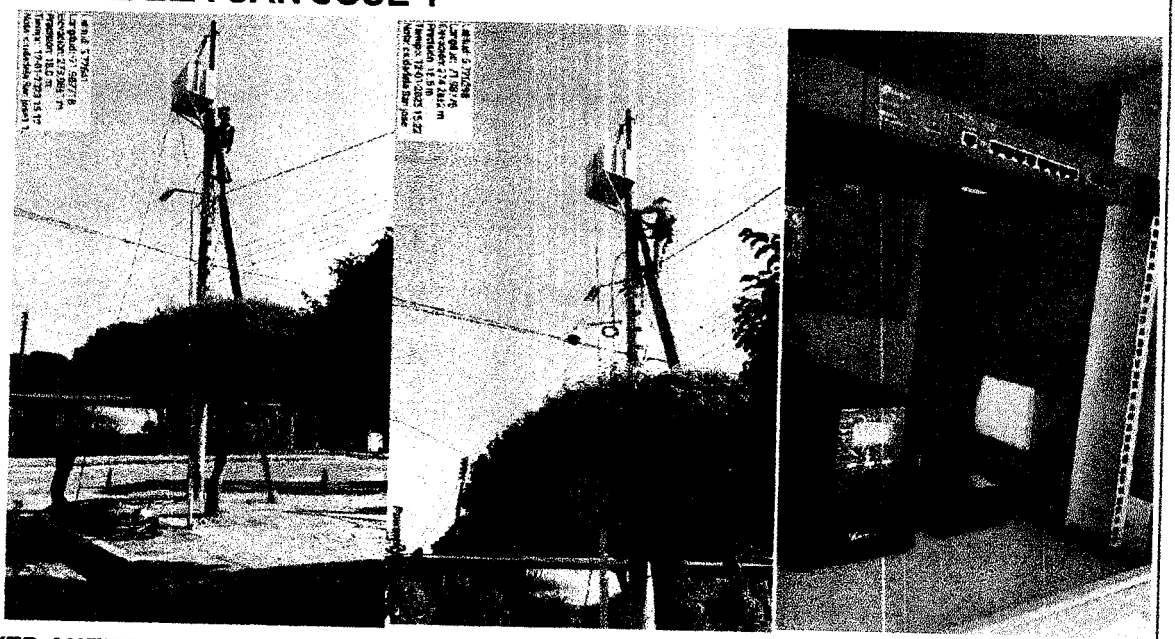
CALLE 7 CON CARRERA 7 VIA VIJAGUAL



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

CIUDADELA SAN JOSE 1



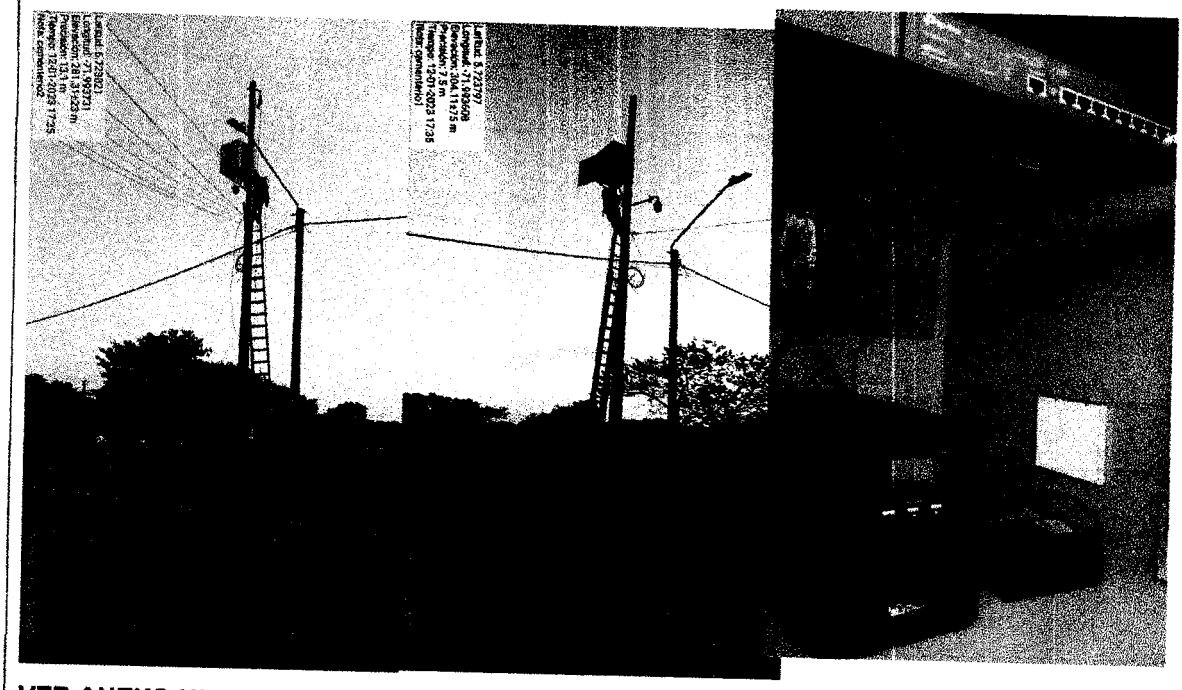
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N° **266 DE 25 DE OCTURE DE 2023**

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

CEMENTERIO



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

COLISEO ROJO



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

CIUDADELA SAN JOSE 2



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

CALLE 10 CON CARRERA 13



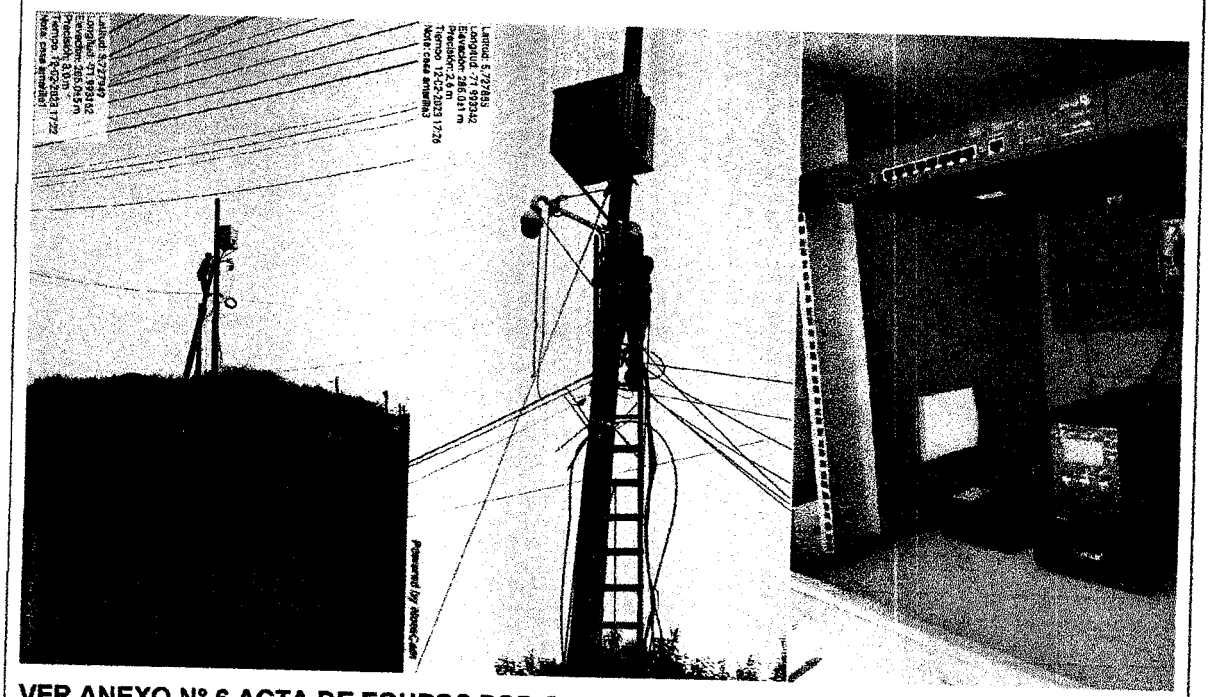
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

CASA AMARILLA



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

VIA ALTERNA TRINIDAD



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

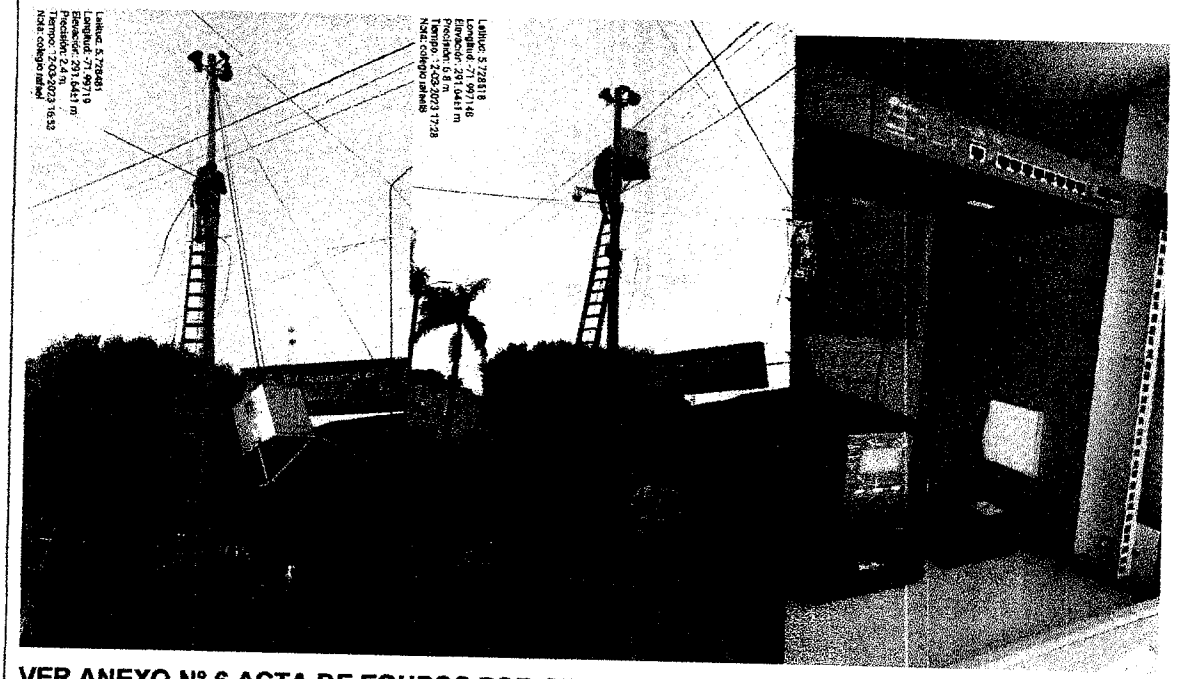
ALCALDÍA DE PORE



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

COLEGIO RAFAEL URIBE



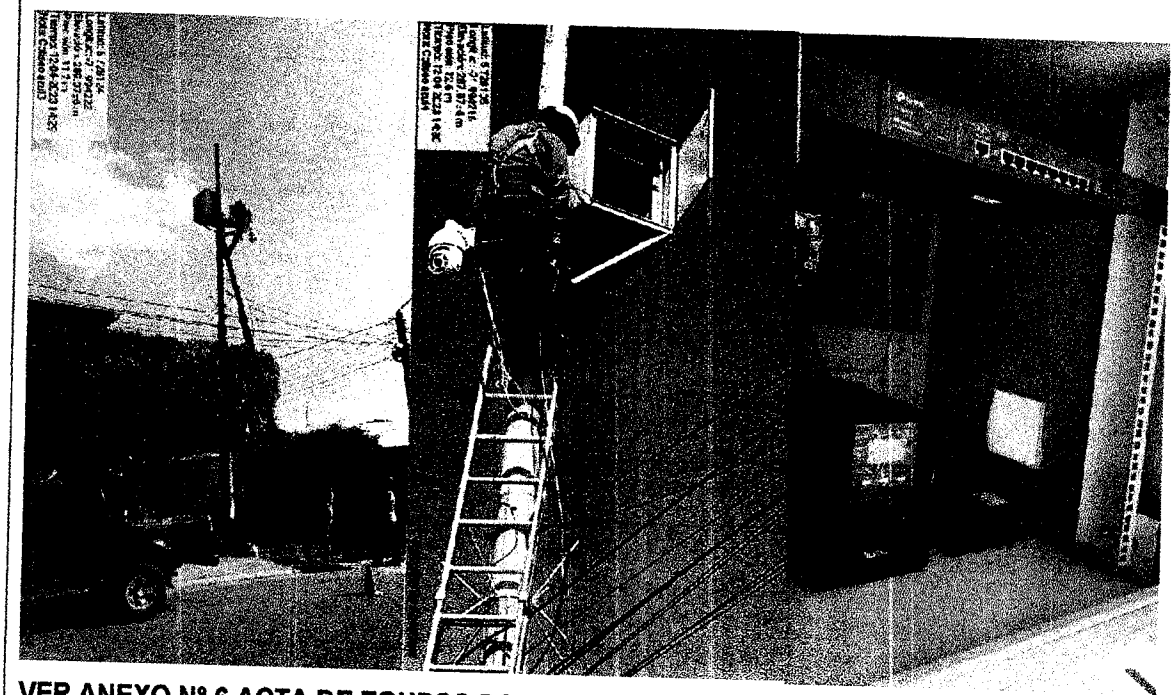
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

COLISEO AZUL



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

COLEGIO SANTANDER



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

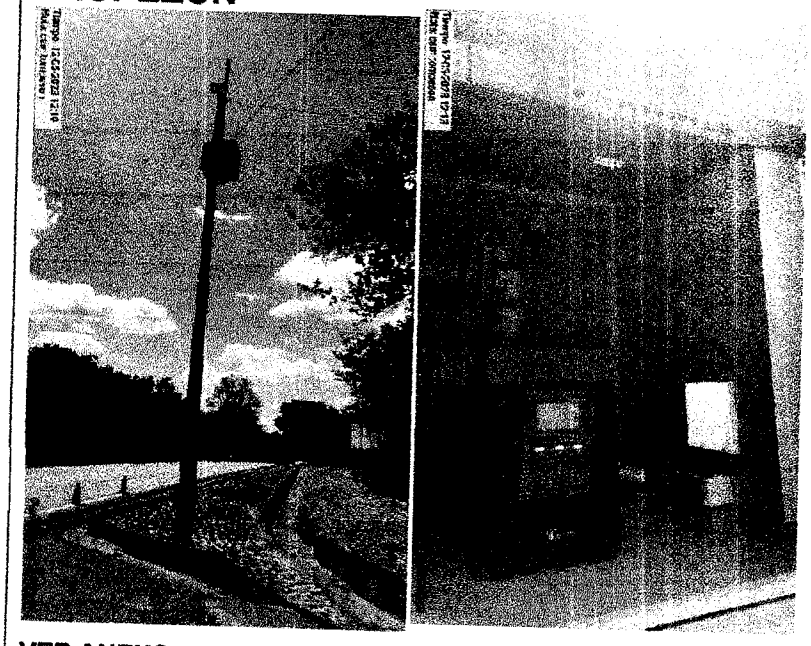
SALIDA PAZ DE ARIPORO



VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

TROPEZON



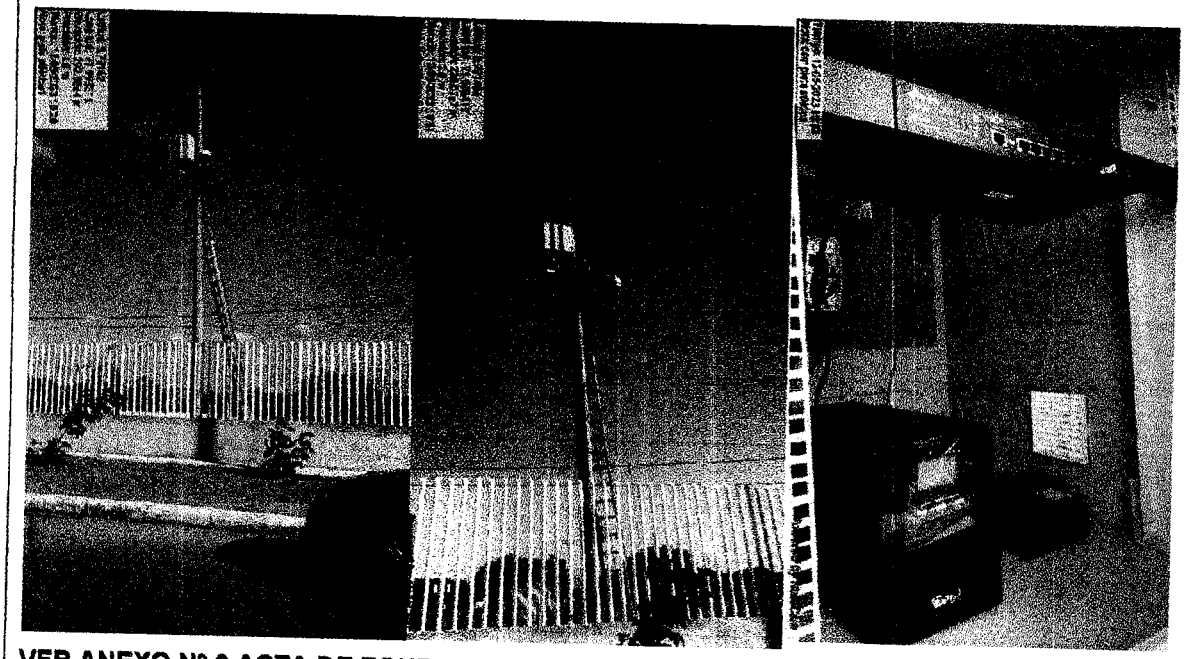
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023

PISTA ATLETICA



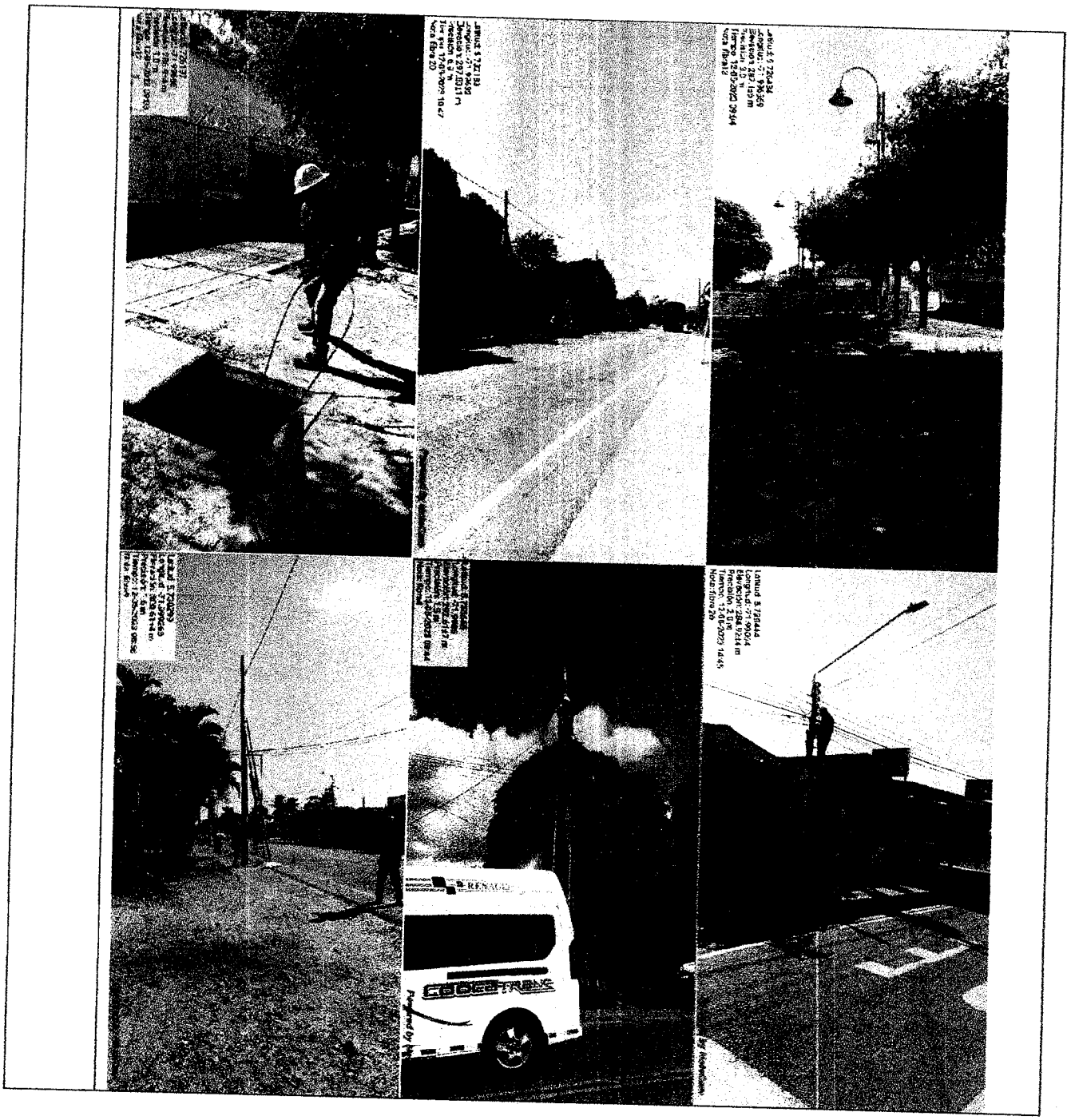
VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME N° 1

ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME N° 1

INSTALACIÓN DE FIBRA

INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



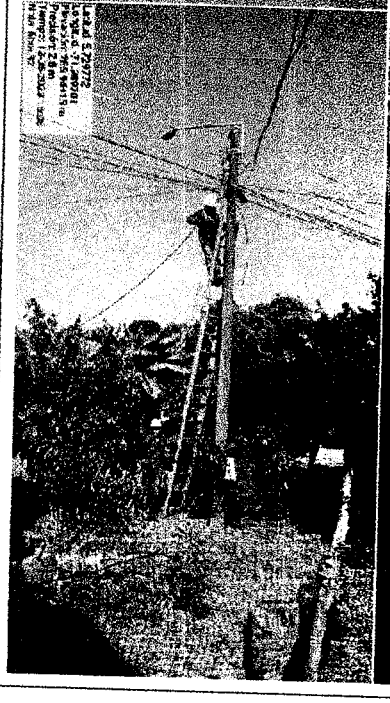
INFORME PARCIAL

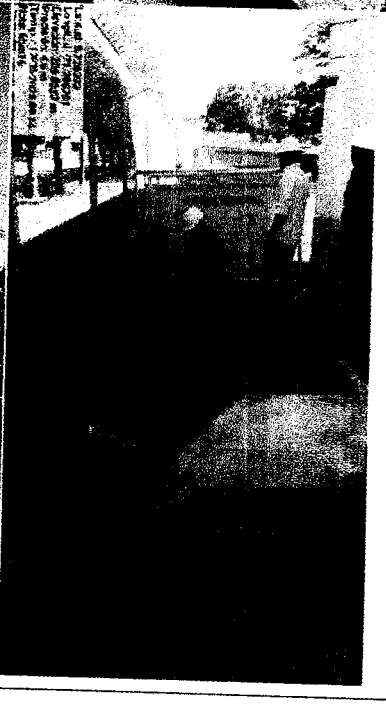
CONTRATO Nº	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023











INFORME PARCIAL

CONTRATO Nº	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023









INFORME PARCIAL

CONTRATO N°	266 DE 25 DE OCTURE DE 2023



ANEXO N° 5 BITACORA DE OBRA VER INFORME No 1

VER ANEXO N° 6 ACTA DE EQUPOS POR SITIOS VER INFORME No 1

2.4. RELACIÓN DEL PERSONAL

RELACION DE PERSONAL DIRECTO DE LA OBRA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	RONNY RENNE ROJAS	74859593	DIRECTOR DE OBRA
2	MARYLUZ AMARILLO ALVAREZ	1057580643	INGENIERO RECIDENTE
3	LUIS ARMANDO COGUA MONTAÑA	74080114	TECNICO ELECTICO
4	SANDRA VIVIANA ORDUZ PEREZ	1116544953	HSE

ANEXO N° 8 NOMINA VER INFORME N° 1
ANEXO N° 9 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VER INFORME N° 1
ANEXO N° 10 CERTIFICACION DE LA CONTADORA VER INFORME N° 1

RELACION DE PERSONAL DE CUADRILLA DE INSTALACION

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	JESUS EDUARDO PIMENTEL	80270211	CONDUCTOR
2	JAVIER CARO BOHÓRQUEZ	1116545850	TECNICO ELECTRICO
3	GILBER ALEXIS ANZUETA RODRÍGUEZ	1116040414	AYUDANTE
4	NICOLÁS TADEO IBARRA CHALA	79905130	SOPORTE TÉCNICO EN CAMPO

ANEXO N° 11 SUBCONTRATO VER INFORME N° 1